

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL **DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL

CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

**DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: FERNANDO ELIZONDO ORTIZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES Y 4 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

**A**CTA NÚM. 36 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2012, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 38 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE

INCORPORARON 2 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DIO LA BIENVENIDA A UN GRUPO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, Y A SU MAESTRA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 3 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ART. 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RESPECTO A LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE ESTE SERVICIO.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 148, 149 Y 150 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO LOS MAYORES DE 16 AÑOS. PARA CONTRAER MATRIMONIO, EL HOMBRE Y LA MUJER NECESITAN HABER CUMPLIDO 18 AÑOS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, PARA QUE ÚNICAMENTE SE LEA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES: 5873, 5870, 7139 Y 5963.- **FUE LA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5873, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5870, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7139, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010 Y ANEXO. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5963, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, DESTACÓ LOS LOGROS OBTENIDOS EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA. ASI MISMO, DETALLÓ LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS DURANTE SU SEXENIO EN BENEFICIO DE TODOS LOS MEXICANOS. DE IGUAL MANERA, ENTRE MUCHOS OTROS BENEFICIOS RESALTÓ QUE EN MATERIA ECONÓMICA MÉXICO TIENE RESERVAS INTERNACIONALES HISTÓRICAS EN EL BANCO DE MÉXICO, DEJANDO ATRÁS EL FANTASMA DE LAS CRISIS ECONÓMICAS QUE SUFRIÓ LA NACIÓN EN LAS DÉCADAS DE LOS SETENTAS, OCHENTAS Y NOVENTAS. LA PRESENCIA Y LIDERAZGO DE MÉXICO EN EL MUNDO ES HOY INCUESTIONABLE Y SE CONSOLIDÓ COMO

UNA DE LAS ECONOMÍAS EMERGENTES MÁS SOLIDAS, Y COMO NACIÓN IMPULSA EL MULTILATERISMO EN DEFENSA DE LA PAZ MUNDIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS. INTERVINIERON A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO LOS DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA Y EDGAR ROMO RUIZ, QUIEN SOLICITÓ EL USO DE LAS PANTALLAS DEL RECINTO PARA PASAR UNAS GRÁFICAS, HACIENDO UN RECUENTO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA. INTERVINIERON POR ALUSIONES PERSONALES LOS DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA Y JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ

EN OTRO TEMA EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE TENGAN A BIEN DICTAMINAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS INICIATIVAS DE LA LEY FEDERAL DE CASAS DE EMPEÑO, CONSIDERANDO DELEGAR COMPETENCIAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA COADYUVAR EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SU TÍTULO LE CONFIERE, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE AUTORICE AL TITULAR DEL ISSSTELEÓN PARA QUE COMPAREZCA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE ANTE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DE ESTA LEGISLATURA. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

EN ESTE MOMENTO INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ PRÓXIMO A CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, SOLICITÓ SE EXTIENDA LA MISMA, HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE ESTÁN PENDIENTES 10 ORADORES ANOTADOS. INTERVINO CON OTRA PROPUESTA EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, QUE SE EXTIENDA LA SESIÓN HASTA QUE SE

TERMINE EL TEMA QUE ESTÁ EN TRIBUNA, SE LEA EL ORDEN DEL DÍA, Y SE DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN, PORQUE HAY REUNIONES POSTERIORES EN DISTINTAS COMISIONES. EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO RETIRÓ SU PROPUESTA. INTERVINO CON UNA MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE AMPLIAR LA SESIÓN POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA.**

CONTINUANDO CON EL TEMA DEL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE COMPAREZCA EL TITULAR DEL ISSSTELEÓN, INTERVINO EN CONTRA EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SOLICITÓ EL USO DE LAS PANTALLAS DEL RECINTO PARA PASAR UNAS GRÁFICAS SOBRE UNA EXPRESIÓN QUE HIZO LA ALCALDESA DE MONTERREY. INTERVINIERON CON INTERPENLACIONES LOS DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA Y FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINO COMO MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SOLICITÓ SE ESTABLEZCA UNA MESA DE TRABAJO, SE CITE AL DIRECTOR DEL ISSSTELEÓN Y A LOS ORGANISMOS SINDICALES QUE REPRESENTAN A LOS TRABAJADORES QUE APORTAN AL ISSSTELEÓN.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 13 ABSTENCIONES.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN

QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. D.G.P.L. 62-II-8-0418 SIGNADO POR EL C. DIP. JAVIER OROZCO GÓMEZ, SECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO 204/29/2012 RELATIVO AL AJUSTE DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS MUNICIPIOS DE CHINA, MARÍN, JUÁREZ, PESQUERÍA, LOS RAMONES, DOCTOR. GONZÁLEZ, AGUALEGUAS, PARÁS, GENERAL TREVIÑO, LOS ALDAMAS, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, LOS HERRERAS, MELCHOR OCAMPO Y CERRALVO, N.L., CONFORME A LA TEMPERATURA REAL Y CONDICIONES AMBIENTALES EN LO INDIVIDUAL DE CADA UNO DE ELLOS Y SUS VARIACIONES CLIMÁTICAS.- **DE ENTERADO Y SE**

**ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 84 DE FECHA 12  
DE NOVIEMBRE DE 2012, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA AL  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

2. OFICIO NO. DGPL-1P1A.-2624.18 SIGNADO POR EL C. SENADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO EL ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DESIGNEN UN GRUPO PLURAL DE POR LO MENOS TRES DIPUTADAS O DIPUTADOS PARA CONSTITUIR LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO EN LA MATERIA PARA COMBATIR Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PROTEJAN A LAS VÍCTIMAS DE ESTE DELITO.**- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

3. OFICIO NO. MMNL/ADMON2012-2015\_0074/2012 SIGNADO POR LA C. LIZETH LOZANO CANTÚ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE CONTIENE EL EXHORTO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA TENGAN A BIEN SEPARAR LAS BOLSAS DE EMPLEO PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, PARA QUE TENGAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 88 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
  
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ROBERTO BARAJAS MARTÍNEZ DEL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES, A.C. (CAPA), MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS A LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA VENTA DE ALCOHOL.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7795 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
  
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL

CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ENTRE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE POR IMPEDIMENTOS FÍSICOS U OTRAS RAZONES DENTRO DE CASAS DE ASISTENCIA Y ASILOS NO CUENTAN CON DOCUMENTOS PERSONALES, Y A SU VEZ, SE LES POSIBILITEN LAS GESTORÍAS CORRESPONDIENTES DE MANERA GRATUITA, CON LA INTENCIÓN DE QUE OBTENGAN LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, TALES COMO ACTAS DE NACIMIENTO; ASÍ MISMO SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE EL DIF ESTATAL Y LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL EN LA ENTIDAD SE COORDINEN PARA EL FIN ANTES MENCIONADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE  
ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL  
ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL  
GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN  
DE HACIENDA DEL ESTADO.**

7. OFICIO NO. D.G.P.L. 62-II-8-0446 SIGNADO POR EL C. DIP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA, SECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO AL OFICIO 0236/32/2012 RELATIVO AL AUMENTO A LAS TARIFAS DE GAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE ÉSTE A SU VEZ SEA DETERMINADO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTE ENERGÉTICO SEA ADQUIRIDO AL MENOR COSTO POSIBLE Y QUE ÉSTE CUMPLA CON LA ÓPTIMA ESTABILIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 92 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS

CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ Y EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA **INICIATIVA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA LO CUAL SIRVE DE APOYO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CASI UNA CUARTA PARTE DE LOS 27 MILLONES DE JÓVENES DEL PAÍS NO ESTUDIAN NI TRABAJAN. 5

MILLONES TIENEN POCAS OPORTUNIDADES DE ENTRAR A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, POR LO QUE SER DELINCUENTE ES MÁS REDITUABLE QUE OBTENER UN EMPLEO. CERCA DE 70% DE ADOLESCENTES Y JÓVENES MAYORES DE EDAD ESTÁN EN PRISIÓN POR ROBO; LA MITAD DE ELLOS HURTÓ OBJETOS CON UN VALOR MENOR A LOS 6 MIL PESOS Y UNA CUARTA PARTE ARREBATÓ COSAS QUE NO VALÍAN NI MIL PESOS. DE LOS CONSIGNADOS, 70% SON "NOVATOS" EN LAS CÁRCELES, LOS MÁS MALTRATADOS, EVIDENTEMENTE POR LOS REINCIDENTES, LO QUE OCASIONA QUE SU NIVEL DELICTIVO SE INCREMENTE PARA CUANDO CONCLUYEN SU PERÍODO DE INTERNAMIENTO. LA READAPTACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES, RESULTA DIFÍCIL QUE SE CONSIGA EN CENTROS DE INTERNAMIENTO SATURADOS HASTA EN UN 300%. EN NUEVO LEÓN, EN ENERO DE 2011, LA POBLACIÓN DE JÓVENES DE MENOS DE 18 AÑOS EN TUTELARES RONDABA LOS 200 Y A PRINCIPIOS DE 2012 ERA MÁS DE 600, SEGÚN DATOS DADOS A CONOCER POR JORGE DOMENE ZAMBRANO, VOCERO DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO A PRINCIPIOS DE ESTE AÑO. ESTAS CIFRAS NO SOLO REFLEJAN LA SITUACIÓN ACTUAL QUE VIVEN LOS JÓVENES SINO EL PANORAMA FUTURO DE LAS GENERACIONES QUE APENAS INICIAN SU CRECIMIENTO, POR ESO CREO QUE ESTA PERSPECTIVA SOCIAL DEBE ATENDERSE DE FORMA PRIORITARIA, CON ACCIONES QUE EVITEN LA DELINCUENCIA JUVENIL, PROPORCIONANDO LAS HERRAMIENTAS EDUCATIVAS Y LABORALES A LOS ADOLESCENTES.

PERO QUE TAMBIÉN SE REALICEN ACCIONES DE GOBIERNO QUE AYUDEN A UN CRECIMIENTO ADECUADO Y SANO DE LOS NIÑOS. Y ENCONTRAMOS COMO FORMA DE MANTENER ALEJADOS DE VICIOS Y ACCIONES DELICTIVAS LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y EL DEPORTE, PARA ESTO ES INDISPENSABLE CONTAR CON ESPACIOS PÚBLICOS ADECUADOS Y SEGUROS QUE PERMITAN REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PASEOS FAMILIARES, COMO ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y NECESARIAS PARA MEJORAR LA VIDA ACELERADA QUE SE VIVE EN UNA METRÓPOLI COMO LO ES MONTERREY. ES IMPORTANTE PARA MI PLANTEAR SOLUCIONES A LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN A LA QUE REPRESENTO, PORQUE FUE PRECISAMENTE EN MIS RECORRIDOS DE CAMPAÑA QUE PUDE CONSTATAR LAS MALAS CONDICIONES Y EL OLVIDO EN EL QUE SE ENCUENTRAN PARQUES Y PLAZAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA URBANA, PORQUE NO SE LES DA EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR LAS AUTORIDADES, ESTANDO EN EL ABANDONO Y SIN INFRAESTRUCTURA PARA SER APROVECHADAS POR LOS CIUDADANOS. ESTO OCASIONA DOS SITUACIONES: UNA, QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES NO TENGAN UN PARQUE DONDE DESCARGAR SU ENERGÍA Y MANTENERSE ALEJADOS DE LAS DROGAS Y DEL OCIO QUE ES LA MADRE DE TODOS LOS VICIOS; Y DOS, QUE SE CONVIERTE DICHA ÁREA EN UN FOCO DE INSEGURIDAD Y EN OCASIONES DE INSALUBRIDAD. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, “*LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS*

*FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO". COMO DIPUTADO Y REPRESENTANTE DEL PUEBLO ME CORRESPONDE PLANTEAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS QUE PROPORCIONEN A LAS FAMILIAS DEL ESTADO A ALCANZAR UN MEJOR MAÑANA, Y ENCUENTRO EN LA PRÁCTICA CONSTANTE DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE GENTE DE TODAS LAS EDADES, GRANDES BENEFICIOS SOCIALES Y DE SALUD, POR ESTO ESTOY CONVENCIDO QUE SE DEBE UTILIZAR PLENAMENTE TODA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DISPONIBLE ACTUALMENTE, PARA ELLO DEBE FIJARSE UN COMPROMISO LEGAL PARA EL DEBIDO CUIDADO Y REMOZAMIENTO DE LOS PARQUES Y PLAZAS. CON LA FINALIDAD QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CUMPLA CON SU ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS ÁREAS VERDES Y DE ESPARCIMIENTO, Y DANDO RESPUESTA A UNA DEMANDA CIUDADANA, COMO ES NUESTRO DEBER, PRESENTO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXIII EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:*

**ARTÍCULO 50.-** TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS

SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES.

- I A XXII .....
- XXIII. ABSTENERSE DE MANTENER EN CONDICIONES ADECUADAS LOS PARQUES, PLAZAS Y JARDINES.
- XXIV A LXVI .....

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE DICIEMBRE DE 2012. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UN REFRÁN DE LA ÉPOCA DE LOS ‘70S, DECÍA: “*SI QUIERES MATAR A ALGUIEN NO DISPARES, SÓLO PONLE UNA ETIQUETA*”. EN ESTE SIGLO XXI ESE REFRÁN PODRÍA DECIR: “*SI QUIERES MATAR A ALGUIEN, NO DISPARES, SÓLO DIFÁMALO EN LAS REDES PARA ACABAR CON SU INTEGRIDAD*”. ES UNA LAMENTABLE REALIDAD QUE LA VIOLENCIA EN NUESTRO PAÍS Y ESTADO NUEVO LEÓN, LEJOS DE DISMINUIR VA EN AUMENTO, Y UNA DE LAS RAZONES, QUERIDOS COMPAÑEROS, SON LAS NUEVAS FORMAS DE

VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONOCIDAS COMO “CIBERBULLYING” Y “SEXTING” QUE SE LLEVAN A CABO A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. CABE MENCIONAR QUE CADA 70 DÍAS, HOY POR HOY, HAY UN NUEVO AVANCE TECNOLÓGICO EN EL MUNDO, DE TAL FORMA QUE ANTE EL ASOMBRO DE ESTOS AVANCES, ES EVIDENTE QUE ESTÁ DISMINUYENDO NUESTRA CAPACIDAD DE PERCATARNOS DE SU GRAN ALCANCE, ES DECIR NOS LLEGAN NUEVAS TECNOLOGÍAS, NUEVOS AVANCES ELECTRÓNICOS PERO NO SABEMOS CÓMO USARLOS Y LA NECESIDAD HOY POR HOY ES CADA VEZ MÁS APREMIANTE DE EDUCARNOS Y EDUCAR A NUESTROS HIJOS EN DAR UN BUEN USO, ES DECIR UN USO ADECUADO A ESTA TECNOLOGÍA. ES POR ESO IMPORTANTE, PRIMERO QUE NADA, DEFINIR ESTOS DOS NUEVOS CONCEPTOS DE VIOLENCIA: EL “CIBERBULLYING” Y EL SEXTING. EL “CIBERBULLYING” ES EL HOSTIGAMIENTO EN LÍNEA QUE SE LLEVA A CABO UTILIZANDO MEDIOS SOCIO-DIGITALES, COMO COMPUTADORAS, CELULARES, IPODS, IPADS, ETCÉTERA. O A TRAVÉS DE SERVICIOS COMO EL CORREO ELECTRÓNICO, LA MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, SITIOS DE REDES SOCIALES, MENSAJES CORTOS (SMS) DE CELULAR, PUBLICACIONES DIGITALES DE TEXTO (BLOGS), VIDEOS, ETCÉTERA. SE CONSIDERA “CIBERBULLYING” CUANDO EL HOSTIGAMIENTO A TRAVÉS DE COMENTARIOS O PUBLICACIONES SE VUELVE REPETITIVO PARA CAUSAR DAÑO A LA VÍCTIMA. EL “SEXTING”, POR SU PARTE, ES UNA PALABRA TOMADA DEL INGLÉS QUE une “SEX” (SEXO) Y “SEXTING”

(ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO VÍA SMS DESDE TELÉFONOS MÓVILES). SIN EMBARGO, TAMBIÉN SE LE LLAMA “SEXTING” A LA DIFUSIÓN O PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN DONDE EL PROTAGONISTA DE LAS IMÁGENES POSA EN SITUACIÓN ERÓTICA O SEXUAL (PRINCIPALMENTE FOTOGRAFÍAS O VIDEOS), PRODUCIDOS POR EL PROPIO REMITENTE, UTILIZANDO PARA ELLO EL TELÉFONO MÓVIL U OTRO DISPOSITIVO TECNOLÓGICO. COMPAÑEROS, EL “SEXTING” NO ES UN FENÓMENO EXCLUSIVO DE LOS ADOLESCENTES O JÓVENES, TAMBIÉN LOS ADULTOS, SE HA COMPROBADO QUE DIFUNDEN FOTOGRAFÍAS PROPIAS DE CARÁCTER ÍNTIMO Y SEXUAL TOMADAS CON EL TELÉFONO MÓVIL, IPAD, POR SKYPE EN INTERNET, ETCÉTERA. TANTO EL “CIBERBULLYING”, COMO EL “SEXTING” TIENEN CARACTERÍSTICAS ÚNICAS:

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL “CIBERBULLYING” SON:

1. CUANDO UN NIÑO ACTÚA COMO AGRESOR O BULLY EN EL PATIO ESCOLAR DE LA ESCUELA, PUEDE SER FÁCILMENTE IDENTIFICABLE, PERO CUANDO LO HACE A TRAVÉS DE UNA PANTALLA, DESENMASCARARLO PUEDE SER TODO UN RETO.
2. EN EL “BULLYING” TRADICIONAL, EL AGRESOR PUEDE MOLESTAR A LA VÍCTIMA O LASTIMARLO HASTA EL EXTREMO DE HACERLO LLORAR, POR EJEMPLO, Y ENTONCES EL AGRESOR YA SE QUEDÓ TRANQUILO, YA LO HICE LLORAR ESTO PUEDE SER UNA SEÑAL PARA EL AGRESOR DE QUE SU COMETIDO SE HA LOGRADO, Y PUEDE PARAR LA AGRESIÓN. SIN EMBARGO, EN INTERNET O POR CELULAR, SE PUEDEN ENVIAR COMENTARIOS HIRIENTES SIN VER NI MEDIR EL DAÑO QUE SE ESTÁ CAUSANDO. EL RESULTADO: UN MAYOR NIVEL DE CRUELDAZ. ESTOS MENSAJES SE PUEDEN ENVIAR, UNO TRAS OTRO, IGNORANDO QUE TAL VEZ QUIEN LOS RECIBE ESTÁ AL BORDE

DEL COLAPSO NERVIOSO, PERO NO SE TIENE LA RETROALIMENTACIÓN QUE SEÑALE EN QUÉ MOMENTO DETENERSE.

3. PARA UN AGRESOR EN LÍNEA PUEDE SER FACTIBLE MANTENERSE OCULTO, Y MIENTRAS LLEVA A CABO SU AGRESIÓN, PUEDE CREAR UN PERFIL FALSO, O UNA CUENTA DE CORREO FALSA.
4. ES MUY SABIDO QUE UNA IMAGEN VALE MÁS QUE CIEN PALABRAS. LOS INSULTOS PUEDEN VENIR REFORZADOS POR IMÁGENES QUE TIENEN UN IMPACTO MAYOR EN LAS VÍCTIMAS. POR EJEMPLO, UN NIÑO QUE HACE BULLY PUEDE ENTRAR AL BAÑO DE LA ESCUELA, Y FOTOGRAFIAR CON SU CELULAR A COMPAÑEROS QUE ESTÁN HACIENDO USO DEL SERVICIO, PARA INMEDIATAMENTE PUBLICARLA EN ALGÚN SITIO, O PEOR AÚN, PUEDEN GRABAR LA ESCENA EN UN VIDEO, CON LO QUE LA HUMILLACIÓN ES PEOR.

*-CONOCÍ A UNA SEÑORA ESTA SEMANA DE LAS ENTREVISTAS QUE HICE QUE PARA SACAR ADELANTE ESTA INICIATIVA, ESTE PROYECTO Y ME PLATICABA QUE UNO DE SUS HIJOS DESDE PRIMARIA, POR 10 AÑOS COMENZÓ A SER BULLEADO, PRIMERO CON FOTOGRAFÍAS Y DESPUÉS COSAS MÁS AGRESIVAS. SU HIJO, DESDE HACE 10 AÑOS ESTÁ EN TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y ADEMÁS EN TRES OCASIONES HA INTENTADO QUITARSE LA VIDA. ESTE ÚLTIMO MES TUVIERON QUE SACARLO DE SU CASA Y MANDARLO A CASA DE SU ABUELITA, PUES TAMBIÉN CON UN CUCHILLO, LLENO DE CORAJE Y RESENTIMIENTO POR TODO LO QUE HA VIVIDO TRATÓ DE DAÑAR A ALGUNOS MIEMBROS DE LA FAMILIA. ESTE PROBLEMA DEL BULLYING Y DEL CIBERBULLYING SE NOS ESTÁ YENDO DE LAS MANOS-*

5. CUALQUIER USUARIO PUEDE CONVERTIRSE EN OBSERVADOR, Y ESCALAR LA AGRESIÓN.
6. POR INCREÍBLE QUE PAREZCA, SI UN AGRESOR CREA UN PERFIL PARA AGREDIR A UNA VÍCTIMA, ES “PROPIETARIO” DEL CONTENIDO QUE PUBLIQUE PARA OFENDERLO, Y SÓLO ÉL O ELLA PODRÁN ELIMINARLO. ES DECIR, UNA AGRESIÓN PUBLICADA EN INTERNET PUEDE PERMANECER EN LA RED POR AÑOS Y AÑOS.
7. EN EL “BULLYING” TRADICIONAL, UN AGRESOR PUEDE MOLESTAR A SUS VÍCTIMAS EN LOS PERÍODOS DE TIEMPO EN QUE TIENE ACCESO A ELLAS. EN INTERNET, PUEDE CONTINUAR SUS AGRESIONES LAS 24 HORAS DEL DÍA, O LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

AHORA VAMOS A ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL “SEXTING”: ACOSO, ENVÍO DE IMÁGENES ÍNTIMAS DE LAS PERSONAS:

1. HAY VOLUNTARIEDAD INICIAL, ES DECIR, POR LO GENERAL DESGRACIADAMENTE ESTOS CONTENIDOS SON GENERADOS POR LOS PROTAGONISTAS DE LOS MISMOS CON O SIN SU CONSENTIMIENTO.
2. PARA LA EXISTENCIA Y DIFUSIÓN DEL “SEXTING”, ES NECESARIA LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O LA WEBCAM QUE AL FACILITAR SU ENVÍO A OTRAS PERSONAS TAMBIÉN HACEN INCONTROLABLE SU USO Y REDIFUSIÓN A PARTIR DE ESE MOMENTO.
3. EN EL “SEXTING” PARECE EVIDENTE QUE LA PERSONA (GENERALMENTE MENOR DE EDAD) NO ESTÁ PERCIBIENDO AMENAZA ALGUNA CONTRA SU PRIVACIDAD. SE TOMAN, SEGÚN ELLOS, FOTOS INOCENTES PARA SUS AMIGOS O NOVIOS Y MUCHAS VECES NO SON CONSCIENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD. LA PERSONA SE COLOCA A SÍ MISMA EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AL NO TOMAR EN CUENTA EL RIESGO QUE SUPONE LA POSIBLE DE PÉRDIDA DE CONTROL DE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SALE DEL ÁMBITO PRIVADO Y QUE PUEDE PASAR A SER DE DOMINIO PÚBLICO.

TAMBIÉN ENTREVISTÉ AL PAPÁ DE UNA CHICA QUE HA SIDO REALMENTE ATACADA CON ESTE “SEXTING”; ESTA MUCHACHA A TRAVÉS DEL SKYPE, PLATICANDO CON SU NOVIO HACE DOS AÑOS SE TOMÓ ALGUNAS FOTOGRAFÍAS CON UN POCO DE.... PUES DIGAMOS SIN MUCHO PUDOR, Y RESULTA QUE EL NOVIO AL TERMINAR LA RELACIÓN ESTÁ PASANDO ESTAS FOTOGRAFÍAS DE LA NIÑA EN PIJAMA TRANSPARENTE, ETC. POR TODAS LAS REDES SOCIALES.

RECIENTES ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, REVELAN QUE LAS PERSONAS QUE HAN SUFRIDO ACOSO CIBERNÉTICO O “SEXTING” MUESTRAN UN

IMPACTO SEVERO EN SU ESTIMA. GENERAN ADEMÁS CUADROS DE DEPRESIÓN Y AISLAMIENTO; SON AFECTADOS EN SUS RELACIONES CON SUS FAMILIARES Y AMIGOS; Y EN CASOS EXTREMOS PUEDEN LLEGAR A ATENTAR CONTRA SUS VIDAS. COMO EL MUNDIALMENTE CONOCIDO CASO DE AMANDA TODD, QUE USTEDES SABEN, UNA JOVEN CANADIENSE DE 15 AÑOS QUIEN SE QUITÓ LA VIDA DESPUÉS DE QUE POR LAS REDES SOCIALES SE DIFUNDIERON FOTOS DE ELLA MOSTRANDO SUS SENOS EN UNA CÁMARA WEB. EN NUEVO LEÓN, QUIERO DECIRLE QUE EN LOS ÚLTIMOS MESES HAN AUMENTADO EXPONENCIALMENTE LAS AGRESIONES DE ESE TIPO SOBRE TODO ENTRE LOS JÓVENES. PSICÓLOGOS Y PSIQUIATRAS EN NUESTRO ESTADO RECIBEN CADA VEZ EN SUS CONSULTORIOS A MÁS ADOLESCENTES Y JÓVENES CON SERIOS DAÑOS PSICOLÓGICOS Y EN SU AUTOESTIMA. UNA ENCUESTA BÁSICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD WEB APLICADA AQUÍ EN MÉXICO EN EL 2010 REVELÓ QUE EL 60 POR CIENTO DE LOS JÓVENES MEXICANOS SABEN DE ALGUIEN QUE HA INSULTADO O DIFAMADO A ALGUIEN EN INTERNET. TAMBién SE DESCUBRIó QUE LOS PORCENTAJES MÁS ALTOS SE DAN EN ESTUDIANTES ENTRE 13 Y 15 AÑOS, ETAPA ESCOLAR SECUNDARIA. ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NEW HAMPSHIRE, SON MUY SIMILARES A LOS DE MÉXICO. OTROS ESTUDIOS INTERNACIONALES SEñALAN QUE LA ESCUELA SIGUE SIENDO EL PRINCIPAL LUGAR EN QUE SE EXPERIMENTAN LAS AGRESIONES, Y QUE SON LAS JOVENCITAS, ES DECIR LAS NIÑAS Y LAS MUJERES LAS MÁS AFECTADAS. QUERIDOS

COMPAÑEROS, QUIERO DECIRLES RÁPIDAMENTE QUE ESTUVE HACIENDO UNA INVESTIGACIÓN EN ESTAS ÚLTIMAS TRES SEMANAS, Y JAMÁS IMAGINÉ ENCONTRAR LO QUE LAS EVIDENCIAS ME HAN DADO. HOY POR HOY, EN UNA CANTIDAD DE ESCUELAS AQUÍ EN NUEVO LEÓN, MÁS DEL 14 Ó 15% DE LOS JÓVENES CONFIESAN ESTAR SIENDO BULEADOS, Y MÁS 10% SE ATREVEN A DECIR QUE SUS FOTOGRAFÍAS ÍNTIMAS ESTÁN SIENDO REALMENTE TRANSMITIDAS EN LAS REDES SOCIALES. QUIERO TAMBIÉN DECIRLES A USTEDES QUE ESTE PROBLEMA AVANZA TERRIBLEMENTE EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN, PORQUE COMO LES DECÍA AL INICIO NO TENEMOS CONTROL, NO HEMOS SABIDO EDUCARNOS EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES. NUESTROS HIJOS, NUESTRA SOCIEDAD NECESA REEDUCARSE, COMPRENDER QUE ESTAS TECNOLOGÍAS, ASÍ COMO TIENEN BONDADES QUE TODOS CONOCEMOS, TAMBIÉN PUEDEN SER UN ARMA EN POTENCIA, SI NO ENSEÑAMOS A NUESTROS HIJOS Y JÓVENES A USARLAS. REALMENTE, ACCIÓN NACIONAL COMO TAMBIÉN YO SÉ QUE TODOS MIS COMPAÑEROS DE OTROS PARTIDOS, PORQUE VI HACE POCO UNA MESA REDONDA DE MIS COMPAÑEROS PRIÍSTAS, QUE ME DIO MUCHO GUSTO, ESTAMOS PREOCUPADOS POR ESTE PROBLEMA DEL BUULYING DEL CIBERBULLYING Y DE SEXTING. QUIERO DECIRLES TAMBIÉN, QUE ENTREVISTANDO PERSONAS LAS SEMANA PASADA, ME ENTERO DE UN NUEVO CASO QUE YA EXISTE PORQUE NO HEMOS PUESTO LÍMITES. LA SEXTORSIÓN, ES DECIR EXTORSIONES CON EL SEXO. TAMBIÉN UN

MUCHACHO, LE TOMA UNA FOTOGRAFÍA A SU NOVIA Y CUANDO CORTAN LA COMIENZA A CHANTAJEAR QUE VA A PUBLICAR SUS FOTOGRAFÍAS SI NO LE PAGA O SI NO CONTINÚA TENIENDO RELACIONES SEXUALES CON ÉL. ESO LO DESCUBRÍ LA SEMANA PASADA Y ESO ¿QUÉ SUCEDA?, QUE LAS NIÑAS NO SE ATREVEN A DECIRLO. ES ALGO TAN ÍNTIMO, QUE ES MUY DIFÍCIL A LANZAR A UN PADRE DE FAMILIA O UNA NIÑA EXPONERSE EN LOS JUICIOS O EN LA PRENSA, O DEMANDAR A LOS JÓVENES QUE LAS DAÑAN DE ESTE MODO. YO POR ESO LES PIDO QUE, VOY A LEER A CONTINUACIÓN: ACTUALMENTE, EN EL CÓDIGO PENAL, LA DIFAMACIÓN ES LO QUE MÁS SE LE PUEDE ACERCAR A LA TIPIFICACIÓN DE ESTAS CONDUCTAS, SIN EMBARGO, LA DIFAMACIÓN SOLO PROTEGE EN CASO DE IMPUTACIÓN VERBAL O ESCRITA QUE BUSQUE DESPRESTIGIAR A LAS PERSONAS, Y NO APLICA EN CASO DE IMÁGENES O DE LOS VIDEOS QUE HEMOS ESTADO MENCIONANDO. ES POR ESO, COMPAÑEROS, QUE AL CONSIDERAR EL “CIBERBULLYING” Y EL “SEXTING” COMO UN SERIO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE YA REBASÓ A NUESTRO ESTADO Y A NUESTRO PAÍS, PUES SE EXTIENDE CADA VEZ MÁS EN LA SOCIEDAD, POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y MUCHAS MÁS RAZONES QUE USTEDES CONOCEN, ES QUE SOLICITAMOS SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTICULO 429 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**DE LOS DELITOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

**ARTÍCULO 427.- .....**

**ARTÍCULO 428.- .....**

**ARTÍCULO 429.- .....**

**ARTÍCULO 429 BIS.- SE INCREMENTARÁ LA PENA EN UNA MITAD MÁS, CUANDO SE REALICE SIN AUTORIZACIÓN, LA DIFUSIÓN O TRANSMISIÓN DE IMÁGENES DE PERSONAS, POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, RADIAL, SATELITAL O TELEFÓNICA CON LA INTENCIÓN DE GENERAR UN DAÑO QUE PUEDA CAUSAR DESHONRA, DESCRÉDITO, PERJUICIO, O SE EXPONGA AL DESPRECIO DE ALGUIEN, DE UN HECHO CIERTO O FALSO, DETERMINADO O INDETERMINADO. EN ESTE SUPUESTO, EL PROCEDIMIENTO SERÁ SECRETO, SOLO TENDRÁN CUENTA DE ELLO LAS PARTES, SIN PUBLICACIÓN DE NINGUNA DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE DICIEMBRE 2012. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.**

LA C, DIP, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS, POR LA URGENCIA DE ESTE CASO, YO PIDO QUE SE TURNÉ A COMISIONES Y QUE LE DEMOS UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER URGENTE, SI ES QUE USTEDES ESTÁN DE ACUERDO. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE AL CALCE FIRMAN, INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTANDO**

**INICIATIVA DE DECRETO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE JUNTAS VECINALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ES LA FORMA MÁS EFECTIVA DE GARANTIZAR QUE LOS ACTOS DE GOBIERNO ESTÉN ENCAMINADOS A LA CONSECUCIÓN DEL BIEN COMÚN. EN ESTE SENTIDO, ES INNEGABLE QUE LOS VECINOS DE UNA COLONIA SON LOS MÁS APTOS PARA CONOCER Y EXPONER LAS NECESIDADES COLECTIVAS A LAS AUTORIDADES. EN EL MARCO LEGAL VIGENTE, LA IMPORTANCIA DE ESTA FORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES RECONOCIDA EN VARIAS LEYES, POR EJEMPLO, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO A ACORDAR LA CREACIÓN DE CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES O JUNTAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO. POR SU PARTE, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE ORDENA A LOS AYUNTAMIENTOS A CONVOCAR Y TOMAR PARTE EN LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. TAMBIÉN SE OBLIGA A LA CONSULTA PÚBLICA DE LOS REGLAMENTOS Y ALGUNOS PLANES Y PROGRAMAS, COMO EL DE DESARROLLO MUNICIPAL O LOS DE DESARROLLO URBANO,

EN LOS CUALES, NO ES NECESARIO QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ ORGANIZADA EN FORMA COLECTIVA. SABEMOS QUE EN LAS COLONIAS Y BARRIOS, ES A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE VECINOS -TAMBIÉN LLAMADAS ASOCIACIONES DE COLONOS- LA FORMA MAS EFECTIVA PARA EVIDENCIAR ANTE LA AUTORIDAD LAS CARENCIAS O ASUNTOS SUJETOS DE MEJORA EN LA COMUNIDAD, PUES AL SER COLEGIADA SU CONFORMACIÓN, SE ALLEGA A LA AUTORIDAD UNA PERCEPCIÓN COMÚN DE LAS NECESIDADES. AHORA BIEN, YA SE ESTABLECEN EN VARIOS REGLAMENTOS MUNICIPALES LAS REGLAS APLICABLES A LAS JUNTAS DE VECINOS, PERO LOS MISMOS HABITANTES DE LAS COLONIAS NOS HAN MANIFESTADO LAS COMPLICACIONES DERIVADAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COLONOS Y CONSECUENTEMENTE LA NECESIDAD DE QUE EXISTA UN ORDENAMIENTO QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES A RESPETARSE EN DICHAS ORGANIZACIONES COMO LA NO DISCRIMINACIÓN AL INGRESO, LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LAS MESAS DIRECTIVAS EN FORMA DEMOCRÁTICA Y LA OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. COMPAÑEROS, LA LEY QUE SE PROPONE, PRETENDE SER UN INSTRUMENTO FACILITADOR DE LA INTERACCIÓN DE LA COMUNIDAD CON TODAS LAS AUTORIDADES, NO SOLO CON LA MUNICIPAL, COMO SE ESTABLECE ACTUALMENTE. EN ELLA SE RESPETA LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y SE DETERMINAN LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO EN LA CONSTITUCIÓN Y VIDA INTERNA DE LAS JUNTAS -LA CUAL ES LIMITADA- Y AGREGA A LAS MESAS DIRECTIVAS UNA

FACULTAD QUE ES PARTICULARMENTE SENSIBLE EN LA POBLACIÓN, QUE ES EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES PARA LA RESTRICCIÓN DEL ACCESO PÚBLICO EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS. SOBRE ESTE ASUNTO, ALGUNOS MUNICIPIOS HAN LLEVADO A CABO PROGRAMAS PARA LO QUE COMÚNMENTE SE CONOCE COMO “EL BLINDAJE DE COLONIAS” O “CERRAR CALLES” QUE SE REALIZA EN ARAS DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DE DELITOS, PERO TAMBIÉN SABEMOS DE CASOS EN LOS QUE SIMPLEMENTE, LOS VECINOS SE ORGANIZAN Y RESTRINGEN EL ACCESO A LAS VIALIDADES EN UN ESFUERZO POR PROTEGERSE DE LA INSEGURIDAD. AÚN COMO PROGRAMA MUNICIPAL, RESULTA LEGALMENTE CUESTIONABLE QUE SE AUTORICE POR LA AUTORIDAD, EL RESTRINGIR VIALIDADES QUE POR SU NATURALEZA SON PÚBLICAS, PUES ASÍ FUERON TRAZADAS Y AUTORIZADAS. POR ESTO RESULTA NECESARIO REGULAR LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE PROCEDENCIA ASÍ COMO OTORGAR FACULTADES LEGALES AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA AUTORIZARLA. PARA ESTO TAMBIÉN SE PROPONE UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ENTRE LOS ASPECTOS A RESALTAR EN ESTE PROCEDIMIENTO, PODEMOS DECIR QUE SE PROPONE QUE:

- LA MEDIDA SEA TEMPORAL, POR UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO, RENOVABLE, A FIN DE CORROBORAR LA ANUENCIA PERIÓDICA DE UN

75% DE LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES A LA CALLE EN CUESTIÓN Y QUE SE REALICEN REGULARMENTE DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD PARA NO AFECTAR LA VIALIDAD EN LA ZONA.

- IGUALMENTE, QUE SOLO PROCEDA EN ZONAS CON USO DE SUELO PREPONDERANTEMENTE HABITACIONAL Y QUE SI EXISTE POR LO MENOS UN LOTE CON UN USO DE SUELO DISTINTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, DEBERÁ CONTARSE CON LA ANUENCIA ESCRITA DEL DUEÑO DEL PREDIO Y, EN SU CASO, DEL POSEEDOR LEGAL DEL MISMO, A FIN DE NO AFECTAR INTERESES JURÍDICOS PREEXISTENTES Y EVITAR ALGUNOS VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD.
- TAMBIÉN ESTÁ CONTEMPLADO QUE SE RESPETE EL DERECHO DE AUDIENCIA A LOS VECINOS QUE, EN SU CASO, NO ESTÉN DE ACUERDO CON LA MEDIDA, Y QUE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR ELLOS SEAN ANALIZADOS POR LA AUTORIDAD AL MOMENTO DE OTORGAR O NEGAR LA AUTORIZACIÓN.

ES ASÍ QUE CON ESTA INICIATIVA SE PROPONE DAR SOLUCIÓN A DOS DE LAS INQUIETUDES MANIFESTADAS EN REPETIDAS OCASIONES POR LA CIUDADANÍA QUE SON, LAS RELATIVAS A UNA REGULACIÓN CLARA DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y SUS MESAS DIRECTIVAS Y LA DETERMINACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO PARA RESTRINGIR EL ACCESO PÚBLICO A LAS VIALIDADES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE EXPIDE LA LEY DE JUNTAS VECINALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

EL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “VOY A OMITIR LA LECTURA DEL DECRETO POR CUESTIONES DE TIEMPO, PERO ME VOY A PERMITIR LEER EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTA PROPUESTA”.

**A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA:**

**LEY DE JUNTAS VECINALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1º.-**ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL. TIENE POR OBJETO NORMAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA CONFORMACIÓN, ATRIBUCIONES Y DISOLUCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES, ASÍ COMO LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENEN LOS VECINOS A PARTIR DE ESTA FIGURA.

**ARTÍCULO 2º.-**PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

- I. CREDENCIAL PARA VOTAR.- LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- II. DIRECCIÓN.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE CADA MUNICIPIO ASIGNE LAS FUNCIONES REFERIDAS EN ESTA LEY.
- III. JUNTA VECINAL.- ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS VECINOS CREADAS PARA FACILITAR LA INTERACCIÓN DE LA COMUNIDAD CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTALES O FEDERALES EN LA CONSECUCIÓN DE MEJORAS EN LAS COLONIAS O COMUNIDADES. PODRÁN DENOMINARSE INDISTINTAMENTE, JUNTAS DE VECINOS, RESIDENTES O COLONOS.

IV. VECINO.- PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, PROPIETARIA Y/O POSEEDORA LEGAL DE LA CASA HABITACIÓN EN LA COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD DONDE SE CONFORME UNA JUNTA VECINAL.

**ARTÍCULO 3º.-** LAS JUNTAS VECINALES NO TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA NI PODRÁN TENER FINES DE LUCRO, PERO LA ASAMBLEA PODRÁ FIJAR APORTACIONES DE SUS MIEMBROS PARA REALIZAR MEJORAS COMUNES, LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS POR LA MESA DIRECTIVA. **ARTÍCULO 4º.-** LOS VECINOS DE LAS COLONIAS PODRÁN ORGANIZARSE BAJO LA MODALIDAD DE LAS JUNTAS VECINALES QUE PREVÉ ESTA LEY O EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL MUNICIPIO LLEVARÁ REGISTRO DE LAS JUNTAS VECINALES CONSTITUIDAS EN SU TERRITORIO. SOLO PODRÁ REGISTRARSE UNA JUNTA DE VECINOS CREADA EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY POR COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD, A LA CUAL PODRÁN INTEGRARSE TODOS LOS VECINOS QUE DESEEN ORGANIZARSE EN ESTA FORMA. PARA ESTOS EFECTOS, LA AUTORIDAD MUNICIPAL PROCURARÁ AVENIR A LOS VECINOS CON INTERESES EN CONFLICTO, RESPETANDO LA LIBERTAD CONSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN. **ARTÍCULO 5º.-** EL MUNICIPIO PROMOVERÁN LA CONSTITUCIÓN DE JUNTAS DE VECINOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. TENDRÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS Y PODRÁN

ASESORAR SOBRE LA ELABORACIÓN DE SUS ESTATUTOS, PERO NO PODRÁN INTERVENIR EN EL GOBIERNO INTERNO DE LA JUNTA O MESA DIRECTIVA NI EN LA TOMA DE SUS ACUERDOS.

**ARTÍCULO 6º.- EN LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES SE DEBERÁN CUMPLIR LO SIGUIENTE:**

- I. LA INTEGRACIÓN A UNA JUNTA DE VECINOS ES UN ACTO VOLUNTARIO, PERSONAL E INDELEGABLE QUE SE REALIZA EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA O EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Y EN CONSECUENCIA NO SE PODRÁ OBLIGAR A NINGUNA PERSONA A CONFORMARLA, PERMANECER EN ELLA, O RENUNCIAR A LA MISMA.
- II. SÓLO PODRÁN SER INTEGRADAS POR PERSONAS FÍSICAS, MAYORES DE EDAD, QUE COMPRUEBEN SER VECINOS CONFORME LA DIRECCIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
- III. NO PODRÁ CONDICIONARSE EL INGRESO, PERMANENCIA O RENUNCIA SALVO POR RAZÓN DE RESIDENCIA.

**ARTÍCULO 7º.- PODRÁ CONFORMARSE UNA JUNTA DE VECINOS POR COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD QUE TENGAN HASTA 400 CASAS HABITACIÓN. CUANDO SE EXCEDA DE LAS 400 CASAS HABITACIÓN LA DIRECCIÓN PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE MAS DE UNA JUNTA, DEBIÉNDOSE RESPETAR LA CONTINUIDAD GEOGRÁFICA Y LA EXISTENCIA DE INTERESES COMUNES DE SUS INTEGRANTES. LAS COLONIAS, SECTORES DE COLONIA O COMUNIDADES CON MENOS DE 50 CASAS HABITACIÓN PODRÁN CONFORMAR UNA JUNTA DE VECINOS O UNIRSE A ALGUNA QUE SEA COLINDANTE, SI COINCIDEN SUS INTERESES.**

**ARTÍCULO 8º.-** SÓLO SE PODRÁ PERTENECER A UNA JUNTA DE VECINOS.

EN CASO DE ESTAR REGISTRADOS EN MÁS DE UNA, SERÁ VALIDA LA DEL DOMICILIO QUE EXPRESE LA CREDENCIAL PARA VOTAR. **ARTÍCULO 9º.-**

LAS JUNTAS DE VECINOS LLEVARÁN EL NOMBRE DE LA COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD DE LA QUE FORME PARTE.

**ARTÍCULO 10º.-** LOS INTEGRANTES DE UNA JUNTA DE VECINOS PUEDEN DECIDIR, MEDIANTE ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA PLENARIA CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO A SU VIDA INTERNA, PERO PARA SER TOMADO EN CUENTA COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LAS AUTORIDADES, DEBERÁN RESPETARSE LOS PLAZOS DE RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA MESA DIRECTIVA Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY. A FALTA DE ESTATUTOS SOBRE UN TEMA EN PARTICULAR O POR ACUERDO EXPRESO DE LA ASAMBLEA PLENARIA, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN ESTA LEY.

## **CAPITULO SEGUNDO. DE LA CONFORMACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES.**

**ARTÍCULO 11.-** PARA FORMAR UNA JUNTA DE VECINOS, LOS VECINOS INTERESADOS DEBERÁN:

- I. CONVOCAR A LOS VECINOS DE LA COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD MEDIANTE VOLANTES ENTREGADOS CASA POR CASA Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN LUGARES DE MAS TRÁNSITO EN LA COLONIA RESPECTIVA, QUE AVISE DE LA CONFORMACIÓN DE LA

JUNTA VECINAL, CON AL MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

- II. DETERMINAR Y GESTIONAR EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, LA CUAL PREFERENTEMENTE SERÁ EN EL PARQUE PÚBLICO O EN BIEN DE USO COMÚN.
- III. INFORMAR POR ESCRITO, CON AL MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, AL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN, LA FECHA Y HORA EN LA QUE CELEBRARÁN SU ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

**ARTÍCULO 12.- LA DIRECCIÓN DESIGNARÁ A UNO O MAS REPRESENTANTES A FIN DE QUE:**

- I. VERIFIQUE QUE LA COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD NO REBASE LAS 400 CASAS HABITACIÓN.
- II. REALICE EL PADRÓN DE VECINOS DE LA COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDA CONFORMAR LA JUNTA, PARA LO CUAL, EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO DETERMINARÁ LA FORMA DE LLEVARLO A CABO; Y,
- III. ACUDA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 13.- LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

- I. EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBA CELEBRARSE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA.
- II. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA, SE REQUIERE SER VECINO EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, ACREDITÁNDOLO CON LA CREDENCIAL DE VOTAR.
- III. LOS NOMBRES DE INTEGRANTES DE LA PLANILLA O PLANILLAS QUE SE PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA.

**IV. EL ORDEN DEL DÍA, QUE INCLUIRÁ:**

- A. EL REGISTRO DE LOS ASISTENTES ANTE EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE QUE EXISTE EL QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA.
- B. LA ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO EXCLUSIVAMENTE PARA DIRIGIR LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA Y PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. QUIENES DESEMPEÑEN ESTOS CARGOS NO PODRÁN FORMAR PARTE DE ALGUNA PLANILLA PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA.
- C. LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA VIDA INTERNA DE LA JUNTA DE VECINOS. A FALTA DE ÉSTOS O POR ACUERDO EXPRESO, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN ESTA LEY.
- D. LA PRESENTACIÓN DE LA PLANILLA O PLANILLAS QUE DESEEN INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA, LAS CUALES PRESENTARÁN SU PROPUESTA A LA ASAMBLEA.
- E. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA MEDIANTE VOTACIÓN PERSONAL, LIBRE Y SECRETA Y TOMA DE PROTESTA DE LA PLANILLA GANADORA.
- F. ASUNTOS GENERALES.

**ARTÍCULO 14.-** EL QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA SERÁ EL 25% DEL PADRÓN REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 15% EN SEGUNDA CONVOCATORIA. **ARTÍCULO 15.-** SE LEVANTARÁ POR DUPLICADO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA LA CUAL SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13, INCISO B FRACCIÓN IV DE ESTA LEY Y SERÁ VALIDADA POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN. UN EJEMPLAR SE QUEDARÁ BAJO RESGUARDO DE LA MESA

DIRECTIVA EN FUNCIONES Y CON EL OTRO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR LA JUNTA DE VECINOS ANTE LA DIRECCIÓN.

**CAPITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS PLENARIAS. ARTÍCULO 16.-**

LA MESA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEBERÁ CONVOCAR ORDINARIAMENTE CADA DOCE MESES A LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA PLENARIA A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES, SALVO QUE LA ASAMBLEA ACUERDE UNA PERIODICIDAD MENOR. SE CONVOCARÁ EXTRAORDINARIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA PLENARIA CUANDO EXISTA ALGÚN ASUNTO QUE LA MESA DIRECTIVA CONSIDERE OPORTUNO ENTERAR O DECIDIR EN ESTA INSTANCIA Y EN ELLA SE ATENDERÁN ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUERON CITADOS. **ARTÍCULO 17.-** LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA PLENARIA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, DEBERÁ ENTREGARSE EN LOS DOMICILIOS DE LOS VECINOS, CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y SE PUBLICITARÁ EN EL PARQUE O LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR O POR OTRO MEDIO QUE SE CONSIDERE OPORTUNO.

**ARTÍCULO 18.-** LA CONVOCATORIA INCLUIRÁN EL DÍA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN Y CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DÍA, QUE, TRATÁNDOSE DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEBERÁ INCLUIR:

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA;
- II. EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA MESA DIRECTIVA Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS QUE ADMINISTRA;
- III. INFORME DEL NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS SEGÚN LAS NUEVAS INSCRIPCIONES O RENUNCIAS EN ELLA.
- IV. ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA, EN SU CASO;
- V. ASUNTOS GENERALES, EN LOS QUE SE LE CONCEDERÁ LA PALABRA A LOS VECINOS.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS INCLUIRÁN LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LA DETERMINACIÓN DEL O DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN. **ARTÍCULO 19.-** LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SERÁN VÁLIDAS CON LA PRESENCIA DE AL MENOS EL 50% MAS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA Y CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA. **ARTÍCULO 20.-** LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES. **ARTÍCULO 21.-** EN LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA EL VOTO SERÁ LIBRE, PERSONAL Y SECRETO. PODRÁ SOLICITARSE APOYO AL MUNICIPIO PARA QUE SE FACILITEN MAMPARAS PARA GARANTIZARLO. **ARTÍCULO 22.-** LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. EL SECRETARIO LEVANTARÁ ACTA DE CADA SESIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS INTEGRANTES

DE LA MESA DIRECTIVA EN FUNCIONES. EN LAS ASAMBLEAS PLENARIAS PODRÁN MODIFICARSE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE VECINOS, TOMARSE LOS ACUERDOS SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE AFECTE LA VIDA EN COMÚN, ACORDARSE SU DISOLUCIÓN Y LAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS LA ASAMBLEA. **ARTÍCULO 23.-** LA FALTA DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA PLENARIA CON LA PERIODICIDAD QUE SE DETERMINA EN ESTA LEY SERÁ CAUSA DE REMOCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. PARA ELLO, AL MENOS 25 VECINOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DARÁN AVISO A LA DIRECCIÓN Y ÉSTA NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA QUE TENGA REGISTRADO A FIN DE QUE REALICE LA CONVOCATORIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES, NO HACIÉNDOSE ASÍ, LOS VECINOS INCONFORMES NOMBRARÁN A DOS REPRESENTANTES ENCARGADOS DE REALIZAR LA CONVOCATORIA Y DIRIGIR LA ASAMBLEA PLENARIA EN LA QUE SE RENOVARÁ LA MESA DIRECTIVA.

**CAPITULO CUARTO. DE LAS MESAS DIRECTIVAS.** **ARTÍCULO 24.-** LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA SE ELEGIRÁN EN ASAMBLEA PLENARIA POR PLANILLAS. **ARTÍCULO 25.-** LA MESA DIRECTIVA SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, QUIENES ENTRARÁN EN FUNCIONES POR AUSENCIA DE LOS TITULARES EN LAS SESIONES. LA MESA DIRECTIVA PODRÁ DESIGNAR TANTOS VOCALES CUANTOS CONSIDERE ADECUADOS,

QUIENES COADYUVARÁN CON LA DIRECTIVA EN SUS FUNCIONES Y TENDRÁN VOZ PERO NO VOTO EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LAS SESIONES DE ÉSTA. **ARTÍCULO 26.-** LA MESA DIRECTIVA SESIONARÁ ORDINARIAMENTE EN FORMA TRIMESTRAL Y EXTRAORDINARIAMENTE LAS VECES QUE SEA NECESARIO. SUS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. LAS CONVOCATORIAS LAS REALIZARÁ EL SECRETARIO A PETICIÓN DEL PRESIDENTE. PARA QUE LA MESA DIRECTIVA SESIONE VÁLIDAMENTE DEBERÁN ESTAR PRESENTES SUS TRES INTEGRANTES, EN SU DEFECTO, ENTRARÁN EN FUNCIONES LOS RESPECTIVOS SUPLENTES, QUIENES SERÁN INVITADOS A TODAS LAS REUNIONES A FIN DE ESTAR ENTERADOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS. SI NO PUDIERAN CONCURRIR LOS TRES CARGOS, SE CITARÁ A UNA SESIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA QUE SERÁ SUFICIENTE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE Y OTRO DE LOS CARGOS A TRAVÉS DE SU TITULAR O SUPLENTE Y EN ESE CASO, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. EL SECRETARIO DEBERÁ HACER CONSTAR POR ESCRITO LOS ACUERDOS TOMADOS EN CADA SESIÓN, Y RECABAR LA FIRMA DE QUIENES LO APROBARON. **ARTÍCULO 27.-** LAS MESAS DIRECTIVAS DURARÁN EN SU ENCARGO 24 MESES, SALVO QUE LOS ESTATUTOS DETERMINEN UNA PERIODICIDAD MENOR, Y PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO EN UNA SOLA OCASIÓN. CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO NO SE REALICE LA ASAMBLEA QUE LA RENUEVE, O NO SE LOGRE ACUERDO EN LA MISMA, LA MESA DIRECTIVA

CONTINUARÁ CON SUS RESPONSABILIDADES HASTA QUE UNA NUEVA MESA DIRECTIVA SEA ELECTA.

**ARTÍCULO 28.- LOS CARGOS DE LA MESA DIRECTIVA SON HONORÍFICOS SALVO ACUERDO EN CONTRARIO TOMADO EN ASAMBLEA PLENARIA.**

**ARTÍCULO 29.- LAS JUNTAS DE VECINOS, A TRAVÉS DE SUS MESAS DIRECTIVAS PODRÁN:**

- I. ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA COMUNIDAD DE SU COLONIA Y LA AUTORIDAD A FIN DE BUSCAR SOLUCIONES A LAS NECESIDADES COLECTIVAS.
- II. REALIZAR ACCIONES QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO VECINAL Y A LA SANA CONVIVENCIA.
- III. PROPICIAR UNA DEMOCRACIA MÁS PARTICIPATIVA, CREANDO CONCIENCIA COMUNITARIA DE LA RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE GOBERNANTES Y GOBERNADOS RESPECTO A LA BUENA MARCHA DE LA VIDA EN COMÚN.
- IV. CONTRIBUIR, COADYUVAR Y APOYAR A LAS AUTORIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES Y PROGRAMAS.
- V. INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS FALLAS O CARENCIAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ COMO LAS POSIBLES IRREGULARIDADES A LA NORMATIVA EN DESARROLLO URBANO, COMERCIO, PROTECCIÓN CIVIL O CUALQUIERA QUE AFECTE A SU COLONIA.
- VI. DETECTAR PROBLEMAS SOCIALES, VECINALES Y DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD Y HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- VII. EXHORTAR A LOS VECINOS DE SU COLONIA QUE SE ENCUENTREN EN ALGÚN CONFLICTO SUSCITADO ENTRE ELLOS, A QUE ACUDAN A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN CORRESPONDIENTES.

- VIII. PROMOVER LA MUTUA AYUDA ENTRE LOS VECINOS DE LA COLONIA, Y ORGANIZARSE PARA EL CASO DE EMERGENCIAS O DE CUALQUIER DESASTRE QUE AFECTE LA VIDA EN COMUNIDAD.
- IX. PRESENTAR PROYECTOS, PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES A LA AUTORIDAD COMPETENTE TENDIENTES A MEJORAR SU COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD.
- X. LAS DEMÁS QUE TENGAN FRENTE A LAS AUTORIDADES EN CALIDAD DE CIUDADANOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 30.-** LAS MESAS DIRECTIVAS PODRÁN SOLICITAR ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE QUE SE RESTRINJA EL ACCESO PÚBLICO A UNA O VARIAS CALLES DE SU COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SOLO PROCEDERÁ EN ZONAS CON USO DE SUELO PREDOMINANTEMENTE HABITACIONAL Y RESPECTO DE VIALIDADES CLASIFICADAS COMO LOCALES Y SEMI-PEATONALES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- II. DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EXPRESARSE EN ELLA LA ANUENCIA DE CUANDO MENOS EL 75% DE LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LA CALLE CUYO ACCESO SE PROPONE RESTRINGIR, DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR EL NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS INTERESADOS, LA CUAL UNA VEZ COTEJADA CON LA ORIGINAL, SERÁ DEVUELTA A LOS PROMOVENTES. LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES PODRÁ ACREDITARSE CON LOS DATOS CATASTRALES O POR MEDIO IDÓNEO.
- III. LOS VECINOS DEBERÁN ACUDIR A RATIFICAR LA SOLICITUD ANTE LA AUTORIDAD QUE DETERMINE EL REGLAMENTO MUNICIPAL, QUIEN HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS Y, EN SU CASO, DE QUIENES LOS DETENTEN LEGALMENTE, LA PROPUESTA DE LOS SOLICITANTES DE RESTRINGIR EL ACCESO PÚBLICO A LA CALLE Y SEÑALARÁ UN

PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA OÍR A QUIENES, RESULTANDO AFECTADOS, NO SE ENCUENTREN DE ACUERDO CON LA MEDIDA Y ESTOS ARGUMENTOS DEBERÁN ANALIZARSE CUANDO SE RESUELVA EL OTORGAMIENTO O NEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

**IV. SÓLO SE APROBARÁ CUANDO:**

- A) LA AUTORIDAD MUNICIPAL DETERMINE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA POR NO AFECTARSE LA VIALIDAD O LIBRE TRÁNSITO EN VÍAS SUBCOLECTORAS, COLECTORAS O PRIMARIAS CONFORME A LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE Y,
- B) NO EXISTA ALGÚN INMUEBLE CON UN USO DE SUELO DISTINTO AL HABITACIONAL, CON AUTORIZACIÓN VIGENTE, SALVO QUE EL DUEÑO DEL PREDIO Y EN SU CASO, EL QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN LEGAL DEL BIEN, MANIFIESTEN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SU ANUENCIA CON LA MEDIDA.

**V. LA AUTORIZACIÓN SE OTORGARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SERÁ TEMPORAL POR UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO. PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SE DEBERÁ:**

- A) PRESENTAR POR ESCRITO, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, POR EL PORCENTAJE DE DUEÑOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES A LA CALLE CUYO ACCESO ESTÁ RESTRINGIDO, SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO.
- B) CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO.

SI CONFORME A LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DE LA CONCURRENCIA DE DELITOS EN LA COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD, ÉSTAS HUBIEREN DISMINUIDO EN MÁS DE UN 50% RESPECTO AL AÑO ANTERIOR, PODRÁ NEGARSE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL HABER MEJORADO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL LUGAR.

**VI. LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN PARA LA RESTRICCIÓN DEL ACCESO PÚBLICO A LAS CALLES CORRERÁN A CARGO DE LOS VECINOS QUE SOLICITARON LA MEDIDA.**

**ARTÍCULO 31.-** EN CASO DE NO EXISTIR CONFORMADA UNA JUNTA VECINAL O PERSONA MORAL QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE LOS VECINOS, O ANTE LA FALTA DE ACTUACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA A SOLICITUD POR ESCRITO DE ALGUNO DE LOS VECINOS EN UN PLAZO DE UN MES, TRES DE LOS INTERESADOS, DE LOS QUE SEAN LEGÍTIMOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES COLINDANTES A LA CALLE DE LA QUE SE PRETENDE RESTRINGIR EL ACCESO PÚBLICO, REALIZARÁ LOS TRÁMITES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO ANTERIOR PARA LA MESA DIRECTIVA.

**CAPITULO QUINTO. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.**

**ARTÍCULO 32.-** LOS VECINOS PODRÁN ACORDAR EL REALIZAR UNA O MÁS APORTACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE FINES GENERALES O ESPECÍFICOS, EN CUYO CASO SERÁN ADMINISTRADAS POR LA MESA DIRECTIVA. LAS APORTACIONES SERÁN ENTREGADAS AL TESORERO, QUIEN LAS RESPALDARÁ CON RECIBOS EXPEDIDOS POR LA MESA DIRECTIVA. CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEBERÁ ESTAR AJUSTADA A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MESA DIRECTIVA. **ARTÍCULO 33.-** DEL EJERCICIO DE LAS APORTACIONES O RECURSOS SE DARÁ CUENTA EN LA ASAMBLEA PLENARIA Y LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LOS EGRESOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIERA DE LOS QUE HUBIEREN APORTADO,

QUIENES PODRÁN HACER LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y/O EJERCER LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES.

**CAPITULO SEXTO. DE LA RENUNCIA A LA JUNTA VECINAL. ARTÍCULO**

**34.-** LOS INTEGRANTES DE UNA JUNTA VECINAL PODRÁN RENUNCIAR A ELLA EN CUALQUIER MOMENTO. **ARTÍCULO 35.-** LA RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA VECINAL SE PRESENTARÁ POR ESCRITO ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. ANTE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO, LA RENUNCIA SE ENTREGARÁ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN.

**CAPITULO SÉPTIMO. DE LA DISOLUCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES.**

**ARTÍCULO 36.-** LAS JUNTAS VECINALES SE DISOLVERÁN:

- I. POR ACUERDO DE SUS INTEGRANTES EN LA ASAMBLEA PLENARIA.
- II. CUANDO POR LA RENUNCIA DE SUS INTEGRANTES, LA JUNTA VECINAL NO ESTÉ INTEGRADA POR AL MENOS EL 15% DE LOS VECINOS DE LA COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD. EL REGLAMENTO MUNICIPAL DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LA DIRECCIÓN PARA DECLARARLA DISUELTA.

**ARTÍCULO 37.-** LA DIRECCIÓN HARÁ CONSTAR LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL Y SE PODRÁ CONFORMAR UNA NUEVA SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 POR LA ADICCIÓN DE UNA FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 27.- .....**

DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

I A XIV. .....

XV. RESOLVER SOBRE LAS SOLICITUDES PARA RESTRINGIR EL ACCESO PÚBLICO A LAS CALLES CONFORME LO DISPUESTO POR LA LEY DE JUNTAS VECINALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LAS JUNTAS DE VECINOS EXISTENTES Y REGISTRADAS ANTE EL MUNICIPIO CONTINUARÁN SIENDO RECONOCIDAS COMO TALES, SIEMPRE QUE ESTÉN CONFORMADAS POR AL MENOS EL 15% DE LOS VECINOS DE LA COLONIA, SECTOR DE COLONIA O COMUNIDAD. LA DIRECCIÓN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTÍCULO. SUS MESAS DIRECTIVAS CONTINUARÁN EN FUNCIONES POR EL TIEMPO QUE FUERON ELECTAS Y A FALTA DE ACUERDO, POR VEINTICUATRO MESES MÁS, AL CUMPLIR LOS CUALES, SE RENOVARÁN EN ASAMBLEA PLENARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LOS

AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ADECUAR O EXPEDIR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY EN UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES. **ARTÍCULO CUARTO.-** EN EL CASO DE VIALIDADES PÚBLICAS CUYO ACCESO SE ENCUENTRE ACTUALMENTE RESTRINGIDO, DEBERÁ COMPROBARSE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY QUE SE EXPIDE POR ESTE DECRETO, PARA LO CUAL, LAS MESAS DIRECTIVAS O LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DE DICHO ORDENAMIENTO DEBERÁN REALIZAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES. ANTE LA FALTA DE SOLICITUD O NEGATIVA DE LA MISMA, EL MUNICIPIO RETIRARÁ LOS OBJETOS QUE IMPIDEN EL ACCESO PÚBLICO A LA VIALIDAD. MONTERREY, N.L. A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012.  
ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 3 DE DICIEMBRE DE 2012.  
FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, BÁSICAMENTE LO QUE ESTOY PROPONIENDO ES UN RECLAMO DE MUCHOS VECINOS DEL DISTRITO AL QUE REPRESENTO DEL NORPONIENTE DE MONTERREY EN EL QUE POR TEMAS DE INSEGURIDAD MUCHOS YA HAN RESTRINGIDO EL ACCESO, CON CADENAS, CON MACETEROS, CON PLUMAS, CON CASETAS DE

VIGILANCIA, Y LE EXIGEN A LA AUTORIDAD QUE LES DÉ POR ESCRITO UN PERMISO. NO ES NECESARIO RECORDAR, QUE LAS LEYES SON OMISAS EN CUANTO A ESTE TIPO DE AUTORIZACIONES, PORQUE ESTE TEMA DE INSEGURIDAD ERA ALGO QUE NOS CAYÓ DE REPENTE Y PARA LO CUAL NO ESTÁBAMOS PREPARADOS, PERO CIERTO ES QUE HAY CALLES, LAS ESTRICITAMENTE NECESARIAS Y LAS LOCALES INTERNAS DE LAS COLONIAS, QUE SÍ PUEDEN TENER ALGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN, Y ME PARECE QUE ESTE TEMA DE BLINDAJE DE COLONIAS, DE CERRAR CALLES, VIENE A DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES DE MUCHOS VECINOS, DE MUCHOS MUNICIPIOS AQUÍ EN NUEVO LEÓN, DE PODER TENER EN SUS MANOS LA SEGURIDAD CUANDO MENOS DE SU CUADRA. Y ES CON ESA MOTIVACIÓN POR LA QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA, DÁNDOLE ADEMÁS AL PRESIDENTE MUNICIPAL UNA FACULTAD EN LA LEY ORGÁNICA PARA QUE PUEDA AUTORIZARLA, PORQUE TODOS HEMOS SIDO TESTIGOS...

EN ESE MOMENTO, SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.

**C. PRESIDENTE:** “ES UNA INTERPELACIÓN O ES...

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, EXPRESÓ: “ES UN COMENTARIO AL DIPUTADO. -SÍ, ADELANTE- ENRIQUE, LA IDEA SERÍA QUE SE TRATARA CASO POR CASO PARA QUE DONDE REALMENTE NO ESTORBEN LAS VIALIDADES, SE PUEDA AUTORIZAR EL TENER ESE BLINDAJE, ¿VERDAD?”.

EL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, CONTINUÓ: “ASÍ ES DON PEPE, EXACTAMENTE ES LO QUE ESTAMOS PROponiendo ES, QUE LAS JUNTAS VECINALES SEAN LAS QUE PUEDAN PEDIRLO Y QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA UNA FACULTAD LEGAL PARA OTORGARLO, BAJO CIERTOS REQUISITOS QUE SON PRECISAMENTE QUE SEAN CALLES QUE NO SEAN COLECTORAS, QUE NO SEAN AVENIDAS, QUE SEAN INTERNAS DE LAS COLONIAS Y QUE HAYA CONSENSO CON LOS VECINOS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “NADA MAS UNA ACLARACIÓN PARA FUTURAS INTERVENCIONES. NO SE PERMITEN DIÁLOGOS NI INTERPELACIONES EN ESTE PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE PUEDE DISCUTIR POSTERIORMENTE EN LA COMISIÓN. LO PERMITÍ PARA QUE HUBIERA CLARIDAD, PERO CREO QUE ES MEJOR PRÁCTICA NO HACERLO, Y QUE EN EL FUTURO NO HAYA INTERVENCIONES PORQUE NO VAMOS A TERMINAR. CONTINÚE DIPUTADO BARRIOS”.

EL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, CONTINUÓ: “LE AGRADEZCO SEÑOR PRESIDENTE Y LE AGRADEZCO TAMBIÉN A DON PEPE SU INTERVENCIÓN. VOY A ENTREGAR A LA MESA DIRECTIVA LA INICIATIVA PARA EL SELLO DE RECIBIDO. Y BUENO, UNA VEZ QUE SE TURNÉ A COMISIÓN, SEGÚN A LA CUAL SE TURNÉ, PARA QUE LO PODAMOS REVISAR Y DARLE A LA GENTE LA CERTEZA DE QUE PUEDEN HACER UN TRÁMITE Y A LOS ALCALDES LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE PUEDEN OTORGAR O NO ESTE TIPO DE AUTORIZACIONES TEMPORALES. MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE U LUGAR AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES NADA MAS PARA UNA MOCIÓN, PARA SUSCRIBIR EN LA INICIATIVA PROPUESTA POR LA DIPUTADA CAROLINA GARZA, QUE NOS SUSCRIBAN LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS

LUCY CAMPOS, JOSÉ JUAN Y UN SERVIDOR OSCAR FLORES, PARA QUE SE APOYE, SE SUSCRIBA ESTA IMPORTANTE INICIATIVA QUE VA ENCAMINADA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUESTROS CIUDADANOS, QUE TANTA FALTA HACE Y SE TOME EN CUENTA. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “*DIPUTADA CAROLINA ACEPTE USTED LA SUSCRIPCIÓN?*”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ ACEPTAMOS, LE AGRADEZCO MUCHÍSIMO A MI COMPAÑERO OSCAR FLORES Y A TODOS LOS COMPAÑEROS DEL PRI QUE SE HAN SUMADO, ESTO QUIERE DECIR QUE BUSCAMOS TODOS EL BIEN PARA NUESTROS JÓVENES DEL ESTADO. ESTAMOS EN LA MISMA SINTONÍA. POR SUPUESTO QUE SÍ DIPUTADOS, CON MUCHO GUSTO Y VOY A PASAR A QUE FIRMAN ESTA INICIATIVA TAMBIÉN. MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “*ES UNA PRÁCTICA LEGISLATIVA, NO ESTÁ PREVISTA EN EL REGLAMENTO, NADA MAS VOY A PEDIR QUE CUANDO HAYA UNA SUSCRIPCIÓN SEA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN. SE LE PREGUNTA ASÍ MISMO AL ORADOR, Y SI ACEPTE, SE HACE LA SUSCRIPCIÓN. QUEDA ACLARADO YA EN ACTAS*”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA NORMATIVA INTERNA DEL CONGRESO**, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL RESPETO A LA PLURALIDAD EN LOS CONGRESOS LEGISLATIVOS ES PIEZA FUNDAMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS.** EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA HA EVOLUCIONADO LENTA, PERO FAVORABLEMENTE EN FUNCIÓN DE LA PLURALIDAD, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA UN MAYOR EQUILIBRIO POLÍTICO DENTRO DE LOS ÓRGANOS DE PODER. LA PLURALIDAD LEGISLATIVA ES PRODUCTO DEL PROCESO DEMOCRÁTICO ELECTORAL, LA REFORMA DE 1977 DONDE SE ESTABLECIÓ OBLIGATORIAMENTE LA FIGURA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

EN LOS CONGRESOS LOCALES HA VENIDO FORTALECIENDO ESTA PLURALIDAD. LOS REPRESENTANTES POPULARES DENTRO DE ESTE CONGRESO, TRAEMOS EL SENTIR Y LA VOZ DE UN SECTOR DE LA SOCIEDAD QUE NOS ELIGIÓ COMO SUS REPRESENTANTES ANTE ESTA SOBERANÍA, ESTA VOZ NUNCA DEBE DE SER CALLADA Y MUCHO MENOS AL INTERIOR DEL MISMO CONGRESO, POR LO QUE RESULTA SUMAMENTE NECESARIO EL ESTABLECER DENTRO DE NUESTRA NORMATIVA INTERNA, LA GARANTÍA DE ACCESO AL USO DE LA PALABRA A TODOS Y CADA UNO DE LOS DIPUTADOS PARA HACER VALER LA VOZ CIUDADANA EN LOS TEMAS QUE LOS AQUEJAN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LOS CONGRESOS POR MEDIO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SON PIEZA CLAVE Y FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR LAS DECISIONES Y FORMAS DE PENSAR DE UN SECTOR SOCIAL QUE TIENE SU MAS PRECIADO DERECHO DE SER ESCUCHADO Y FORMAR PARTE DE LAS DECISIONES Y EXPRESIONES POLÍTICAS. NOSOTROS COMO INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS CLAROS QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONGRESO ES NECESARIO EL DIÁLOGO Y EL CONSENSO DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS AL INTERIOR, ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA POR SU COMPOSICIÓN, TIENE EL RETO DE IMPULSAR UN AUTÉNTICO EQUILIBRIO DE PODERES, DAR PASO A LA PLURALIDAD, Y POR FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA AL INTERIOR. EL PODER QUE RESIDE EN ESTE RECINTO NO ES MAS QUE LA

REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS, SIENDO ESTO EL RECTOR DE NUESTRAS FUNCIONES, CONSIDERAMOS QUE NO DEBE DE EXISTIR NINGUNA LIMITANTE QUE INTERFIERA EN LA LABOR DE LA REPRESENTACIÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS ESCENARIOS QUE ESTAMOS VIVIENDO SON EL RESULTADO DE LA PLURALIDAD POLÍTICA QUE VIVE EL PAÍS, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y LAS COMUNIDADES; COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO ESTAMOS OBLIGADOS A GARANTIZAR EL DERECHO DE VOZ DE LOS REPRESENTADOS POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES. DENTRO DE LA POLÍTICA ESTATAL, LOS DIPUTADOS LOCALES ESTAMOS OBLIGADOS A ENCAUSAR LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS, CONVIRTIÉNDOLAS EN INICIATIVAS DE LEY QUE TRANSFORMEN EL MARCO JURÍDICO; TENEMOS QUE GARANTIZAR GOBERNABILIDAD E INDUDABLEMENTE TENEMOS QUE HACER ESCUCHAR LA VOZ DE QUIENES REPRESENTAMOS. EN ESTE TENOR, LOS DIPUTADOS COMO SUJETOS ENCARGADOS DE LLEVAR LA VOZ DE SUS REPRESENTADOS A ESTA QUE ES LA MÁXIMA TRIBUNA ESTATAL PUEDEN INFLUIR EN LO POLÍTICO Y COYUNTURAL DE LA VIDA GUBERNAMENTAL ESTATAL Y/O NACIONAL, ES DECIR, LA VOZ DE UN DIPUTADO EN TRIBUNA, ES IGUAL A LA DE UN CONJUNTO DE DIPUTADOS DEBIÉNDOSE ESCUCHAR DE IGUAL MANERA. CONSIDERAMOS QUE EN LOS DEBATES SE ENRIQUECE EL TRABAJO DE ESTE PODER, EL TRATAR ASUNTOS GENERALES CON MOTIVOS Y ARGUMENTACIÓN PERMITE LA DINÁMICA NECESARIA QUE DEBE DE

TENER CUALQUIER ASAMBLEA REPRESENTATIVA, RECORDEMOS QUE UN CONGRESO FUERTE ES AQUEL QUE EJERCE SUS FUNCIONES Y LAS EJERCE CON EFICACIA. HONORABLE ASAMBLEA: POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PROPONEMOS LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A NUESTRA NORMATIVA INTERNA PARA ESTABLECER UNA MAYOR CLARIDAD EN EL DERECHO DEL USO DE LA PALABRA QUE TIENE CADA DIPUTADO DE ESTA LEGISLATURA, PROPONEMOS REFORMAR DOS ARTÍCULOS DONDE SE ESTABLEZCA QUE EN LAS SESIONES SIEMPRE SE DEBERÁ DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA EXPRESARSE SOBRE CUALQUIER TEMA. LO ANTES MENCIONADO LO EXPRESAMOS PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTICULO 42.-** LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SON ORGANISMOS COADYUVANTES DEL PROCESO LEGISLATIVO Y TIENDEN A LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS EN LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y A CONTRIBUIR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN DE CRITERIOS COMUNES EN LAS DELIBERACIONES Y DISCUSIONES QUE SE LLEVEN A CABO, POR LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO EN LAS SESIONES

**CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE DEBE DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LAS SESIONES PARA EXPRESARSE SOBRE CUALQUIER TEMA EN GENERAL.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTICULO 91.- .....**

- I. .....
- II. .....
- III. .....

**IV.- ASUNTOS GENERALES, PUNTO EN EL QUE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS, EN EL ORDEN EN QUE LO SOLICITEN. SIEMPRE SE DEBERÁ DE GARANTIZAR EL ACCESO A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN ESTE PUNTO.**

.....  
.....

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE DICIEMBRE DE 2012. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ANTES DE DAR LECTURA AL

EXPEDIENTE 5937 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOLICITO LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO 5938, 7079, 7416, 7566 DE HACIENDA DEL ESTADO, 7140 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 5965 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 7550 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y 7737 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTE TRÁMITE, YA QUE LOS DICTÁMENES CUMPLEN CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL, YA QUE FUERON CIRCULADOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL SECRETARIO DAR FE DE LA FECHA Y HORA EN QUE FUERON CIRCULADOS ESTOS DICTÁMENES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ: “EL EXPEDIENTE 5937 FUE CIRCULADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:28 HORAS; EL EXPEDIENTE 5938, FUE CIRCULADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:28; EL EXPEDIENTE 7079, FUE CIRCULADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:28 HORAS; EL EXPEDIENTE 7416, FUE CIRCULADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:28 HORAS; EL EXPEDIENTE 7566, FUE CIRCULADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:28 HORAS; EL EXPEDIENTE 7140, FUE CIRCULADO EL 8 DE

NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:03 HORAS; EL EXPEDIENTE 5965, FUE CIRCULADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LA 10:42 HORAS; EL EXPEDIENTE 7550, FUE CIRCULADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:50 HORAS Y EL EXPEDIENTE 7737 FUE CIRCULADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11:16 HORAS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5937/LXXI.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5937/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5937/LXXII Y ANEXO,** QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** A LA CUENTA

**PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS, Y SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y

DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$ 370,519,898.00
B) PASIVO	\$ 349,580.00
C) PATRIMONIO	\$ 370,170,318.00
D) INGRESOS	\$ 11,280,041.00
E) GASTOS	\$ 4,331,765.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO

CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL FIDEICOMISO ES ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE FACILITE A LOS TRABAJADORES QUE SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN 50) LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJoras DE LA VIVIENDA. DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS, CONSIDERAMOS QUE SE CUMPLIERON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL ORGANISMO PÚBLICO

DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OBSERVARON QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR INCLUYE COMO SEÑALADAS DENTRO DE INFORME LAS PAGINAS 25/36 A 36/36 DEL CUAL SE DESPRENDEN LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: QUE LAS MISMAS SEA PARA EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO FISCALIZADOR DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **SEXTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADAS, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, DESTACA QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, A CUMPLIR CON LOS ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO O EN SU CASO PROCEDER A LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO REALIZAR LA TRASFERENCIA AL FIDEICOMISO FOVILEÓN ESTADO Y SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS

PARAESTATALES PARA QUE LES ENVIÉ LA INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y PROCEDER EN CONSECUENCIA, O DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CUENTAS POR COBRAR PARA QUE ENTRE EN FUNCIONAMIENTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

**SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO FISCALIZADOR DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE RECOMENDACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVARON QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR INCLUYE DENTRO DE INFORME EN LAS PÁGINAS 25/36 A 36/36 DEL CUAL SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA

MEJORA: QUE LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, VIOLACIONES NORMATIVAS, ENTRE LAS QUE SE DESTACAN LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS QUE A LA LUZ DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ES EVIDENTE QUE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO

PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY EN LOS PUNTOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA IRREGULARIDADES EN QUE PUEDA HABER INCURRIDO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE TIENE A BIEN INSTRUIR AL ÓRGANO FISCALIZADOR PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL ORGANISMO PÚBLICO **DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO **FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE

**DICTAMEN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO DE FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SE CREÓ EL FONDO DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EL CUAL RECIBE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA SU FUNCIONAMIENTO. LA PRINCIPAL FUNCIÓN DE DICHO FIDEICOMISO EN COMENTO, ES LA DE ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE FACILITE

A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAS Y ENGANCHE PARA LA VIVIENDA. ESTE ORGANISMO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA DE LAS ACTIVIDADES FISCALES REALIZADAS EN EL AÑO DE EJERCICIO DEL CUAL SE TRATE. AHORA TOCÓ EL TURNO A LA CORRESPONDIENTE AL 2008, MISMA QUE YA FUE REVISADA POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, Y DEL ANÁLISIS RESPECTIVO SE ADVIRTIÓ QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES QUE DAÑEN LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INVITA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA A QUE SE MANIFIESTEN A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PEDIRLE PERMISO QUE EN LAS VOTACIONES ALGUIEN PUEDA VOTAR POR ESTE SERVIDOR”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VAMOS A AUTORIZAR LAS VOTACIONES EN ESTA OCASIÓN POR EL IMPEDIMENTO POR EL DÍA DE HOY, PARA QUE DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES EMITAN SU VOTO DESDE SU CURUL POR ÚNICA EXCEPCIÓN (EN VIRTUD DE ESTAR EN SILLA DE RUEDAS, POR SOLIDARIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE CONMEMORA EL DÍA DE HOY).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5937/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5938/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5938/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5938/LXXII Y ANEXO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS (SIMEPRODE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS

Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA

PÚBLICA 2008 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$412,177,815.00
B) PASIVO	\$ 25,896,959.00
C) PATRIMONIO	\$386,280,856.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$174,404,930.00
E) COSTO DE VENTAS	\$106,010,623.00
F) GASTOS	\$105,793,711.00
G) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 1,854,555.00
H) OTROS (GASTOS) Y PRODUCTOS NETOS	\$ 960,320.00
I) DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	(\$ 34,584,529.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$ 412,177,815.00</b>
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 3,377,429.00
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 45,485,143.00
CLIENTES	\$ 49,967,535.00
OTROS	\$ 112,998.00

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	(\$ 7,092,558.00)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 351,536.00
INVENTARIOS	\$ 3,089,455.00
ACTIVO FIJO	\$305,281,848.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 11,604,429.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE

EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS EFICIENTÓ LA GESTIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA PERO SE TUVIERON FALLAS EN LAS BANDAS DE RECICLAJE, ASÍ COMO PROBLEMAS CON LAS PRENSAS, OCASIONANDO BAJA PRODUCTIVIDAD EN CUANTO A LAS TONELADAS VENDIDAS DE P.C. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EN DICHO APARTADO, CON REFERENCIA AL PUNTO NÚMERO UNO, RELATIVO A OBSERVACIONES CON IRREGULARIDADES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, SE ENCONTRARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS POR LA CANTIDAD DE \$978,000.00 ENTRE EL ASPECTO NORMATIVO Y EL FINANCIERO DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEXTO.-**

POR CONSIGUIENTE Y CON LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO UNO DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ UNA SITUACIÓN QUE CONLLEVA A LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS. EN ESTE SENTIDO, LA AUDITORÍA DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE OBSERVÓ EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ASIGNADO A LA PERSONA FÍSICA CONRADO MARTÍNEZ MONTEMAYOR POR UN MONTO DE \$357,120 SE INCUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTICULO 7 INCISO B, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN 111, 51, 58 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL NO CONTRATAR MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS

TRES PROVEEDORES. **SÉPTIMO.**- EN EL APARTADO DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PUBLICA 2007, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR REALIZÓ TRES RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN FINANCIERA, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL ORGANISMO. RESPECTO AL OFICIO DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, SE OBTUVO COMO RESPUESTA DEL SIMEPRODE Y DE LA CONTRALORÍA QUE DETERMINARON QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PARA IMPONER LAS SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. **OCTAVO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE

PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES POR UN MONTO DE 978 MIL PESOS POR PARTE DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS, SIN EMBARGO NO SE CONSIDERA QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. SIN EMBARGO, SE DESTACARON FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL

ANTECEDENTE QUINTO, RESPECTO DE LA CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. CUARTA: EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTE UNA FALLA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LA CUAL SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHA VIOLACIÓN ES CAUSA DE EMISIÓN DE UNA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, TAL Y

COMO SE MENCIONO EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. ES EVIDENTE QUE ESTA IRREGULARIDAD DESTACADA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, SE REFIERE A CUESTIONES DE RIGOR ADMINISTRATIVO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES HECHAS AL ORGANISMO A FIN DE VERIFICAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63

FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: CONFORME AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AUXILIÁNDOSE PARA TAL EFECTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ENVÍA INFORME DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES QUE RECIBEN RECURSOS PÚBLICOS. EN ESTE SENTIDO, SE RECIBIÓ EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). ESTE SISTEMA BUSCA DAR UNA ASISTENCIA A LA COMUNIDAD BRINDANDO SERVICIO MEDIANTE ACOPIO, RECEPCIÓN, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL. ANALIZADA QUE FUE LA CUENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO EN COMENTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO COINCIDIMOS QUE PRESENTA EL FLUJO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS EN FORMA RAZONABLE RESPECTO DE SU EJERCICIO FISCAL 2008. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL

SENTIDO DEL DICTAMEN E INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE PARTICIPEN DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5938/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7079/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:  
**(EXPEDIENTE 7079/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** LE FUE TURNADO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 7079/LXXII,** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 SE INCLUYA UNA PARTIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA POR UN MONTO DE TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$13,827,000.00). ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO EL PROMOVENTE CON FUNDAMENTO EN DIVERSAS DISPOSICIONES, APLICABLES AL CASO, CONTENIDAS TANTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO APELAN A QUE ESTA

SOBERANÍA REMITA UN ATENTO EXHORTO AL C. GOBERNADOR PARA QUE DICTE LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE EVITEN EL CIERRE DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN; ADEMÁS DE ASIGNARLE UN PRESUPUESTO PARA SU FUNCIONAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 13 MILLONES, 827 MIL PESOS, CANTIDAD SUGERIDA POR EL CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA. PARA APOYAR SU PETICIÓN LOS PROMOVENTES COMIENZAN EXPLICANDO QUE ANTERIORMENTE CORRESPONDÍA A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN FEDERAL Y LOCAL LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIÓNES, ARROJANDO SERIAS DUDAS ACERCA DE LOS RESULTADOS Y NO COMO SUCEDE EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES EN QUE SON ORGANISMOS EXTERNOS QUIENES LAS PRACTICAN, RESULTANDO SU IMPARCIALIDAD DETERMINANTE PARA AFIANZAR LAS FORTALEZAS Y CORREGIR LAS DEBILIDADES, CON ESTE PROPÓSITO, CONTINÚA DESTACANDO EL PROMOVENTE, QUE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO POR MEDIO DEL DECRETO 326 DIO VIDA A LA LEY DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. EN ESTA LEY ENTRE OTRAS COSAS SE LE DOTA DE CIERTA AUTONOMÍA Y SE LE MANDATA ASESORAR AL EJECUTIVO EN LA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADA CON LA CALIDAD EDUCATIVA, PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE EVALUACIONES PARA MEJORARLA SUSTANCIALMENTE. A DECIR DE LOS MISMOS EL PROFESIONALISMO DEL

INSTITUTO SALTA A LA VISTA PUES SE HA ENCARGADO DE ELABORAR ESTUDIOS COMPARATIVOS DE VARIADA ÍNDOLE QUE HAN REPERCUTIDO EN MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA AYUDANDO A COLOCAR AL ESTADO EN UN LUGAR DESTACADO. HACEN NOTAR QUE EL INSTITUTO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO, HA DESARROLLADO PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PRESTIGIO. COMENTA, QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LES HAYA NOTIFICADO A LOS RESPONSABLES DEL INSTITUTO EL 31 DE MARZO DEL 2011 DEL CIERRE DE ACTIVIDADES Y POR CONSIGUIENTE LA TERMINACIÓN, SIN EXCEPCIÓN, DE SUS NOMBRAMIENTOS. ESTO ADEMÁS DE SER INJUSTIFICADO RESULTARÍA LESIVO AL PRIVAR AL ESTADO DE DICHO ORGANISMO, POR LAS FUNCIONES TAN RELEVANTES QUE REALIZA. CONTINÚAN SEÑALANDO, QUE SI BIEN ENTIENDEN LOS TIEMPOS DE AUSTERIDAD QUE EXIGE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, SE PREGUNTAN PORQUE PRESCINDIR DEL MEJOR CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN EL ESTADO SOBRE TEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, QUIEN HARÁ LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y DE CÓMO NOS COMPARAREMOS, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONALMENTE. LUEGO EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA A LA VEZ QUE

RESPALDA EL ESCRITO QUE SUS INTEGRANTES ENVIARON AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE DÉ MARCHA ATRÁS A LA DECISIÓN A TODAS LUCES INJUSTIFICADA Y ADEMÁS DE APOYAR LA PETICIÓN DE AMPLIAR SU PRESUPUESTO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL EN LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, PUES LA ACTUAL, 5 MILLONES DE PESOS, RESULTA INSUFICIENTE, EN TANTO PIDEN SE REANUDEN LAS ACTIVIDADES. REFIEREN LA NATURALEZA DEL INSTITUTO E INCLUSIVE QUE EL GOBERNADOR PRESIDE HONORARIAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA Y MENCIONA A OTROS INTEGRANTES DE LA MISMA, DESTACANDO EL VALOR MORAL Y ACADÉMICO DE LOS MISMOS CON PROPUESTAS Y OPINIONES AUTÓNOMAS DE CALIDAD PROFESIONAL. POR LA IMPORTANCIA QUE AMERITA, AL DECIR DEL PROMOVENTE, SOLICITAN LA URGENTE SOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO EN EL SENTIDO DE APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.-** SE REMITA UN ATENTO EXHORTO AL C. GOBERNADOR PARA QUE DE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, QUE EVITEN EL CIERRE DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 SE INCLUYA UNA PARTIDA DE 13 MILLONES, 827 MIL PESOS, CANTIDAD SUGERIDA POR EL CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47

INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ ACREDITADA LA COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA DESAHOGAR EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, LOS QUE INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE NOS PERMITIMOS EXPONER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO. COINCIDIMOS CON LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE PERSISTIR EN LA INTENCIÓN DE QUE UNA INSTITUCIÓN TAN NOBLE Y CON OBJETIVOS TAN DESTACABLES PUEDA SEGUIR OPERANDO PARA BENEFICIO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y POR ENDE DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DEL ESTADO, ES IMPERATIVO COMUNICARLE QUE A LA LUZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES RESULTA UNA DECISIÓN QUE LE COMPETE AL EJECUTIVO ESTATAL. COMO LO ESTABLECE LO

PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN SU FRACCIÓN XXI:

**“ARTÍCULO 85.- .....**

*I .....*

*XXI PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROponiendo LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO.”*

ESTA DISPOSICIÓN SE VE ROBUSTECIDA POR LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX QUE SEÑALA QUE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA “EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO...”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, VEMOS QUE CONFORME A LO PUBLICADO POR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2011 APARECE EL DECRETO NÚMERO 284 QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012 Y ANEXOS. POR LO CUAL EN CUANTO A ESTA LEGISLATURA NO LE COMPETE REALIZAR ACCIÓN ALGUNA EN EL SENTIDO QUE DESEAN LOS PETICIONARIOS, TODA VEZ QUE EL PROCESO LEGISLATIVO PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REFERIDO PRESUPUESTO DE EGRESOS CULMINÓ CON LA ENTREGA AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN, QUE FINALMENTE SE DIO EN LA

FECHA SEÑALADA, POR LO CUAL ES DE RESOLVERSE POR ESTA COMISIÓN QUE EL PRESENTE ASUNTO QUEDA SIN MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN PONENTE SE PERMITE PROPONER A ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE RESOLUTIVO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD HECHA POR EL PROMOVENTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, CONTINUÓ DICIENDO: “ESTA LEGISLATURA NO LE COMPETE REALIZAR ACCIÓN ALGUNA EN EL SENTIDO QUE DESEAN LOS PETICIONARIOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, UNA PARTIDA SUFICIENTE QUE DISMINUYA PAULATINAMENTE LAS CUOTAS ESCOLARES EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE LA SOLICITUD PROPUESTA APOYARÁ EN DICHA MANERA LA ENDEBLE ECONOMÍA DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE TIENEN A SUS HIJOS CURSANDO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS QUE IMPARTE EL ESTADO EN ESCUELAS PÚBLICAS. SIN EMBARGO, REITERAMOS QUE LO ÚNICO QUE PUEDE RESOLVER DE FONDO ESTA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LAS CUOTAS ESCOLARES, ES QUE EL ESTADO RETOME SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DE HACERSE CARGO DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE ESA MANERA CUMPLIR CON LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.

POR ESA RAZÓN HEMOS ESTADO PLANTEANDO CONSTANTEMENTE MEDIANTE DIVERSAS INICIATIVAS QUE AÚN ESTÁN PENDIENTES DE DICTAMINAR, DE QUE SE ELIMINEN LA CUOTAS ESCOLARES O TAMBIÉN LLAMADAS APORTACIONES VOLUNTARIAS, A FIN DE QUE DEJEN DE CONVERTIRSE EN UNA PESADA CARGA Y UNA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA QUE NO CORRESPONDE A LOS PADRES DE FAMILIA, EN VIRTUD DE QUE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEBE DE IMPARTIRSE POR EL ESTADO EN ESTRICTO APEGO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL Y DEMÁS LEYES REGLAMENTARIAS, INCLUIDAS LAS LEGISLACIONES EN MATERIA EDUCATIVA DE LA ENTIDAD. POR CONSECUENCIA, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE DICHO DICTAMEN”.

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, TAMBIÉN APROVECHO LA OCASIÓN DEL USO DE LA TRIBUNA PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A EFECTO DE REVISAR LO MÁS RÁPIDO POSIBLE, ANTES DE QUE TERMINE ESTE PERÍODO DE SESIONES, PUESTO QUE ASÍ FUE UN COMPROMISO DE TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS, EL DICTAMINAR EL ASUNTO QUE TENEMOS PENDIENTE DE LAS CUOTAS ESCOLARES EN CUANTO A LA REFORMA AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA VER SI ES POSIBLE QUE NOS REUNAMOS Y EMPEZAR A EXTERNAR LOS

PUNTOS DE VISTA Y LOS ARGUMENTOS DEL POR QUÉ HAY QUE DEROGAR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE EDUCACIÓN, Y TERMINAR EFECTIVAMENTE CON ESTOS IMPEDIMENTOS QUE NO LLEGAN A NADA AL FINAL DE CUENTAS, ESTOS EXHORTOS PUES VIENEN QUEDANDO EN NADA. NO HAY COMO REFORMAR LA LEY PARA QUE SEA ACATAMIENTO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO, AL MISMO TIEMPO UNA ARMA LEGAL JURÍDICA PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA SE PUEDAN DEFENDER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7079/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7416/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7416/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2012, **EL EXPEDIENTE 7416/LXXII EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA INSTRUYA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA LABOR REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS**

PROMOVENTES QUE EN LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN SE HAN VISTO ALGUNOS CASOS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIVERSAS DEPENDENCIAS Y OBRAS PÚBLICAS. EXPRESA QUE ESTA SITUACIÓN HA PROPICIADO UNA CONSTANTE FUGA DE RECURSOS PÚBLICOS, MIENTRAS QUE LAS PRIORIDADES DE LA COMUNIDAD, COMO LA SEGURIDAD PÚBLICA QUEDAN MARGINADAS. MANIFIESTAN QUE EL PASADO 10 DE FEBRERO DE 2011, EL C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR ASUMIÓ LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EN EL POCO MÁS DE UN AÑO QUE ESTUVO EN EL PUESTO NO REALIZÓ LAS POLÍTICAS NECESARIAS A FIN DE MEJORAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO. SOLICITAN LOS PROMOVENTES LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DEL ÓRGANO FISCALIZADOR A FIN DE QUE DEN EXPLICACIONES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES 5 PUNTOS:

- 1) RESULTADOS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO E INCREMENTO DEL GASTO CORRIENTE DEL ESTADO.
- 2) INCREMENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.
- 3) REVISIÓN DEL MANEJO FINANCIERO REALIZADAS POR LA TESORERÍA DEL ESTADO A LAS SIGUIENTES OBRAS O DEPENDENCIAS: ISSSTELEÓN, PARQUE FUNDIDORA, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y TORRE ADMINISTRATIVA.
- 4) BAJA EN CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

5) RESCATE DEL ANILLO PERIFÉRICO.

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XV INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ATRIBUYE AL PODER LEGISLATIVO EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, LA FACULTAD DE FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO. QUE EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD LO LLEVARÁ A CABO POR CONDUCTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO TÉCNICO Y DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. EN DICHO TENOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA Y A TRAVÉS DE SUS INTEGRANTES, COINCIDIMOS CON

LOS PROMOVENTES EN QUE SE DEBE REALIZAR UN ESTUDIO MINUCIOSO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y QUE ESTOS VAYAN DESTINADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO EL EJERCICIO DE LOS MISMOS DEBERÁ ESTAR BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PROCURADO OPTIMIZAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL GASTO DE ADMINISTRACIÓN. AHORA BIEN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN SE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA, DENTRO DEL CUAL SE PREVÉN DE FORMA CALENDARIZADA LAS ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LAS CUALES COMIENZAN UNA VEZ QUE LE ES REMITIDA LA CUENTA PÚBLICA POR PARTE DE LOS ENTES OBLIGADOS Y FINALIZA YA QUE ESTE ENVÍA A ESTA SOBERANÍA EL INFORME DEL RESULTADO DONDE SE EXPRESA EL ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN. ASÍ MISMO EL ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ESTABLECEN CUALES SERÁN LOS ALCANCES DE LA REVISIÓN QUE PRACTICARÁ EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR QUE A LA LETRA DICE: “*ARTÍCULO 18.- LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA COMPRENDE LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS, LOS EGRESOS, QUE INCLUYEN, ENTRE OTRAS COSAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, DONATIVOS, FONDOS,*

*LOS GASTOS FISCALES Y LOS PAGOS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA; ASÍ COMO DE LA DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBAN INCLUIR EN DICHO DOCUMENTO; CONFORME A LAS DISPOSICIONES APPLICABLES. ASIMISMO, COMPRENDE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE DICHOS INGRESOS Y EGRESOS, Y DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS; COMPROBAR SI SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LOS PRESUPUESTOS, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL O MUNICIPALES, CONFORME A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RECTORES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.*

***ARTÍCULO 19.- ADEMÁS, LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO:***

- I. EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ:***  
***...Y***
- II. COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE HAN AJUSTADO A***

*LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ:*

.....

- III. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;*
- IV. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS MEDIANTE:*
- .....*
- V. EMITIR LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES CORRESPONDIENTES, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, Y LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES;*
- VI. DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES RESARCITORIAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;*
- VII. PROMOVER EN SU CASO:*
- .....*
- VIII. PROMOVER LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CUANDO PROCEDA; Y*
- IX. PRESENTAR EN SU CASO, LAS DENUNCIAS DE HECHOS Y QUERELLAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTA LEY".*

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES PLANTEADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN SE MANIFIESTA CONVENCIDA DE QUE LAS PETICIONES REALIZADAS POR EL PROMOVENTE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE QUE LA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE ENCUENTRA EN EL PROCESOS DE REMITIR LOS INFORMES DE RESULTADOS 2011, CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN REALIZADA POR LOS PROMOVENTES. POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XII, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN REALIZADA POR LOS PROMOVENTES POR LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: "ESTAMOS TOTALMENTE A FAVOR DE LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, NADA MAS QUE LAMENTABLEMENTE YA NOS LLEGÓ LA CUENTA

PÚBLICA A ESTE CONGRESO, YA FUE DICTAMINADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR LO QUE QUEDA SIN MATERIA LA PROPUESTA DE QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA CUENTA 2011, YA QUE NO SE PUEDE EXAMINAR DE FORMA ESPECIAL ALGO QUE YA FUE ENTREGADO POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN EL CASO PERTINENTE, LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO SOLICITARÁ AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA MISMA, POR ESO APOYAMOS EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7416/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7566/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7566/LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO EN FECHA DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2012 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE 7566/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXIII LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2013, UNA PARTIDA ETIQUETADA POR EL MONTO QUE SE ESTIME ADECUADO, DESTINADA A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS A FIN DE QUE LAS CUOTAS ESCOLARES QUE**

**SE ACUERDEN CON ESTE PROPÓSITO SE DISMINUYAN PAULATINAMENTE. ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE SEÑALA QUE DESDE 1867 EN QUE SE CONSOLIDARON LOS LIBERALES EN EL PODER SE ESTABLECIÓ QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA ERA GRATUITA Y OBLIGATORIA, DEJANDO CLARO EL COMPROMISO DEL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ DE REDIMIR A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, ENTENDIÉNDOSE QUE LA OBLIGATORIEDAD ERA NECESARIA Y SOLO PODRÍA SER POSIBLE SI ERA GRATUITA. ARGUMENTAN QUE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA SERÍA CELOSAMENTE RESGUARDADA POR PERSONAJES COMO JUSTO SIERRA, JOSÉ VASCONCELOS Y JAIME TORRES BODET QUIENES EDIFICARON CON SUS POLÍTICAS EDUCATIVAS LA CONCIENCIA DE LOS HOMBRES Y MUJERES COMPROMETIDOS CON LA PATRIA. CONTINÚA DICENDO QUE LA EDUCACIÓN GRATUITA SIGUE SIENDO EL MAYOR COMPROMISO HISTÓRICO DE NUESTROS GOBIERNOS, MISMO QUE NO HA SIDO SATISFECHO PLENAMENTE. SEÑALA, QUE NO HAY ESCUELA PÚBLICA EN EL PAÍS QUE FUNCIONE SIN EL CONCURSO DE LOS PADRES DE FAMILIA A TRAVÉS DE LAS CUOTAS ESCOLARES. AUN ASÍ LOS PLANTELES OPERAN CON CARENCIAS. Y DE ELLO SOLO SE PUEDE CULPAR A LA INCAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD PLASMADA EN NUESTRA CARTA MAGNA Y EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPRESA QUE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN QUE DICE "LA

*EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA. LAS DONACIONES DESTINADAS A DICHA EDUCACIÓN EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÍAN COMO CONTRAPRESTACIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO". DE AQUÍ QUE SE ENTIENDAN LAS CUOTAS ESCOLARES COMO DONACIONES, POR LO CUAL NO ATENTAN CONTRA EL CARÁCTER GRATUITO DE LA EDUCACIÓN. LUEGO PLASMA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY EN CITA EN SU FRACCIÓN III, CORRELATIVO AL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA. ESTABLECIENDO: "COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES PARA LA SUPERACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y EN EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" PARA INTERPRETAR QUE POR LO TANTO ESTE DERECHO NO PUEDE SER COARTADO CON UNA MEDIDA QUE IMPLIQUE ABOLIR LAS CUOTAS ESCOLARES. TAMBIÉN MENCIONAN QUE EL REGLAMENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE JUNIO DEL 2004, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 5 FRACCIÓN III QUE LAS ASOCIACIONES TENDRÁN POR OBJETO "COLABORAR EN FORMA VOLUNTARIA CON APORTACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA..." POR LO TANTO LAS CUOTAS ESCOLARES NO SON OBLIGATORIAS. ARGUMENTA QUE EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 25 INDICA "EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, CON SUJECIÓN A*

*LAS DISPOSICIONES DE INGRESOS Y GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTES QUE RESULTEN APPLICABLES, CONCURRIRÁN AL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS". SENTENCIA QUE EN TALES CONDICIONES PARA GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO NUEVA ALIANZA, MIENTRAS EL GOBIERNO ESTATAL INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, EL TITULAR DE DICHO GOBIERNO DEBE ESTABLECER EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO UNA PARTIDA ETIQUETADA TENDIENTE A QUE LAS CUOTAS ESCOLARES DISMINUYAN PAULATINAMENTE Y CON ELLO SE LIBERE A LOS PADRES DE FAMILIA DE ESTA EROGACIÓN QUE AFECTA A SU ECONOMÍA. ADEMÁS PIDEN DICHA PARTIDA SE INCREMENTE ANUALMENTE EN FUNCIÓN DEL CRECIMIENTO DEL SISTEMA ESCOLAR. FINALMENTE CONSIDERA EL PROMOVENTE QUE LA PROPUESTA REPRESENTA UNA MEDIDA VIABLE PARA ACABAR CON EL AÑEJO PROBLEMA DE LAS CUOTAS ESCOLARES A TRAVÉS DE ETIQUETAR RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER*

DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ ACREDITADA LA COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA PARA DESAHOGAR EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, LOS QUE INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO NOS PERMITIMOS EXPONER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE ORDEN LEGAL. EFECTIVAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IV SE ESTABLECE QUE “*TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA;*” MISMO SENTIDO QUE SE HAYA CONTENIDO EN EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATERRIZANDO DICHO CARÁCTER DE GRATUIDAD EN EL YA MENCIONADO ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 5 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN. DE LA MISMA MANERA VEMOS QUE DEL CONTENIDO DE ESTOS DOS ÚLTIMOS ARTÍCULOS, TANTO DE LA LEY FEDERAL COMO ESTATAL DE EDUCACIÓN, SE REFUERZA CON LO QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 5 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 18 DE JUNIO DEL

2004, EN CUANTO A LA NATURALEZA DE LAS CUOTAS ESCOLARES “*COLABORAR EN FORMA VOLUNTARIA CON APORTACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA...*”. A TRAVÉS DE SU EXPOSICIÓN EL PROMOVENTE DA CUENTA DE SU MOTIVACIÓN PARA SUSTENTAR SU PETICIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE INVOCA DAN CUENTA DEL HECHO DE QUE TANTO LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA TIENE SUSTENTO LEGAL PLENO COMO LAS CUOTAS ESCOLARES. SABEMOS QUE ESTO ÚLTIMO CASTIGA SEVERAMENTE A MUCHOS PADRES DE FAMILIA, QUE SE ENCUENTRAN A VECES EN LA DISYUNTIVA DE ALLEGARSE INSUMOS BÁSICOS PARA SU SUBSISTENCIA O CUMPLIR CON DICHAS APORTACIONES, QUE AUNQUE SE REPUTAN VOLUNTARIAS, EN REALIDAD PARA NADIE ES DESCONOCIDO QUE PRÁCTICAMENTE SON OBLIGATORIAS SO PENA DE LA EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN DEL EDUCANDO. AHORA BIEN EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO RESPECTO A LO QUE COMPETE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ESTABLECE: “*XXI.- PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO*”. POR LO TANTO EL EJECUTIVO ES EL FACULTADO PARA HACER LLEGAR A ESTA SOBERANÍA EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, DONDE BIEN PODRÍA CONTEMPLAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ETIQUETADA A QUE HACE

ALUSIÓN EL PROMOVENTE. AHORA BIEN, EN CUANTO A LO QUE SEÑALA EL PROMOVENTE RESPECTO A QUE SE INCREMENTE ANUALMENTE DE MANERA CRECIENTE DICHA PARTIDA PARA ATENDER EL CRECIMIENTO DEL SISTEMA ESCOLAR Y SUS NECESIDADES ES MENESTER MANIFESTAR, PRIMERO, QUE EN ATENCIÓN A LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TENEMOS A BIEN MODIFICAR LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE RECHAZAR LA VIABILIDAD DEL PUNTO DE ACUERDO SEÑALADO COMO SEGUNDO. ESTO EN VIRTUD DEL CARÁCTER ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TAL COMO LO SEÑALA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO RESPECTO A LO QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO. LO ANTERIOR SE ROBUSTECE CON LO QUE AL RESPECTO SEÑALA PARA EL CASO DE LAS FACULTADES DEL LEGISLATIVO LOCAL LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 63, TAMBIÉN DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, QUE DICE: “*IX.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELdos APPLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA*”. COMO SEÑALA EL PROMOVENTE, UNA FORMA DE ACABAR CON EL AÑEJO PROBLEMA DE LAS CUOTAS ESCOLARES, PUDIERA SER MEDIANTE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL TENDIENTE A

COMPENSAR, VÍA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ETIQUETADOS PARA DICHO EFECTO. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE; **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII AL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2013, UNA PARTIDA POR EL MONTO QUE SE ESTIME ADECUADO, DESTINADA A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS A FIN DE QUE LAS CUOTAS ESCOLARES QUE SE ACUERDEN CON ESTE PROPÓSITO SE DISMINUYAN PAULATINAMENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA EDUCACIÓN ES UNA DE LAS MATERIAS PRINCIPALES EN LAS CUALES DEBEMOS DE ABORDAR EL TEMA DE MANERA INMEDIATA. ES POR TODOS CONOCIDO QUE LAS ESCUELAS ENFRENTAN MUCHAS NECESIDADES Y REQUIEREN EL APOYO DE LOS PADRES DE FAMILIA PARA SUSTENTAR ALGUNOS GASTOS; LAS CUOTAS EN ALGUNAS ESCUELAS CONSTITUYEN EN UNA APORTACIÓN VOLUNTARIA IMPORTANTE PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, APOYO QUE SE PREVEA EL TOMAR EN CUENTA EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2013 UN MONTO PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS CUOTAS ESCOLARES, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL BENEFICIO DEL PLANTEL, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS Y CON EL OBJETO QUE NINGÚN MENOR SE QUEDE SIN EDUCACIÓN POR FALTA DE ESTOS APOYOS, DE ESTOS RECURSOS. DICHO LO ANTERIOR, DE FORMA RESPETUOSA EXHORTO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE AUNADOS AL GRUPO PARLAMENTARIO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VOTEMOS EN SENTIDO FAVORABLE RESPECTO A ESTA SOLICITUD DE EXHORTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7566/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7140/LXXII DE

LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7140/LXXII)** HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7140/LXXII**, QUE CONTIENE **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010 Y ANEXO. ANTECEDENTES: PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR REVISAR VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 07 DE ABRIL DE 2011 ANTE ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SU CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS

EN EL ARTÍCULO 43 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010. SE INCLUYEN EN EL INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE

EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO.324, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2005. EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1 Y 3, SE MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ MISMO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y E GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL

GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO, INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA INDIVIDUAL Y SOCIAL, FORTALECIENDO CON ELLO LA CONCIENCIA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL PROPIO REGLAMENTO, EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS

REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:-

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS:**

<b><u>INGRESOS</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
APORTACIONES MUNICIPAL	\$ 2,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,000,000.00</b>

<b><u>EGRESOS</u></b>	<b><u>GASTO DE CORRIENTE</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,480,175.00	
SERVICIOS GENERALES	\$ 342,568.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 33,617.00	
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 6,376.00	
OBLIGACIONES FINANCIEROS	\$ 2,483.00	

<b>TOTAL</b>	<b>1,865,219.00</b>
<b>DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 323,523.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL APLICO UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. **CUARTO:** EN RELACIÓN AL **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES**, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE

INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. DE ACUERDO A LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y EL ANÁLISIS EFECTUADO CONSIDERO RAZONABLE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010. **QUINTO:** CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

**INGRESOS: ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE INGRESOS.** DEL TOTAL DE LOS INGRESOS MANIFESTADOS EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE ELIGIERON PARTIDAS PARA SU REVISIÓN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS EXPEDIDOS, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LOS ORIGINÓ, LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SU COBRO Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL INSTITUTO, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. ASIMISMO POR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 2010 REPORTADOS Y REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN LOS DIFERENTES RUBROS Y CONCEPTOS, SE COMPROBÓ MEDIANTE LOS ESTADOS DE

CUENTA QUE EXPIDEN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, QUE ESTOS FUERON DEPOSITADOS EN UN PLAZO RAZONABLE DE TIEMPO. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2010 POR RUBROS CONTRA IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2009 DETERMINÁNDOSE VARIACIONES. (VER EN LA PÁGINA 5 DEL INFORME DE RESULTADOS). **EGRESOS: ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE EGRESOS.** DEL TOTAL DE LOS EGRESOS MANIFESTADOS EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE ELIGIERON PARA SU REVISIÓN PARTIDAS DE GASTOS EN FORMA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE LAS EROGACIONES E INVERSIONES ESTUVIERAN AMPARADAS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA VERIFICANDO LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS EN LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y QUE CUMPLIERAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2010 POR CAPITULO CONTRA IMPORTES DEL EJERCICIO 2009, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES. (VER EN LAS PÁGINAS 6, 7, 8 Y 9 DEL INFORME DE RESULTADOS). **DISPONIBILIDAD: ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD.** PARA LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD CONTENIDA EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE

DICIEMBRE DE 2010, AL CALCE DEL INFORME SE ELIGIERON PARTIDAS QUE LA INTEGRAN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE SE APARARAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y QUE CUMPLIERA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. (VER EN LAS PÁGINAS 9 Y 10 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, MUNICIPIOS NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010 PRESENTADA AL H. CONGRESO INCLUYE COMO CONTENIDO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y SUS INTEGRACIONES POR CONCEPTOS, NO SE PRESENTAN DE MANERA COMPARATIVA CON LOS PRESUPUESTOS, DETERMINANDO ASÍ LAS VARIACIONES IMPORTANTES QUE REQUIEREN SU EXPLICACIÓN ADEMÁS NO SE INCLUYEN EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, NI LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LOS ANÁLISIS DEL SALDO DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN LA DISPONIBILIDAD, ASÍ COMO, LAS INTEGRACIONES DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD, LOS QUE RELACIONAN LOS JUICIOS EN LOS CUALES EL INSTITUTO SEA PARTE DEMANDADA O ACTORA, ENTRE OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES Y NECESARIA PARA EVALUAR LA GESTIÓN FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III Y 30 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN CORRELACIÓN AL NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN EN EL ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO JUSTIFICAN EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS:** EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010, POR IMPORTE DE \$2,000,000.00 OBSERVANDO QUE NO SE PUBLICÓ EL RESUMEN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA CUAL SE DEBIÓ REALIZAR A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE ANTECEDE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, INCUMPLIÉNDOSE CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN CORRELACIÓN AL NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, YA QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL

FUNDAMENTO SEÑALADO. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CORRESPONDE A ESTE CONGRESO APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS

OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS ADMINISTRATIVAS NI DE CONTROL INTERNO, LO CUAL SE MENCIONA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. **QUINTA:** UNA VEZ REVISADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE

SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010**, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO:** EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE APRUEBA LA **CUENTA PUBLICA 2010**, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. . **CUARTO:** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y AL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: OCURRO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL 7140/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010 Y ANEXO. LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS ADMINISTRATIVAS NI DE CONTROL INTERNO, LO CUAL SE MENCIONA EN EL APARTADO QUINTO DEL REFERIDO INFORME. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7140/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5965//LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5965/LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE

**SEPTIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5965, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO ANÁHUAC, NUEVO LEÓN PRESENTÓ, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS**

DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS

RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:(VER EN LAS PÁGINAS 2 Y 3 DEL INFORME DE RESULTADOS)

## **INGRESOS**

### **CONCEPTO**

### **IMPORTE**

IMPUESTOS	\$45,565,681
DERECHOS	\$397,446
PRODUCTOS	\$106,433
APROVECHAMIENTOS	\$2,409,813
PARTICIPACIONES	\$ 40,701,129
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 5,698,427
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 6,899,047
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4,126,152

OTRAS APORTRACIONES	\$43,796,649
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$128,250
FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTROS	\$7,760,031
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$117,589,058</b>

### **EGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
ADMINISTRACIÓN PUBLICA	\$40,099,975
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 9,175,002
DESARROLLO SOCIAL	\$ 5,944,119
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	\$ 1,123,395
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$19,120,272
ADQUISICIONES	\$ 3,660,723
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 4,735,771
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 792,981
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 6,187,642
GASTOS FINANCIEROS	\$ 5,932,373
OTROS(APLICACIONES DE OTRAS APORTRACIONES)	\$17,568,181
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$114,340,434</b>

### **DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO**

IMPORTE

TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD \$7,263,994

### **DEUDA PÚBLICA**

BANCO MERCANTIL DEL NORTE \$1,355,000

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC N.L., COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME DE RESULTADOS. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA

SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS IV DEL INFORME EN ESTUDIO. **CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, EGRESOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GASTOS DE VIAJE,** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON DIVERSA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2180 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2008 DETERMINANDO EL ÓRGANO FISCALIZADOR A ESTE RESPECTO, QUE NO ANEXAN COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES, NI PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN PARA JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INFORMA QUE EN EL CONCEPTO **GASTOS DE VIAJE** MEDIANTE PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2233, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2008, SE OBSERVÓ QUE LOS GASTOS NO COINCIDEN CON EL CONCEPTO DEL ORIGEN DEL GASTO ENTREGADO Y DICHOS GASTOS NO SON PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN EL SUBPROGRAMA **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA,** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2609 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2008 A FAVOR DE RAÚL ALANÍS GONZÁLEZ POR VALOR DE \$12,650 POR CONCEPTO DE

RENTA DE MAQUINARIA EN LA CUAL ANEXA COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE FACTURA NO. 54248 DE MUDANZAS ZAVALA, S.A. DE C.V. EN LA QUE DESCRIBE (MOVIMIENTO DE CAJAS CON PESO DE 10 TONELADAS EN SERVICIOS PRIMARIOS DE SAN NICOLÁS, POR CEDECO), OBSERVANDO QUE EN DICHO GASTO NO SE ANEXA BITÁCORA DE TRABAJO EFECTUADO COMO SOPORTE DEL GASTO YA QUE NO SE PRESENTO EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL FIN Y LOS BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO POR DICHAS EROGACIONES EFECTUADAS. EN EL SUBPROGRAMA **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 3654 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR REPOSICIÓN DE CAJA CHICA POR UN IMPORTE DE \$35,000 A FAVOR DE ROSALINDA MARTÍNEZ RAMOS EMPLEADA DE TESORERÍA DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS SE OBSERVA QUE SE INCLUYE UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$4,906 POR CONCEPTO DE COMPRA DE CARRO DE SERVICIO GRANDE ACRÍLICO, PORTA PULSERA, MESA PLEGABLE DE ACRÍLICO, SEGÚN LA FACTURA 24197 DE CONTAINER SHOP, S.A. DE C.V. OBSERVANDO QUE NO SE ESPECIFICA EL USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN, YA QUE ESTOS GASTOS NO PRESENTAN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS OBSEQUIOS ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS FEDERALES, ASÍ MISMO NO JUSTIFICA LA COMPRA DEL CARRO DE SERVICIO GRANDE ACRÍLICO, PORTA PULSERA, MESA PLEGABLE DE ACRÍLICO, CAUSANDO UN

PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL, ASISTENCIA SOCIAL Y APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVÓ Y ANALIZÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO.3059 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008 A FAVOR DE CALIXTO ALEJOS RUIZ POR IMPORTE DE \$10,000 COMO APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS OBSERVANDO QUE EN EL DOMICILIO LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL BENEFICIARIO EN LA CALLE TORREÓN 317 COLONIA CHAPULTEPEC EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA DE CHEQUE 3059 RECIBO DE EGRESOS NO. 6337 Y CREDENCIAL APARA VOTAR, DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE NO SON GASTOS PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, CAUSANDO UN PERJUICIO PARA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3765 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR VALOR DE \$41,237 A FAVOR DE ROSALINDA MARTÍNEZ RAMOS EMPLEADA DE LA TESORERÍA POR REPOSICIÓN DE CAJA CHICA DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE GASTOS SE ANEXAN UN RECIBO INTERNO A NOMBRE DE C. CALIXTO ALEJOS RUIZ POR IMPORTE DE \$ 5,000 COMO APOYO PARA GASTOS MÉDICOS, OBSERVANDO QUE EL DOMICILIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL BENEFICIARIO ES EN LA CALLE TORREÓN 317 COLONIA CHAPULTEPEC EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA

NUEVO LEÓN, ANALIZANDO LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA DE CHEQUE 3765 RECIBO DE EGRESOS NO. 8747 Y CREDENCIAL APARA VOTAR, DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE NO SON GASTOS PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, CAUSANDO UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS; CONTANDO ESTA AUDITORIA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EN EL SUBPROGRAMA **OBRAS PUBLICAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PUBLICAS POR UN IMPORTE DE \$20,930,458.17 SE SELECCIONARON \$17,400,221.17 QUE REPRESENTAN UN 83% DETECTANDO OBSERVACIONES

EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS SIGUIENTES.- (VER EN LAS PAGINAS 11 Y 12 DEL INFORME DE RESULTADOS). **OBSERVACIONES:** SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS EN CASO DE EXISTIR. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE OBRAS PUBLICAS DIRECTAS** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO O DIEZ POR CIENTO, SEGÚN CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,778,691 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERE INCURRIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LOPSRM, NO SOLVENTADA SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA

ENTIDAD, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE INDEPENDIENTE DE LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS, SE DEBIÓ ASEGUAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERE INCURRIDO. (VER EN LA PÁGINA 13 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA Y EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL., MISMA QUE NO FUE SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE REPORTES DE EGRESOS REALES POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE AUXILIARES DE GASTOS CORRESPONDIENTES AMBOS CON REPORTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE INCLUYE MONTOS GLOBALES POR PROGRAMA, DOCUMENTOS QUE NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL DESGLOSE DEL CITADO PRESUPUESTO QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. (VER EN LA PÁGINA 13 DEL INFORME DE RESULTADOS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA

OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO DE BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE POBLACIÓN Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN, CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE REALIZO LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO CONSISTENTE EN COPIAS DE ACTA DE CABILDO NO. 30 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA EN REFERENCIA NO ACREDITA QUE LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZO LA OBRA, SE UBIQUE EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO TANTO NO SE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. **PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA.-** (VER EN LA FOJA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA

POR UNA VIDA DIGNA, Y EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE REPORTES DE EGRESOS REALES POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE AUXILIARES DE GASTOS CORRESPONDIENTES AMBOS CON REPORTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MISMO AÑO QUE INCLUYE MONTOS GLOBALES POR PROGRAMA, DOCUMENTOS QUE NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZO EL DESGLOSE DEL CITADO PRESUPUESTO QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO. **PROGRAMA FISE.-** (VER EN LA FOJA 16 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL SUBPROGRAMA Y EN EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE LA LOPEMNL. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN

A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE 7 RECIBOS DE CONFORMIDAD Y FUNCIONAMIENTO FIRMADOS POR LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, ASÍ COMO DE SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LA INSTALACIÓN DE 7 MÓDULOS SOLARES DE 52 PAGADOS, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS NO SUSTITUYE LA ELABORACIÓN DE LA BITÁCORA DE LA OBRA. **PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.-** (VER EN LA PÁGINA 16 DEL INFORME DE RESULTADOS). EN EL PROGRAMA Y EN EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS Y CONSIDERANDO QUE EXISTE SIMILITUD EN LA UBICACIÓN, TIPO DE TRABAJO, PERIODO DE EJECUCIÓN Y CONTRATISTA, SE DEBIÓ AGRUPAR CON LA OBRA RELACIONADA CON EL NUMERO 10 Y ASIGNARSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LOPEMNL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:- (VER EN LA PÁGINA 16 Y 17 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASÍ MISMO NO FUE SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES. EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS A.1.1 AL 1.6 Y

B.1.1 AL B.1.6 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, INGRESOS, IMPUESTOS PREDIAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE CONCEPTO OBSERVO LA FACTURACIÓN ENVIADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDO EL 20% DE LA MISMA, NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE GESTIONES DE COBRANZA, NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA CUAL CONSTA DE EXPLICACIÓN POR LA DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL REZAGO ASÍ COMO DE COPIA DE OFICIO NO.- COD/DG-019/2008 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008, EXPEDIDO POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE DA CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO ADEMÁS DE COPIA DE CHEQUE DE PAGO PREDIAL REQUERIDO POR LO ANTERIOR SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL C. TESORERO INICIO LAS GESTIONES NECESARIAS DE COBRO PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS AL ANEXAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO Y EXPLICAR QUE LA BAJA EN LA RECAUDACIÓN SE DEBIÓ PRINCIPALMENTE A LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN EL CONCEPTO DE REZAGO, YA QUE EL SALDO ACUMULADO ES DE AÑOS ANTERIORES. SE ANALIZÓ LA CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL OBSERVÁNDOSE UNA DIFERENCIA POR IMPORTE DE \$965,484, DERIVADA DE LA COMPARACIÓN DE LO CONTABILIZADO EN EL MUNICIPIO CONTRA EL LISTADO DE FACTURACIÓN ENVIADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA GESTIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA ACLARAR DICHA DIFERENCIA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.- (VER EN LA PÁGINA 20 DEL INFORME DE RESULTADOS). LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS

MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE LOS LISTADOS DE FACTURACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE 2008 Y 2009, EN ELLOS SE OBSERVA QUE REALMENTE COMETIERON EL ERROR DE ENTREGAR LA FACTURACIÓN DE 2008, DEBIENDO ENTREGAR EL LISTADO DE FACTURACIÓN DE REZAGO CORRESPONDIENTE A 2009, POR LO CUAL NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, YA QUE NO SE ENTREGO EN EL TRANSCURSO DE LA VISITA EL LISTADO DE FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN DENOTANDO UNA FALTA DE CONTROL EN EL MANEJO DE ESTAS OPERACIONES, LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ EN LO SUCESIVO VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES. EN EL SUBPROGRAMA **ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE CONCEPTO OBSERVÓ, QUE EN EL MES DE FEBRERO SE EXPIDIÓ RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NÚMERO B-0234744 DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2008, A NOMBRE DE GILBERTO MONTEMAYOR LOZANO POR LA CANTIDAD DE \$2,853 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE COBRO EL IMPORTE DE \$2,853 POR CONCEPTO DE RECARGOS, YA QUE LA NOTA DECLARATORIA TIENE FECHA DE FIRMA EL DÍA 22 DE ENERO DE 1972, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, 2008 Y ARTICULO TRANSITORIO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA ÚNICAMENTE DE ESCRITO MISMO QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LA CUAL SE MANIFIESTE POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO DE LOS RECARGOS NO COBRADOS. EN EL SUBPROGRAMA **PRODUCTOS, ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES Y CENTRO SOCIAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL POR UN IMPORTE DE \$ 23,640, NO LOCALIZANDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA CONTRATOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO. ASÍ MISMO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA ÚNICAMENTE DE ESCRITO PARA ACLARAR LA OBSERVACIÓN DEL MISMO QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA QUE MANIFIESTAN EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE EN EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL Y SE COMPROMETEN QUE A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2009 SE ELABORARAN LOS CONTRATOS SOLICITADOS, PERO NO SE ANEXA EL FORMATO QUE EMPLEARAN PARA EVENTOS POSTERIORES. ELABORAR Y ESTABLECER EL FORMATO QUE SERÁ UTILIZADO COMO CONTRATO PARA LA RENTA DEL CENTRO SOCIAL EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES CON EL MUNICIPIO POR ESTE CONCEPTO. EN EL SUBPROGRAMA **PARTICIPACIONES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, EN ESTE CONCEPTO DE PARTICIPACIONES SE DETECTARON DIFERENCIAS DE LO REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL MUNICIPIO CONTRA LOS OFICIOS DE CONFIRMACIÓN MENSUALES ENVIADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONFIRMANDO MISMAS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.- (VER EN LA PÁGINA 23 DEL INFORME DE RESULTADOS). ASÍ MISMO, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE REPORTES DE PÓLIZAS BALANZA CON DETALLE DE MOVIMIENTOS Y OFICIOS DE CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES DEL EJERCICIO 2008 EN DONDE SE SEÑALAN LAS PARTICIPACIONES RECIBIDAS DE MANERA MENSUAL, MISMA QUE NO SOLVENTA LA FALLA DE CONTROL INTERNO EN CUANTO AL REGISTRO CONTABLE YA QUE NO SE EFECTUÓ EL CORRECTO REGISTRO, ACEPTANDO EL ERROR. EFECTUAR LOS REGISTROS CONTABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, DE IGUAL MANERA SI LOS AJUSTES CORRESPONDEN AL EJERCICIO ANTERIOR SE DEBE APLICAR CONTRA DEL PATRIMONIO YA QUE DISMINUYE O INCREMENTA LOS INGRESOS DEL PRESENTE AÑO OCASIONANDO UNA FALTA DE CONFIABILIDAD EN LA EXACTITUD DE LOS SALDOS DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO FISCALIZANDO. EN EL SUBPROGRAMA DE EGRESOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GASTOS DE LA FUNCIÓN Y UNIFORMES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVO ÉL REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO.- 2261 DE FECHA 01 DE

FEBRERO DE 2008 A FAVOR DE ROSALINDA RAMOS EMPLEADA DE LA TESORERÍA POR UN IMPORTE DE \$35,000 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA, DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS SE OBSERVA UN PAGO A CARLOS ACEVEDO POR UN IMPORTE DE \$2,500 POR SOPORTANDO DICHO GASTO CON UN RECIBO DE EGRESOS NÚMERO 2565 CON FECHA DE PAGO 01 DE FEBRERO DE 2008, NO LOCALIZANDO FACTURA QUE SOPORTE DICHO GASTO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE Y EL RECIBO DE EGRESOS 2565 QUE AMPARA EL ANTICIPO DE UNIFORMES DE INTENDENCIA, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE NO ANEXA LA FACTURA QUE DEMUESTRE EL SERVICIO PRESTADO. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE

ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCΑ UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA **CAPACITACIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVO EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO.- 68 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2008 A FAVOR DE ALFREDO GARCÍA VILLALBA POR VALOR DE \$10,696 POR CONCEPTO DE PAGO DE GASTOS DE VIAJE EN CONGRESO NACIONAL D.A.R.E. DETECTANDO QUE EN LOS GASTOS QUE SOPORTAN DICHO CHEQUE, FALTO POR COMPROBAR EL RECIBO OFICIAL DE INSCRIPCIÓN POR LA CANTIDAD DE \$6,000 YA QUE SOLO SE CUENTA CON CARTA DE LA COORDINACIÓN DE D.A.R.E. NAUCALPAN EXPEDIDA EL 25 DE ABRIL DE 2008 EN LA QUE INFORMA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE ENTREGARAN DICHO RECIBO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 68, OFICIO EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE D.A.R.E. NAUCALPAN EN LA QUE SE ACLARA QUE NO SE EXPIDIÓ EL RECIBO OFICIAL, FICHA DE DEPÓSITO POR IMPORTE DE \$6,000 Y FACTURA 42015 POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA

QUE NO SE ANEXA EL RECIBO OFICIAL POR EL IMPORTE OBSERVADO. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCА UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **HONORARIOS MÉDICOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3380 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A FAVOR DE MIRNA GUADALUPE CANALES VILLARREAL DIRECTORA DEL

DIF PARA PAGO DE RECIBO DE HONORARIOS MÉDICOS NÚMERO 2752 EXPEDIDO EN NUEVO LAREDO POR CONCEPTO DE ENDODONCIA, POSTE Y CORONA DE PORCELANA POR LA CANTIDAD DE \$7,500 OBSERVANDO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON DOCTORES PARA EL SERVICIO MÉDICO Y DENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DETECTANDO QUE EL GASTO NO FUE PRESTADO EN SIMILARES CONDICIONES A LAS DEL RESTO DEL PERSONAL, INCURRIENDO EN UN GASTO NO PROPIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 3380 ASÍ COMO EL RECIBO DE HONORARIOS MÉDICOS DENTALES, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE NO PRESENTAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES. ELABORAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES. EN EL SUBPROGRAMA **GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO.3314 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR REPOSICIÓN DE CAJA CHICA POR UN IMPORTE DE \$36,150 A FAVOR DE ROSALINDA RAMOS EMPLEADA DE LA TESORERÍA DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS SE OBSERVA QUE SE INCLUYE AL C. ARMANDO SÁNCHEZ RAMÍREZ POR LA CANTIDAD

DE \$7,800 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA, ANEXANDO RECIBO INTERNO, EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 3314 RECIBO INTERNO DE EGRESOS 7170, ESCRITO DE RECIBÍ LA CANTIDAD Y CREDENCIAL PARA VOTAR DEL PRESTADOR DE SERVICIO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN YA QUE NO ANEXAN COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES NI SE PRESENTAN EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES EFECTUADAS. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORIA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE

ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCΑ UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA **GASTOS DE REPRESENTACIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3718 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2008 POR IMPORTE DE \$35,000 A FAVOR DE ROSALINDA MARTÍNEZ RAMOS EMPLEADA DE TESORERÍA OBSERVANDO UN IMPORTE DE \$15,879 INTEGRADA POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN COMO CONSUMO DE GASOLINA, TELCEL Y TAXIS MISMAS QUE NO INDICAN EL MOTIVO QUE EVIDENCIE LOS ASUNTOS Y TRÁMITES REALIZADOS PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO NI LA PERSONA QUE REALIZÓ DICHOS GASTOS. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE PÓLIZA DE CHEQUE Y COMPROBANTES DE EGRESOS QUE MENCIONAN FUERON REALIZADOS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLVENTANDO PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN CUANTO A QUE PERSONA REALIZÓ EL GASTO NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN CON RESPECTO AL MOTIVO QUE

EVIDENCIE LOS ASUNTOS Y TRÁMITES REALIZADOS PARA EL BENEFICIO DEL MUNICIPIO. ESPECIFICAR EN LO REFERENTE A EGRESOS POR REPOSICIÓN DE GASTOS DE VIAJE LOS MOTIVOS Y PERSONAL INVOLUCRADO ASÍ COMO EL FIN DE DICHO GASTO. EN EL SUBPROGRAMA DEL **INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ EL REGISTRO LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3760 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2008 POR IMPORTE DE \$29,500 A FAVOR DE GILDARDO OROZCO CUEVAS COMO ANTICIPO DE LA RENTA DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL INFORME, SOPORTANDO EL GASTO CON UN RECIBO INTERNO, EL CUAL NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 3760 RECIBO INTERNO DE EGRESOS 8290, QUE AMPARA EL 50% POR CONCEPTO DE ILUMINACIÓN PARA EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, MISMA QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE NO ANEXAN COMPROBANTES QUE REÚNAN REQUISITOS FISCALES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU

DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCA UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3762 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2008 POR IMPORTE DE \$28,000 A FAVOR DEL C. MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, POR CONCEPTO DE IMPRESIÓN DE MIL INFORMES, NO ANEXANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA

RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 3762 FICHA DE DEPÓSITO ADEMÁS DE UN EJEMPLAR DEL INFORME DE GOBIERNO DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE LAS EROGACIONES SE DEBEN SOPORTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORIA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCA UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO

MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3763 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2008, POR UN IMPORTE DE \$14,880 A FAVOR DE CORPORACIÓN INFORMATIVA POR IMPRESIÓN DE CINCO MIL PERIÓDICOS, NO ANEXANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 3763 FICHA DE DEPÓSITO A NOMBRE DE CORPORACIÓN INFORMÁTICA ADEMÁS DE UN EJEMPLAR DEL INFORME DE GOBIERNO DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE LAS EROGACIONES SE DEBEN SOPORTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE

ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCA UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. SE REGISTRO LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3766 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008 POR IMPORTE DE \$34,100 A FAVOR DEL C. JORGE ANTONIO PÉREZ GUAJARDO POR CONCEPTO DE LA RENTA DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL INFORME, OBSERVANDO QUE SOLO SE SOPORTA EL GASTO Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO ANEXANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 3766 RECIBO INTERNO DE EGRESOS 8702, QUE AMPARA EL ANTICIPO POR CONCEPTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL SEGUNDO INFORME Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE LAS EROGACIONES SE DEBEN SOPORTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE

CUMPLA CON LOS QUE REQUISITOS FISCALES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORIA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCA UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3696 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR

VALOR DE \$15,000 A FAVOR DEL POR CONCEPTO DE PAGO DE CARTA DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS SOPORTANDO EL GASTO CON RECIBO DE EGRESOS NÚMERO 8279, EL CUAL NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 3696 RECIBO INTERNO DE EGRESOS 8279 COMO PAGO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA POR LO CUAL NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE NO ANEXA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES QUE JUSTIFIQUEN DICHO GASTO. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORIA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,

PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCΑ UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **LIMPIA MUNICIPAL Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2472 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2008, POR IMPORTE DE \$58,167 A FAVOR DE ACEROS DEL TORO, S.A.D.E C.V. SOPORTANDO EL GASTO CON UNA REMISIÓN, LA CUAL NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 2472 Y REMISIÓN NO. 1018, POR LO CUAL NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE NO ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE

RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCΑ UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y POSADAS NAVIDEÑAS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3807 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR IMPORTE DE \$28,750 A FAVOR DE ROSA AMELIA CÁRDENAS PÉREZ, POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE BANQUETE SOPORTANDO EL GASTO CON FACTURA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO

FISCAL DE LA FEDERACIÓN TODA VEZ QUE SU QUE SU VIGENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 3807 Y REMISIÓN NO. 005, MISMA QUE NO SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE NO ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES, NI EVIDENCIA DE QUE SE HAYA SOLICITADO EL CAMBIO DE LA FACTURA POR UNA CON VIGENCIA VIGENTE. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORIA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE

DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCΑ UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA **ASISTENCIA SOCIAL Y APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 69 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2008, POR IMPORTE DE \$27,325 A FAVOR DE ANDREA BARRÓN MARTÍNEZ, POR CONCEPTO DE APOYO PARA GASTOS FUNERALES POR TRASLADO DE ESTADOS UNIDOS A MÉXICO, NO LOCALIZANDO SOLICITANDO SOLICITUD DEL APOYO POR PARTE DE LA PERSONA BENEFICIADA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 69 RECIBO INTERNO DE EGRESOS 2244, CREDENCIAL DE ELECTOR Y CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO EL IMPORTE SEÑALADO, NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN YA QUE NO PRESENTA LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LAS PRESTACIONES QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO

PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORIA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. RECABAR LAS JUSTIFICACIONES QUE ORIGEN LOS GASTOS YA SEA POR APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O EN SU DEFECTO COMO PRESTACIÓN A LOS EMPLEADOS AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO ASÍ COMO EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE SOPORTEN DICHO GASTO. EL SUBPROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS, EQUIPO DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ EL REGISTRO LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 69 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2008 Y LA PÓLIZA DE CHEQUE 2697 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2008 A FAVOR DE EVELIO SILVA BORJA POR VALOR DE \$15,000 Y \$58,937 RESPECTIVAMENTE POR MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE A UNIDADES MUNICIPALES SOPORTANDO DICHO GASTO CON LA FACTURA 181 Y 250 LAS CUALES CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA

RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 69 FACTURA 181 Y LA PÓLIZA DE CHEQUE 2697, ASÍ COMO LA FACTURA 250, MISMAS NO SOLVENTAN LA FALLA NORMATIVA YA QUE NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNAN REQUISITOS FISCALES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORÍA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCΑ UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A

LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA **SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, SEGURIDAD PÚBLICA Y DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3032 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2008 A FAVOR DE TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. POR VALOR DE \$10,000 POR CONCEPTO DE PAGO DE DAÑOS OCASIONADOS POR CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, A UNA UNIDAD DE TRANSPORTES TAMAULIPAS, NO ANEXANDO FACTURA POR REEMBOLSO POR LA REPARACIÓN DE LOS GASTOS, PRESENTANDO HOJA DEL MONTO RECIBIDO Y PARTE DE ACCIDENTE VIAL INFORMATIVO, ADEMÁS NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE 3032 OFICIO NO. 363/08, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EN DONDE HACE REFERENCIA EL ACCIDENTE DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA Y DE LA UNIDAD PROPIEDAD DE TRANSPORTES TAMAULIPAS Y PARTE VIAL DE ACCIDENTE, DOCUMENTACIÓN QUE NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, NI EVIDENCIA DE QUE SE HAYA SOLICITADO EL COMPROBANTE. EXIGIR COMPROBANTES QUE

REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCΑ UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS OTROS Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DETECTÓ EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 3802 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, A FAVOR DE ROSALINDA TREVIÑO GARCÍA, POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS, SE ANEXA UN RECIBO INTERNO POR PAGO DE MANTENIMIENTO DE MONUMENTO AL SR. GUSTAVO ZUAZUA RODRÍGUEZ POR LA CANTIDAD DE \$15,000 OBSERVANDO DICHO COMPROBANTE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL CONSTA DE COPIA PÓLIZA DE CHEQUE 3802 RECIBO INTERNO DE EGRESOS NO. 8746, OFICIO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS SOLICITANDO EL PAGO CARTA DE RECIBÍ EL IMPORTE DE \$15,000 POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO A MONUMENTOS DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE LA CREDENCIAL PARA

VOTAR, LA CUAL NO SE SOLVENTA LA FALLA NORMATIVA YA QUE NO SE ANEXAN COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA ESA ENTIDAD FISCALIZADA A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CITE AL BENEFICIARIO QUE RECIBIÓ EL IMPORTE OBSERVADO, O BIEN SE REALICE UNA VISITA EN SU DOMICILIO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPULSA O CONFIRMACIÓN, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LOS GASTOS, ES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS Y POR TANTO DEBEN DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, CONTANDO ESTA AUDITORIA SUPERIOR CON DIVERSAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PERO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYEN PRERROGATIVAS PARA QUE ESA ENTIDAD CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y SOPORTAR LOS EGRESOS. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA ASÍ NO FOMENTAR LA INFORMALIDAD QUE PROVOCА UNA REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES Y POR LO MISMO DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS. EL SUBPROGRAMA **DISPONIBILIDAD E IMPUESTOS POR PAGAR**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE EL PROCESO DE

AUDITORÍA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL POR UN IMPORTE DE \$1,339,196 QUE SE DEBIÓ PRESENTAR DURANTE EL EJERCICIO DEL 2008, AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA ÚNICAMENTE DE ESCRITO MISMO QUE NO SOLVENTA LA FALLA DE NORMATIVIDAD, YA QUE ACEPTAN QUE NO HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE RETENCIONES DE ISR, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y A LA FECHA NO HAN SIDO PRESENTADAS. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LAS DECLARACIONES POR EL PAGO DE RETENCIONES DEL ISR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A FIN DE EVITAR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO Y ASÍ CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN EL SUBPROGRAMA **NORMATIVIDAD E INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2008 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO

INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 26 INCISO C) FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANALIZO LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LA CUAL CONSTA DE ESCRITO ACEPTANDO LA FALLA NORMATIVA. PRESENTAR LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES:**  
**PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS

PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A LA 17 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 17 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA CANTIDAD DE \$4,039,000 REPRESENTAN UN 0.7% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO Y ALGUNOS INCUMPLIMIENTOS

A DISPOSICIONES LEGALES, SON SUSCEPTIBLES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS QUE LAS INCURRIERON. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA

QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PUBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008**. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS

DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE

5965, QUE CONTIENE INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ATENCIÓN A LO QUE SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. AHORA BIEN, RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS, ES EVIDENTE QUE NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA

PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5965/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7550/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE:

**(EXPEDIENTE 7550/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,** EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7550/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN *INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVIMOS

ESTÁ INMERSA EN PROBLEMAS QUE LIMITAN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS MAYORÍAS QUE VEN SU FUTURO INCERTO. MENCIONA QUE AÚN FALTA MUCHO POR HACER EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA AQUELLAS PERSONAS QUE PADECEN DE DISCAPACIDAD DE LENGUAJE DE SEÑAS, A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA Y A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EXPRESAN QUE SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN ALCANZA UN PORCENTAJE TOTAL DE 2.9 PORCIENTO DE CADA MIL HABITANTES A NIVEL NACIONAL QUE PADECE ESTA DISCAPACIDAD. EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA REFIERE QUE SEGÚN CIFRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ANUARIO ESTADÍSTICO DE NUEVO LEÓN 2011, NUESTRO ESTADO ALCANZA APROXIMADAMENTE QUINCE MIL CASOS EN NUESTRA, DONDE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES AUDITIVAS SON: GENERAL MARIANO ESCOBEDO CON 732 CASOS, APODACA CON 1,122 CASOS, CIUDAD GUADALUPE CON 2,107 CASOS, MONTERREY CON 4,214 CASOS, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA CON 1,388 CASOS, SANTA CATARINA CON 692 CASOS, JUÁREZ CON 459 CASOS Y LINARES CON 508 CASOS QUE PADECEN ESTA DISCAPACIDAD, LO QUE REPRESENTAN UN 0.5-CERO PUNTO CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD QUE PADECE ESTA DISCAPACIDAD. CONTINÚAN EXPONIENDO

QUE DICHAS CIFRAS DESDE LUEGO MARCAN UN ANTECEDENTE EN EL USO DE UN IDIOMA DIFERENTE, CON EL QUE SE PUEDE APRENDER, COMPARTIR, ACTUAR Y EXPRESARSE LIBREMENTE, REFIRIÉNDOSE AL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS, EL CUAL, PARA SU APRENDIZAJE, REQUIERE MEMORIA VISUAL, SU EXPRESIÓN ES TRIDIMENSIONAL, SE ENSEÑA CON LAS MANOS, COBRANDO CADA SEÑA UN SIGNIFICADO, SEGÚN LA POSICIÓN, ORIENTACIÓN Y MOVIMIENTO, ADEMÁS DE LA EXPRESIÓN DE LA CARA Y EL CUERPO. A FIN DE SUMAR ESFUERZOS Y PARA LOGRAR LA CONSOLIDACIÓN TOTAL EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA ES QUE LOS PROMOVENTES SOLICITAN LA INTEGRACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE INTÉRPRETES DE LENGUAS DE SEÑAS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, PROponen REFORMAR EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INTEGRAR UN DEPARTAMENTO DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS. LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE SUBSANAR CUALQUIER IMPEDIMENTO O LIMITANTE QUE PUEDA PRESENTARSE AL MOMENTO DE QUE ALGUNA PERSONA CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD AUDITIVA ACUDA EN LA BÚSQUEDA DE ORIENTACIÓN ASESORÍA, ASISTENCIA O SIMPLEMENTE SOLICITE INFORMACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA EN MENCIÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47,

INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CUERPO COLEGIADO DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS DE VITAL IMPORTANCIA MANTENER EN NUEVO LEÓN DISPOSICIONES LEGALES ACORDES A LA REALIDAD SOCIAL, QUE CONCRETEN LOS DERECHOS QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES TIENEN, COMO CUALQUIER OTRO SER HUMANO, DE DISFRUTAR DE LA SALUD, BIENESTAR, EDUCACIÓN, REHABILITACIÓN, CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y OTRAS PRESTACIONES, TENDIENTES A SU INCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA Y AL DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES COORDINADAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS CUALES FACILITEN EL APROVECHAMIENTO DE SUS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA CONTRIBUIR AL

DESARROLLO DE MÉXICO. A ESTE RESPECTO, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 290, APROBADO EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE TUVO A BIEN CREAR LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN”, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN LAS CUESTIONES Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA REFERIDA PROCURADURÍA, SE ENCUENTRAN EL EJERCER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DEN ATENCIÓN Y APOYO A LOS DISCAPACITADOS, ORIENTAR, ASESORAR Y ASISTIR GRATUITAMENTE EN MATERIA LEGAL, GARANTIZAR Y VELAR PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBAN UN TRATO DIGNO, ENTRE MUCHAS ACCIONES, TODA EN PRO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. PARA EL TEMA QUE NOS ATAÑE, ES PERTINENTE MENCIONAR QUE ACTUALMENTE EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE CUENTA CON UN INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS DEBIDAMENTE ACREDITADO, ENCARGADO DE BRINDAR EL APOYO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD AUDITIVA Y QUE ASÍ LO REQUIERAN. UNA VEZ

VISTA Y ANALIZADA LA INICIATIVA DE MÉRITO, ESTA COMISIÓN CONCLUYE QUE NO CUENTA CON FACULTADES PARA RESOLVER EL ASUNTO EN CUESTIÓN, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO: “*ARTÍCULO 9.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO EXPEDIRÁ LOS REGLAMENTOS INTERIORES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO*”. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON MÁS INTÉPRETES DE SEÑAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, PUESTO QUE A LA FECHA EN NUEVO LEÓN, SE CUENTA CON UN NÚMERO REDUCIDO DE INTÉPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS CAPACITADOS Y ACREDITADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y POR ENDE COADYUVEN A BRINDAR LOS SERVICIOS QUE LA CIUDADANÍA DEMANDA. EN ESTA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS PERTINENTE REMITIR COPIA DE LA PRESENTE INICIATIVA AL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL PROCURADOR DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A FIN DE QUE SE SIRVAN REVISAR Y ANALIZAR LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CONFORME AL ÁMBITO DE SUS

ATRIBUCIONES, SI FUERE EL CASO, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN AL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL PROCURADOR DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES SE SIRVAN REVISAR Y ANALIZAR LA SOLICITUD DE MÉRITO Y EN SU CASO DETERMINEN LA VIABILIDAD Y PERTINENCIA DE REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INTEGRAR UN DEPARTAMENTO DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA DISCAPACIDAD AUDITIVA EN EL ESTADO ES SUJETO DE TRATAMIENTO EN NUMEROSEAS INSTITUCIONES TANTO PARTICULARES COMO PÚBLICAS, A FIN DE INTEGRAR A LA SOCIEDAD DE MANERA PLENA A QUIENES LA PADECEN. EXISTE UN LENGUAJE DE SEÑAS VISUALES PRACTICABLES CON DIVERSAS PARTES DEL CUERPO QUE PERMITEN A QUIENES PADECEN DE UNA DISCAPACIDAD AUDITIVA O DE LENGUAJE, COMUNICARSE; ESTE LENGUAJE DE SEÑAS, NO ES SUJETO DE UNA REGULACIÓN AL SENO DE LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL EL PROMOVENTE PROPONE REMITIR EL EXPEDIENTE, A FIN DE QUE SEA CREADO UN DEPARTAMENTO DE PERSONAS CALIFICADAS EN ESTE LENGUAJE PARA LA ATENCIÓN DE QUIENES PRESENTAN DICHA DISCAPACIDAD. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES DE SUMA IMPORTANCIA LA PLENA INTEGRACIÓN DE TODO INDIVIDUO A LA SOCIEDAD, ASI COMO LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS GRUPOS HUMANOS VULNERABLES EN FUNCIÓN DE ALGUNA

DISCAPACIDAD. AL EFECTO EN SU OPORTUNIDAD APOYAMOS PLENAMENTE LA CREACIÓN DE UNA DEPENDENCIA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS, Y ASI MISMO APOYAREMOS LA REMISIÓN DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, A FIN DE ANALIZARSE POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA ELLO, Y PERMANECERNOS ATENTOS A SU RESOLUCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO EXHORTARLOS A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO UNÁNIMEMENTE SUSCRITO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA. DESAFORTUNADAMENTE NO SE PUEDE HACER MODIFICACIÓN, PORQUE ES UN REGLAMENTO DEL EJECUTIVO Y ESTE CONGRESO NO TIENE ESA ATRIBUCIÓN, POR ESO REMITIMOS EL EXPEDIENTE PARA QUE SEA EL EJECUTIVO QUIEN EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE INTEGRE ESTA PROPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SI NO LO HICIERE, PUES TENDRÍAMOS QUE RETOMAR EL ASUNTO Y A LO MEJOR EN LA LEY OBLIGARA A ESE HECHO, PERO CREAMOS QUE ES MEJOR QUE SE HAGA EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, POR LA NATURALEZA Y EL ALCANCE QUE ÉSTO TIENE. EL DÍA DE HOY PUES SE CELEBRA, COMO VIMOS AQUÍ, EL DÍA DE LOS DISCAPACITADOS. CREO QUE NOS FALTA MUCHO EMPUJAR MÁS ESTE TEMA EN ESTA LEGISLATURA; HABEMOS ALGUNOS QUE ESTAMOS TRABAJANDO EN PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LEYES PORQUE HACE FALTA MUCHO MÁS CONCIENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y DE

LOS PARTICULARES EN ATENDER LAS DISCAPACIDADES, NO SÓLO DE ESTE CASO DEL LENGUAJE DE SEÑAS O INCLUSO DE MUCHOS AHORA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN O INCLUSO A TRAVÉS DE LA COMPUTADORA QUE PUEDEN AYUDAR, SI NO EN LA DISCAPACIDAD MOTORA O EN OTRAS DISCAPACIDADES DE CARÁCTER INTELECTUAL, O DE OTROS QUE A VECES IMPIDEN LA INTEGRACIÓN PLENA DE ESTAS PERSONAS A LA SOCIEDAD. OJALÁ QUE TODOS NOS HAGAMOS MAS CONSCIENTES Y MÁS SENSIBLES, Y NO SÓLO EL DÍA QUE SALE EL TELETÓN, SINO DURANTE TODO EL AÑO Y NO SÓLO FESTEJARLO ESE DÍA, SINO HACERLO PATENTE Y HACERLO REAL EN LAS LEYES, Y QUE ESAS LEYES A FINAL DE CUENTAS SE CUMPLAN, SOBRE TODO EN EL DESARROLLO DE NUEVOS EDIFICIOS O NUEVAS INSTALACIONES QUE CONTEMPLEN ESTE TIPO DE COMPLEMENTOS PARA QUE PUEDAN INTEGRARSE DE MANERA EFECTIVA ESTAS PERSONAS QUE TIENEN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. OJALÁ QUE TODOS NOS HAGAMOS MÁS CONSCIENTES. PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTA PROPUESTA QUE SE ME HACE BUENA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: S.O.S. A LA DISCAPACIDAD, UN MOVIMIENTO MUNDIAL Y TAMBIÉN ES CIERTO QUE ES UN LLAMADO A

DESPERTAR LA SENSIBILIDAD PARA TRABAJAR EN COORDINACIÓN PARA PODER QUITAR EL TÉRMINO DE REFERENCIA DE DISCAPACIDAD, SINO DE CAPACIDADES DIFERENTES. EL 15% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL PADECE DE UN PROBLEMA DE DISCAPACIDAD, PERO QUÉ ES LO MÁS IMPORTANTE, QUE NO PODEMOS HACERNOS SORDOS ANTE UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA COMO ES ÉSTE, PORQUE SABEN QUÉ, NUESTRA POBLACIÓN ENVEJECE, Y NUESTRA POBLACIÓN AL ENVEJECER TIENE MAYOR RIESGO DE PADECER UN PROBLEMA DE DISCAPACIDAD. Y TAMBIÉN ES CIERTO QUE AQUÍ EN NUEVO LEÓN SE LE PUEDE LLAMAR SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS DEL INEGI, DEL CENSO QUE SE REALIZÓ EN EL 2010, UNA DIFICULTAD QUE EXISTE PARA LA DEAMBULACIÓN O PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DIARIA DE NUESTRA VIDA, Y ASÍ TAMBIÉN ES CIERTO COMO EXISTEN CAPACIDADES MOTORAS, CAPACIDADES AUDITIVAS, CAPACIDADES DE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESTAMOS ENVEJECIENDO Y QUE LAS PERSONAS ARRIBA DE SESENTA AQUÍ EN NUEVO LEÓN, DE SESENTA, OCHENTA Y CUATRO AÑOS, TIENE UN 17.2% ESA POBLACIÓN DE PADECER ESTE PROBLEMA. Y TAMBIÉN ES CIERTO QUE RECORDEMOS QUE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS VUELVEN A TOMAR UNA IMPORTANCIA EN ESTE RUBRO, PORQUE TAMBIÉN SON LAS QUE ORIGINAN, O LA BASE DE LO QUE PUEDE DARNOS UN PROBLEMA DE SALUD IMPORTANTE. POR ESO HOY DÍA TRES DE DICIEMBRE, DÍA EN QUE SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS

PERSONAS QUE SUFREN ALGUNA DISCAPACIDAD, NECESITAMOS HACER CONGRUENCIA Y SENTIR UN COMPROMISO DE ESTA LEGISLATURA, TRABAJAR EN REFORMAS DE LEY, COMO DIJO MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ, MI COMPAÑERO DIPUTADO, Y TRABAJAR EN REALES INICIATIVAS QUE PUEDAN BENEFICIAR A INTEGRAR A NUESTRA POBLACIÓN QUE SUFRE ESTE PROBLEMA, A UNA SOCIEDAD INCLUYENTE. S.O.S. POR FAVOR, VAMOS A TRABAJAR EN CONJUNTO PARA PODER SACAR ESTAS REFORMAS QUE TANTO NECESITA NUESTRA LEY EN ESTE RUBRO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MAS QUE NADA QUEREMOS HACER BREVEMENTE UN POSICIONAMIENTO, YA QUE SE ESTÁ TOCANDO EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD, HACER UNA REFLEXIÓN ALREDEDOR DE ÉSTO. EN EL '92 LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU PROCLAMÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 ESTE MISMO ORGANISMO APROBÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL FUE SUSCRITA POR NUESTRO PAÍS, RATIFICADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DEL 2007, SIENDO YA

PARTE DE LOS DERECHOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL. EL INFORME MUNDIAL SOBRE DISCAPACIDAD DE LA ONU Y DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN PARTICULAR, QUE EN LOS AÑOS FUTUROS LA DISCAPACIDAD SERÁ MOTIVO DE PREOCUPACIÓN AÚN MAYOR, PUES SU PREVALENCIA ESTÁ AUMENTANDO, YA QUE LA POBLACIÓN ESTÁ ENVEJECIENDO. LA DISCAPACIDAD FORMA PARTE DE LA CONDICIÓN HUMANA, CASI TODAS LAS PERSONAS SUFRIRÁN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD TRANSITORIA PERMANENTE EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA. EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CITADA CONVENCIÓN SEÑALA QUE PRETENDE PROMOVER, PROTEGER Y ASEGURAR EL GOCE PLENO Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES PARA TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOVER EL RESPETO A SU DIGNIDAD INHERENTE. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUYEN AQUELLAS QUE TENGAN DEFICIENCIAS FÍSICAS, MENTALES, INTELECTUALES O SENSORIALES A LARGO PLAZO, QUE AL INTERACTUAR CON DIVERSAS BARRERAS PUEDAN IMPEDIR SU PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD EN IGUALDAD DE LAS CONDICIONES DE LOS DEMÁS. EN CUANTO A LA DISCAPACIDAD DE NUESTRO PAÍS, LA CIFRA ES QUE EL 5% DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS SUFRE ALGUNA DISCAPACIDAD, Y EN EL ESTADO EL 4% PADECE UNA DISCAPACIDAD. EN MÉXICO LAS DISCAPACIDADES SON POR CAMINAR O MOVERSE EN 58.3%; PARA VER 27.2%; PARA OÍR 12.1%; PARA HABLAR O

COMUNICARSE EL 8.3%; PARA ATENDER EL CUIDADO PERSONAL 5.5%; PONER ATENCIÓN O APRENDER 4.4% Y UNA DISCAPACIDAD MENTAL EN UN 8.5% DE LA POBLACIÓN. EN NUEVO LEÓN LAS DISCAPACIDADES HASTA EL AÑO 2010 ERAN PARA CAMINAR O MOVERSE, ESTABAN REGISTRADAS 79,660 PERSONAS; PARA VER 41,179; PARA HABLAR O COMUNICARSE 13,678; PARA ESCUCHAR 14,912; PARA ATENDER EL CUIDADO PERSONAL 9,619; PARA PONER ATENCIÓN O APRENDER 6,679; Y DE TIPO MENTAL 17,747. EN NUESTRO ESTADO SE HAN DADO PASOS ALENTADORES EN REALIZAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE DONDE SE APROBÓ EN TODA LA REPÚBLICA POR PRIMERA VEZ LA LEY EN LA MATERIA EN EL AÑO DE 1992. HOY CONOCEMOS DOS CAUSAS PRINCIPALES DE DISCAPACIDAD, LAS ENFERMEDADES Y LA EDAD AVANZADA, NO POR NACIMIENTO COMO MUCHOS CREEN, PORQUE HOY LOS AVANCES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PERMITEN EVITAR LAS DISCAPACIDADES DE ORIGEN CONGÉNITO. POR ÚLTIMO QUEREMOS NOSOTROS COMO DIPUTADOS Y COMO DIPUTADAS DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, RECALCAR EL COMPROMISO QUE TENEMOS DE ACTUALIZAR EL MARCO JURÍDICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ TAMBIÉN LA DE AUTORIZAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A ESTE GRUPO

VULNERABLE O INCLUSO INCREMENTARLAS SI ES NECESARIO. LOS INVITAMOS A TRABAJAR PARA RECONOCER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7550/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7737/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7737/LXXIII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE EL EXPEDIENTE NÚMERO 7737/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE EMITA LA INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDA A LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL POR PRESUNTOS HECHOS DELICTIVOS OBSERVADOS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. SERGIO**

MARENCO SÁNCHEZ INFORMA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE UNA OBSERVACIÓN ENCONTRADA DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN QUE A JUICIO DEL SUSCRITO, PUDIERAN DESPRENDERSE CONDUCTAS ILÍCITAS QUE ACTUALICEN LA COMISIÓN DE UNO DE LOS DELITOS PREVISTOS EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. EN RAZÓN DE ELLO, ES QUE SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A EJERCITAR LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA OBSERVACIÓN EN COMENTO NO FUE DEBIDAMENTE SOLVENTADA DURANTE EL DERECHO DE AUDIENCIA Y CONSISTE EN LO SIGUIENTE: LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, UBICADA EN LA COLONIA LA PETACA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DU-LUS-48/2011, FUE **PRESUNTAMENTE** APROBADA SIN QUE OBSERVARA DURANTE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 151, FRACCIONES I A LA XI DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TALES DISPOSICIONES SEÑALAN:

**“ARTÍCULO 151.- EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO PARA LAS ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO, EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE GAS, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- I. *SÓLO PODRÁN UBICARSE EN PREDIOS LOCALIZADOS SOBRE CARRETERAS, AUTOPISTAS, LIBRAMIENTOS, VÍAS PRIMARIAS O PRINCIPALES, COLECTORAS Y SUBCOLECTORAS;*
- II. *QUE EL PREDIO DONDE SE PRETENDA CONSTRUIR EL ESTABLECIMIENTO, CONSIDERE EL ACCESO CONSOLIDADO QUE PERMITA EL TRÁNSITO SEGURO DE VEHÍCULOS;*
- III. *QUE SE UBIQUEN A UNA DISTANCIA DE RESGUARDO DE CIEN METROS LINEALES A PARTIR DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL PREDIO EN CUESTIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, TOMANDO COMO REFERENCIA LA BASE DE LA MISMA; DEL EJE DE VÍAS FÉRREAS; DEL EJE DE GASODUCTOS Y POLIDUCTOS PARA PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO;*
- IV. *QUE LOS PREDIOS COLINDANTES Y SUS CONSTRUCCIONES ESTÉN LIBRES DE RIESGOS PROBABLES PARA LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO SEGÚN DICTAMEN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL;*
- V. *QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO, SI EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESLAVES, PARTES BAJAS DE LOMERÍOS, TERRENOS CON DESNIVELES O TERRENOS BAJOS;*
- VI. *QUE LOS PREDIOS UBICADOS AL MARGEN DE CARRETERA Y/O VÍAS RÁPIDAS CUENTEN CON CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN;*
- VII. *QUE EL PREDIO DONDE SE PRETENDA CONSTRUIR LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN CUENTE CON:*

- A) UNA DISTANCIA MÍNIMA DE CIEN METROS MEDIDOS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA CASAS HABITACIÓN, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, HOTELES, MOTELES, HOSPITALES, ESCUELAS, INSTALACIONES DE CULTO RELIGIOSO, CINES, TEATROS Y CUALQUIER OTRA EN LA QUE EXISTA CONCENTRACIÓN DE CIEN O MÁS PERSONAS; Y
- B) UNA DISTANCIA MÍNIMA DE CINCUENTA METROS MEDIDOS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA LOS LÍMITES DEL PREDIO.
- VIII. QUE SE UBIQUEN A UNA DISTANCIA DE RESGUARDO DE CIENTO CINCUENTA METROS A PARTIR DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL PREDIO EN CUESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE ALTO RIESGO QUE EMPLEE PRODUCTOS QUÍMICOS, SOLDADURA O GAS, SE DEDIQUE A LA FUNDICIÓN O UTILICE FUEGO O COMBUSTIÓN;
- IX. QUE EL TERRENO DEL ESTABLECIMIENTO TENGA LAS PENDIENTES Y LOS SISTEMAS ADECUADOS PARA DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES;
- XI. QUE LAS ZONAS DE CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO TENGAN COMO MÍNIMO UNA TERMINACIÓN SUPERFICIAL CONSOLIDADA Y AMPLITUD SUFFICIENTE PARA EL FÁCIL Y SEGURO MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS; Y
- XI. QUE EL PERÍMETRO DEL ESTABLECIMIENTO ESTÉ DELIMITADO EN SU TOTALIDAD POR BARDAS CIEGAS DE MAMPOSTERÍA CON ALTURA MÍNIMA DE TRES METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO.
- EN ZONAS NO URBANAS, SI EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CERCA DE CARRETERA FEDERAL O ESTATAL A DISTANCIA MENOR DE CIEN METROS, CONTADOS A PARTIR DE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO MÁS CERCANO AL CENTRO DE CARRETERA, EL COSTADO QUE VE A ÉSTA, DEBE SER DELIMITADO POR BARDAS DE MAMPOSTERÍA, CON UNA ALTURA MÍNIMA DE TRES METROS, PUDIENDO LOS DEMÁS COSTADOS SER DELIMITADOS CON MALLA CICLÓNICA CON UNA ALTURA MÍNIMA DE DOS

*METROS. EN ESTABLECIMIENTOS CON DISTANCIA MAYOR DE CIEN METROS DE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO MÁS CERCANO AL CENTRO DE CARRETERA, EL LINDERO QUE VE A ÉSTA PUEDE SER DELIMITADO POR MALLA CICLÓNICA CON UNA ALTURA MÍNIMA DE DOS METROS". ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES. CONSIDERACIONES: EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, EL TITULAR DE ESE ÓRGANO AUXILIAR TIENE LA FACULTAD DE SOLICITAR A ESTE PODER LEGISLATIVO, LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES:*

***ARTÍCULO 82.- EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:***

*XXII. PRESENTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO, DENUNCIAS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, EN EL CASO DE PRESUNTAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EN CONTRA DE PARTICULARES, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DERIVADO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN;*

RELACIONADO CON LO ANTERIOR, LA MISMA LEY CITADA CONTIENE UNA REFERENCIA EXACTA RESPECTO DE LA FACULTAD DEL CONGRESO DE APROBAR O NO TALES SOLICITUDES, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO TERCERO:

***ARTÍCULO 48.- .....***

.....

*EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO, EN LOS CASOS QUE DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL MISMO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DEBERÁ MEDIANTE COMUNICADO **DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO**, SOLICITAR AL CONGRESO, LA INSTRUCCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE. EL PLENO DEL CONGRESO, DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL COMUNICADO; DE NO HACERLO ASÍ SE ENTENDERÁ COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN”.*

EN RAZÓN DE ESTO, SE APRECIA COMO CIERTA LA OBLIGACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE MANIFESTARSE RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO. SIN EMBARGO, DEBEMOS DETENERNOS EN EL ANÁLISIS DE LA DISPOSICIÓN TRANSCRITA A FIN DE COMPRENDER CUÁLES SON LOS REQUISITOS FORMALES EXIGIDOS PARA ESTOS CASOS Y SU

CUMPLIMIENTO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TENEMOS QUE LA SOLICITUD FUE PRESENTADA POR ESCRITO, CITÁNDOSE LOS FUNDAMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, PERO DEL ESTUDIO DE LA MOTIVACIÓN, SE CONSIDERA QUE ÉSTA ES INSUFICIENTE. LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE EL ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO SEÑALA:

***“ARTÍCULO 208.- COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:***

**VIII.- INDEBIDAMENTE:**

- B) *OTORGUE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTIMACIONES, FINIQUITOS Y LIQUIDACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO”;*

LA TOTALIDAD DE ESTA FRACCIÓN SE ENCAMA A LA PENALIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN ECONÓMICA PRODUCIDA CONTRA UN ENTE PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN INDEBIDA DE ACTOS CON CONTENIDO ECONÓMICO POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO. POR LO QUE EN ESTE CASO, SE OBSERVA QUE EL HECHO QUE ORIGINA EL PRESENTE DICTAMEN NO IMPLICA UN PERJUICIO ECONÓMICO, DE ACUERDO AL DOCUMENTO REMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COMO COMPLEMENTO A SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE LO

QUE CORRESPONDE ES UNA OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA, QUE SOLO GENERARÍA UNA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. COMO APOYO DE ESTE ARGUMENTO ESTABLECEMOS QUE EL C. DIRECTOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLO CONCLUYE QUE LA OBSERVACIÓN ANTES MENCIONADA NO CUMPLE CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA. EN ESTE SENTIDO TENEMOS COMO APOYO A ESTE SEÑALAMIENTO LO PRECEPTUADO, EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 50, FRACCIÓN LXIV:

***“ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:***

***LXIV.- ABSTENERSE DE OTORGAR LICENCIAS O PERMISOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN CONTRAVENCIÓN A LAS LEYES, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS ZONAS DE RIESGO DETERMINADAS EN LAS ZONAS DE RIESGO DETERMINADAS EN EL ATLAS DE RIESGO. EN LOS DEMÁS CASOS, SE ESTARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY;***

ESTA DISPOSICIÓN, NOS LLEVA A ESTABLECER QUE LA MOTIVACIÓN INDICADA EN EL DOCUMENTO NO ES SUFICIENTE PARA EJERCER LA ATRIBUCIÓN SEÑALADA EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. LO ANTERIOR LO MANIFESTAMOS, AL ESTIMAR QUE DE ACUERDO A LOS HECHOS QUE SE PRESENTAN, ESTOS ENCUADRAN COMO UN INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, CUYA GRAVEDAD Y SANCIÓN DEBE SER DETERMINADA POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. CABE SEÑALAR QUE ESTA CONCLUSIÓN NO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE UN FUNCIONARIO EN PARTICULAR Y NO TIENE RELACIÓN DIRECTA CON LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE AUNQUE REGIDA POR EL MISMO MARCO LEGAL, CORRESPONDE A UN MOMENTO DISTINTO EN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. ANTE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, ES QUE ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA CONSIDERADO QUE ES INDISPENSABLE REQUERIR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO MAYOR INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE INSTRUCCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADA TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ESTIMA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA AL ESCRITO DE REFERENCIA NO APORTA ELEMENTOS SUFICIENTES QUE NOS LLEVEN A MANIFESTARNOS

SOBRE SU PETICIÓN. SUSTENTAMOS ESTA POSTURA, EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 51 TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

*“ARTÍCULO 51.- EL CONGRESO DEBERÁ RESOLVER LO CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN O RECHAZO DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LA PROMOCIÓN DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES Y DENUNCIAS PENALES, QUE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY. CUANDO UNA CUENTA PÚBLICA SEA APROBADA O RECHAZADA POR EL CONGRESO, SE COMUNICARÁ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; INCLUYENDO EN SU CASO LA INSTRUCCIÓN PARA QUE DIRECTAMENTE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE PROCEDAN, O EN SU CASO LA INSTRUCCIÓN PARA QUE PROCEDA A LA PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HUBIERE LUGAR, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE HASTA ESE MOMENTO HAYAN SIDO PROMOVIDOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DETECTEN ERRORES EN LOS INFORMES DE RESULTADO EN REVISIÓN O BIEN, CONSIDEREN NECESARIO ACLARAR O PROFUNDIZAR EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, PODRÁN SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA ENTREGA POR ESCRITO DE LAS EXPLICACIONES PERTINENTES, ASÍ COMO LA COMPARECENCIA DEL AUDITOR GENERAL DEL*

*ESTADO O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTE DESIGNE, A FIN DE REALIZAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA REAPERTURA DE LOS INFORMES DEL RESULTADO RESPECTIVOS”.*

EN ESTAS CONDICIONES, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN, COINCIDIMOS QUE LA PRESENTE SOLICITUD CONTIENE UNA INSUFICIENTE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS SUPUESTOS HECHOS DELICTIVOS, POR LO QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 51, AMBOS EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO POR EL CP. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, INSTRUYÉNDOLo PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, PROPORCIONE A ESTA LEGISLATURA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO

DEL CONGRESO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO **REMÍTASELE** COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN, TUVIMOS A BIEN LOS DIPUTADOS QUE LA INTEGRAMOS CONCLUIR EN QUE ES INDISPENSABLE REQUERIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA

RELACIÓN QUE GUARDA LA DENUNCIA PRESENTADA. NECESITAMOS MÁS DOCUMENTACIÓN, MÁS ELEMENTOS PARA PODER TOMAR UNA DETERMINACIÓN, Y EN BASE A ESO CREEMOS QUE ES MUY IMPORTANTE QUE, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY, QUE NOSOTROS PIDAMOS QUE SE NOS ALLEGUE MÁS INFORMACIÓN, YA QUE LA MISMA LEY EN EL ARTÍCULO 48 ESTABLECE QUE SÓLO TENEMOS 15 DÍAS PARA NOSOTROS PRESENTAR LA RESOLUCIÓN, Y EN ESE SENTIDO PUES CREEMOS DE GRAN IMPORTANCIA QUE TENEMOS QUE TENER LA INFORMACIÓN COMPLETA ¿NO?, POR LO TANTO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUSCRITO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL ACUERDO PROPUESTO EN ESTE DICTAMEN POR LA COMISIÓN PONENTE, PARA QUE SE INCLUYA, EN LUGAR QUE QUEDE LA PALABRA AHÍ EN FORMA INMEDIATA, QUE QUEDE UN TÉRMINO DE 7 DÍAS PARA QUE NOS ALLEGUEN DICHA INFORMACIÓN POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: “*LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 51 AMBOS EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO Y PERTENECIENTES A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL PODER LEGISLATIVO POR EL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR INSTRUYENDO AL AUDITOR PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SIETE*

*DÍAS HÁBILES PROPORCIONE A ESTA LEGISLATURA LA INFORMACIÓN ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA CONSIDERACIÓN DE ESTE DICTAMEN". SOLICITO SU APOYO DIPUTADOS PARA VOTAR DICHO DICTAMEN A FAVOR CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA".*

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. MAS QUE EN CONTRA, YO QUISIERA SOLICITAR CLARIFICAR UN POQUITO MÁS ESTE TEMA. SE SEÑALA QUE EN EL ARTÍCULO 48 Y 51 EN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE AMBOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO SE ESTABLECE QUE SE TENDRÍA QUE DEFINIR A MÁS TARDAR EN QUINCE DÍAS ¿SÍ?, HOY SE CUMPLEN LOS QUINCE DÍAS, ESTOY EN LO CIERTO, SON QUINCE DÍAS Y NO ES UNA DEFINICIÓN, ES UNA AMPLIACIÓN NADA MAS DE INFORMACIÓN LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO, ES PREGUNTA PARA QUIEN OJALÁ ME PUDIERA AYUDAR A SOLVENTAR ESTA REVOLTURA QUE TENGO AQUÍ EN LA CABEZA, ¿NO? SI LA LEY ESTABLECE QUE SE TENDRÍA QUE HABER DEFINIDO EL DÍA DE HOY, POR QUÉ OTORGARLE, EN DÓNDE SE SUSTENTA O CUÁL ES LA FACULTAD QUE ME SUSTENTA EL PODER GENERAR Y SOLICITAR UNA PRÓRROGA DE SIETE DÍAS. ESTA SERÍA MI PREGUNTA, Y

BUENO Y SI ESTÁ ARGUMENTADA, FUNDAMENTADA ADELANTE, SI NO MI VOTO SERÍA EN CONTRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **PABLO ELIZONDO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 7737/LXXIII AL CUAL SE LE HA DADO LECTURA. RESPALDAMOS EL RESOLUTIVO POR EL QUE SE INSTRUYE AL AUDITOR PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PROPORCIONE A ESTA LEGISLATURA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE ÉL PUEDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, ENTRE OTRAS COSAS DETECTÓ LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN UBICADA EN LA COLONIA LA PETACA, EN CONTRADICCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. POR ELLO, EL AUDITOR INFIERE QUE

AL AUTORIZAR INDEBIDAMENTE LA LICENCIA SE COMETIÓ EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES, ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL. SIN EMBARGO, EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO NO SE DESPRENDE QUE HAYA EXISTIDO DOLO O BENEFICIO PERSONAL O DE GRUPO AL AUTORIZAR LA LICENCIA QUE NOS OCUPA. EL AUDITOR NO DEMUESTRA NI SIQUIERA INDICIO QUE NOS HAGA PRESUMIR UNA CONDUCTA ILÍCITA, POR LO MISMO, SE LE ESTÁ REQUIRIENDO PARA QUE APORTE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA SE PRONUNCIE AL RESPECTO, DE OTRA MANERA ACTUARÍAMOS IRRESPONSABLEMENTE. EN ESTAS CONDICIONES, CONSIDERAMOS QUE EL ACUERDO QUE SE CONSIDERA APROBAR SE ENCUENTRA FUNDANDO EN DERECHO, POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI VOTARÁ A FAVOR. GRACIAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Y DE ACUERDO A LA REUNIÓN QUE SE TUVO LA SEMANA ANTERIOR, Y DE AHÍ QUE EL ACUERDO QUE SE TOMÓ POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN, FUE QUE LA INFORMACIÓN QUE EN ESTE MOMENTO SE TIENE, EL EXPEDIENTE EMITIDO POR EL AUDITOR, NO ES MUY CLARO, LAS FOTOGRAFÍAS NO SON SUFICIENTES, Y CONSIDERAMOS

QUE ES UNA ACTITUD MAS QUE UNA CUESTIÓN DE JUICIO; TOMAR UNA DETERMINACIÓN EN RAZÓN DE LOS 15 DÍAS QUE HABLA LA LEY, DE QUE TENEMOS QUE TOMAR LA DECISIÓN, ERA HASTA CIERTO MOMENTO IRRESPONSABLE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TOMAR UNA DETERMINACIÓN POR LA FECHA MARCADA EN RAZÓN DE LOS ELEMENTOS QUE TENÍAN PRESENTES. POR ESO, EL ACUERDO QUE TOMÓ LA COMISIÓN ERA SOLICITAR, HOY QUE ES EL VENCIMIENTO QUE MARCA LA LEY, SOLICITAR AL AUDITOR UNA INFORMACIÓN MÁS AMPLIA, MÁS CLARA, A FIN DE PODER TOMAR LA DECISIÓN, Y ME PARECE ACERTADO Y CORRECTO Y ACEPTE LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO DE OTORGAR SOLAMENTE NADA MÁS EN ESTA SOLICITUD LOS 7 DÍAS HÁBILES A FIN DE PODER VOLVER A TENER EL EXPEDIENTE, PERO CON UNA CONDICIÓN MÁS AMPLIA Y PODER TOMAR LA DECISIÓN DE LO QUE EMITE EN SU JUICIO EL AUDITOR SUPERIOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA VA A PONER A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, QUE EN REALIDAD ES PARA SER MÁS CLARO, PORQUE DICE: “**SE INSTRUYE AL AUDITOR PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SIETE DÍAS HÁBILES**”, ÉSA ES LA PARTE QUE SE ESTÁ PROponiendo AGREGAR. VOY A PEDIR A LA SECRETARÍA DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESE ARTÍCULO PRIMERO. SI SE

APRUEBA ESA MODIFICACIÓN, ENTONCES YA PONEMOS A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN CON ESA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: “**PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 51 AMBOS EN SU ÚLTIMO PÁRRAGO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO POR EL CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, INSTRUYÉNDOLo PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SIETE DÍAS HÁBILES PROPORCIONE A ESTA LEGISLATURA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN”.**

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN, CON LA MODIFICACIÓN APROBADA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DEL DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7737/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA SE SIRVAN PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN QUE SEA NOTIFICADO EL MISMO DÍA DE HOY A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE ACABAMOS DE EMITIR, POR LA PREMURA DE LOS TIEMPOS QUE ESTAMOS DEFINIENDO AL MODIFICAR EL RESOLUTIVO DEL MISMO. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO, EN CUANTO SEA MATERIALMENTE POSIBLE TENER IMPRESO CON LA MODIFICACIÓN EL ACUERDO, TANTO LA PRESIDENCIA COMO LOS SECRETARIOS FIRMAREMOS INMEDIATAMENTE EL ACUERDO PARA QUE SEA NOTIFICADO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PIDO QUE SI LE PUEDEN DAR LECTURA AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR, PARA REGULAR ESTE ASUNTO DE LAS INTERVENCIONES EN ASUNTOS GENERALES”.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ARTICULO 91.-..... FRACCIÓN IV.- ASUNTOS GENERALES, PUNTO EN EL QUE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS, EN EL ORDEN EN QUE LO SOLICITEN. SE OTORGARÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS QUE INICIEN UN TEMA, HASTA POR DIEZ MINUTOS. A LOS ORADORES QUE UTILICEN LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS SUBSECUENTES INTERVENCIONES DEL DIPUTADO QUE DIO INICIO AL TEMA, TENDRÁN UN TIEMPO LÍMITE DE HASTA CINCO MINUTOS CADA UNO. PARA LLEVAR A CABO EL ORDEN DE DISCUSIONES, SE ATENDERÁ EN LO CONDUCENTE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99 BIS, 126, 127, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, Y 129 DE ESTE REGLAMENTO*”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA QUE SE TOME NOTA, QUE ES: “CONFORME LO SOLICITEN”, NO CONFORME EL PAN PRIMERO Y LUEGO PRI SEGUNDO Y AL ÚLTIMO NOSOTROS. DIGO, PARA QUE SE TOME EN CUENTA ESO. NOSOTROS SOLICITAMOS INMEDIATAMENTE EN LA MAÑANA, SOLICITAMOS INTERVENIR EN ASUNTOS GENERALES EN PRIMER LUGAR”.

C. **PRESIDENTE:** “MUY BIEN DIPUTADO. VAMOS A APLICAR EL REGLAMENTO Y ESTA PRESIDENCIA CONFORME A LA PRESIDENCIA EN CONSULTA CON LA SECRETARÍA, HAREMOS LA LISTA CORRESPONDIENTE CONFORME VEAMOS NOSOTROS EL ALZADO DE LAS MANOS, SI NO LE MOLESTA, PUES ÉSE ES EL CRITERIO QUE SEGUIREMOS”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA RESPALDAR LA POSTURA DEL COMPAÑERO DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO, EN EL SENTIDO DE QUE DEBE SER UN PROCEDIMIENTO ABIERTO. EN LA ACTUALIDAD SE HACE COMO UN PROCEDIMIENTO ACÁ EN LOS PASILLOS DONDE GENTE DE LA OFICIALÍA NOS SOLICITA EL QUE LE SEÑALEMOS SI VAMOS A PARTICIPAR O NO EN ALGÚN TEMA EN ASUNTOS GENERALES; NOSOTROS DECIMOS SÍ, PERO NUNCA LOGRAMOS SABER EL ORDEN, CUÁL ES EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASUNTOS

COMO SE PRESENTAN. NO TENEMOS NINGÚN ACUERDO POR ESCRITO QUE RECORDEMOS DE LA COCRI, NI DE NINGÚN OTRO ORGANISMO. POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE SE APLIQUE LA LEY, SE APLIQUE EL REGLAMENTO Y SE APLIQUE ESE PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 91. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUY BIEN. YO LES RECUERDO QUE EL ARTÍCULO 24 LE DA LAS FACULTADES A LA PRESIDENCIA DE OTORGAR EL USO DE LA PALABRA, Y ESTA PRESIDENCIA DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DEL INICIO DE ESTA LEGISLATURA AVISÓ QUE HABÍA UN ACUERDO VIGENTE Y SIGUE VIGENTE EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, QUE ESTABLECÍA UN CRITERIO QUE LOS PROPIOS PARTIDOS HABÍAN ACORDADO PARA SEGUIR; MIENTRAS ESE CRITERIO NO CAMBIE, ESTA PRESIDENCIA SEGUIRÁ APLICÁNDOLO. ENTIENDO QUE HA HABIDO DISCUSIONES AL SENO DE LA COMISIÓN Y ESPERAMOS QUE LLEGUEN A UN ACUERDO FAVORABLE PARA QUE LO COMUNIQUEN A LA DIRECTIVA Y PODAMOS MODIFICAR, SI ASÍ LO DESEAN, ESTE CRITERIO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “¿PODEMOS CONTINUAR CON LA SESIÓN DIPUTADO? NO ESTAMOS EN DEBATE, ESTÁN HACIENDO UNA PRECISIÓN, YA LEÍMOS EL ARTÍCULO, EL ARTÍCULO ME DA LA FACULTAD, YO LE HABÍA DADO LA PALABRA AL DIPUTADO JESÚS HURTADO, PERO CON GUSTO ESCUCHO SU PRECISIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, EFECTIVAMENTE, SI NOS PUEDE USTED MOSTRAR ESE ACUERDO, SI NOS PUEDE MOSTRAR ESE ACUERDO DONDE HAY UN ACUERDO PREVIO PARA QUE CONTINÚE ASÍ EL USO DE LA PALABRA SE LO VOY A AGRADECER”.

**C. PRESIDENTE:** “MUY BIEN. INSTRUYO A LA OFICIALÍA PARA QUE BUSQUE EL ACUERDO TOMADO EN LA COCRI EN SU MOMENTO, Y LE ENVIAMOS UNA COPIA DIPUTADO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ES IMPORTANTE AHORA EN ÉPOCAS DECEMBRINAS GARANTIZAR LA SEGURIDAD, SOBRE TODO EN EL TRANSPORTE URBANO. POR TODOS ES SABIDO QUE AÑO CON AÑO CADA VEZ QUE SE ENTREGAN AGUINALDOS AUMENTA LA OLA DE VIOLENCIA Y DE ROBOS EN EL TRANSPORTE URBANO, POR ESO ES MUY IMPORTANTE QUE LAS INSTANCIAS, LOS ORGANISMOS QUE SON RESPONSABLES DE GARANTIZAR UN TRANSPORTE SEGURO, UN TRANSPORTE QUE BRINDE SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL MISMO, YA SEA TRANSPORTE URBANO PÚBLICO O COMO LAS RUTAS URBANAS Y EL METRO, CREEN LOS MECANISMOS Y ACUERDOS PARA QUE GARANTICEN ESTA SEGURIDAD, MOTIVO POR EL CUAL VOY A PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE

PUNTO DE ACUERDO PARA ESTE EXHORTO. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL TRANSPORTE PÚBLICO ES EL MEDIO POR EL CUAL MILES DE PERSONAS SE DESPLAZAN DE SUS HOGARES A LOS CENTROS DE TRABAJO O ESTUDIOS, DICHA AUTORIDAD DE TRANSPORTE OFRECEN SUS SERVICIOS QUE EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS CASOS DEJAN MUCHO QUE DESEAR, LOS USUARIOS ENCUENTRAN UNIDADES EN MAL ESTADO FÍSICO MECÁNICO, SUCIAS Y PARA COLMO CON SOBRECUPO. ASÍ LAS COSAS, ES OPORTUNO RESALTAR QUE DE LAS TEMPORADAS EN QUE LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO TIENEN MAYOR AFLUENCIA ES EN ESTAS ÉPOCAS DECEMBRINAS, ESTO EN VIRTUD QUE SE INCREMENTAN EN LA LOCALIDAD LOS TRABAJOS POR TEMPORADA, LOS COMERCIOS REALIZAN CONTRATACIONES CON MOTIVO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, EN LA QUE SE INCREMENTA LA DEMANDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. AUNADO A LO ANTERIOR DEBE DE CONSIDERARSE QUE EN ESTA TEMPORADA, EN LA QUE SE INCREMENTA EL NÚMERO DE USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ENTRE ELLOS, ESTÁN TAMBIÉN “LOS AMIGOS DE LOS AJENO” QUE SE

PASEAN POR LAS UNIDADES DE LAS DIVERSAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PROPÓSITO DE APROVECHAR LAS AGLOMERACIONES Y COMETER SUS FECHORÍAS, DESPOJANDO DE SUS PERTENECÍAS A LOS USUARIOS. ES POR DEMÁS MENCIONAR QUE EN ESTA ÉPOCA LOS TRABAJADORES QUE EN SU GRAN MAYORÍA UTILIZAN EL TRANSPORTE PÚBLICO RECIBEN EN ESTAS FECHAS LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DE UN AÑO DE LABORES, TALES COMO LOS AGUINALDOS, LOS AHORROS, ETCÉTERA, ESO REPRESENTA UN ALTO RIESGO PARA LOS USUARIOS, PUES EN LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO NO SE CUENTA CON POLICÍAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS EN SUS TRASLADOS. BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, RESULTA OPORTUNO EXHORTAR A LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA AGENCIA A SU CARGO, ELLO CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA QUE REALICE EL O LOS CONVENIOS NECESARIOS CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, METRORREY, ETCÉTERA, PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE

MANERA SEGURA PARA SUS USUARIOS EN ESTA ÉPOCA DECEMBRINA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL O LOS CONVENIOS NECESARIOS CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y METRORREY, PARA QUE ELEMENTOS DE POLICÍA A SU MANDO REALICEN RONDINES EN LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE LA AGENCIA CUMPLA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE MANERA SEGURA PARA LOS USUARIOS EN ESTA ÉPOCA DECEMBRINA. POR LA URGENCIA DEL ASUNTO, LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE QUE ESTE EXHORTO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ATENTAMENTE, TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PONGO A SU CONSIDERACIÓN SEÑOR PRESIDENTE ESTE EXHORTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. ME SUMO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS HURTADO. REALMENTE EL HECHO DE QUE SE LE DÉ MÁS SEGURIDAD A LOS PASAJEROS DEL TRANSPORTE AQUÍ EN EL ESTADO ES NECESARIA, ENTRE OTRAS COSAS. POR ESO CÓMO NO ATENDER ESA PROPUESTA Y CÓMO NO MANDAR ESE EXHORTO A EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS DE TODO NUEVO LEÓN TENGAN UN TRANSPORTE SEGURO Y QUE SE REALICEN LOS ACUERDOS NECESARIOS CON LAS AUTORIDADES POLICIACAS PARA LOS FINES NECESARIOS. POR LO TANTO, PUES OJALA PODAMOS DARLE LUZ VERDE A ESO Y ESO ES TODO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO DIO LECTURA: “**ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE**

*PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL O LOS CONVENIOS NECESARIOS CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y METRORREY, PARA QUE ELEMENTOS DE POLICÍA A SU MANDO REALICEN RONDINES EN LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE LA AGENCIA CUMPLA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE MANERA SEGURA PARA LOS USUARIOS EN ESTA ÉPOCA DECEMBRINA". ES CUANTO PRESIDENTE".*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO  
ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE  
RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE Y DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA: EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TIENE POR OBJETO CONMINARNOS A LA REFLEXIÓN, PARA ENTENDER Y PARA TRABAJAR EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HOY SE ENCUENTRAN EN ESTA GRAVE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EN ESTE TENOR, NOSOTROS TENEMOS EL DEBER DE LEGISLAR PARA ALCANZAR LA INTEGRACIÓN DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS EN LA VIDA SOCIAL Y LABORAL. EN NUEVO LEÓN, POR DESGRACIA TENEMOS MÁS DE 150 MIL PERSONAS CON ALGUNA CAPACIDAD DISTINTA QUE ADICIONALMENTE A SU SITUACIÓN FÍSICA O INTELECTUAL, DEBEN DE LUCHAR CONTRA LOS HÁBITOS, CONTRA LA IDEOLOGÍA Y CONTRA ALGUNOS CONCEPTOS ERRÓNEOS DE PERSONAS QUE TIENEN HACIA ELLOS UN TRATO DISCRIMINATORIO, POR LO QUE SU ESFUERZO Y ENTEREZA DEBE SER MAYOR AL DEL RESTO DE LOS INDIVIDUOS. ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LAS DISCAPACIDADES SIGUEN EN INCREMENTO Y SE PRESENTAN

LAMENTABLEMENTE EN MUCHOS MENORES DE EDAD, DEBIDO FUNDAMENTALMENTE A LOS PROBLEMAS DE DESNUTRICIÓN QUE SUFREN LAS MUJERES EMBARAZADAS DURANTE EL EMBARAZO, ESPINA BÍFIDA Y OTROS TRASTORNOS; TAMBIÉN POR UNA FALTA DE SISTEMAS DE SALUD ADECUADOS Y ADEMÁS EL INCREMENTO EN LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, PRINCIPALMENTE EN EL SECTOR DE LOS JÓVENES, QUE ES LA QUE HACE QUE AUMENTE ESTA CIFRA. AHORA BIEN, PARA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSISTE EN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO VULNERABLE DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE DIVERSAS ACTIVIDADES LOCALES, NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y RESPETO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO PARA SU PLENA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD BAJO IGUALDAD DE CONDICIONES Y UN TRATO DIGNO COMO CIUDADANOS. ES DE SEÑALAR QUE HAN TRANSCURRIDO YA 20 AÑOS DESDE QUE EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATRAJO LAS MIRADAS DEL MUNDO A LA ATENCIÓN QUE MERECEN ESTAS PERSONAS, TRANSFORMANDO EN MUCHOS PAÍSES IMPORTANTES COSTUMBRES CULTURALES, TAL ES EL CASO DE DEJAR DE CONSIDERARLOS A ESTOS CIUDADANOS COMO CIUDADANOS QUE NECESITAN AYUDA Y COMPASIÓN Y RECONOCER QUE DEBEN DE TENER LA OPORTUNIDAD DE REALIZARSE EN TODO SU POTENCIAL, LO CUAL YA REALIZAN, INCLUSO DEBEMOS DE DESTACAR EN MÚLTIPLES ÁMBITOS,

COMO ES EL EDUCATIVO, EL DEPORTIVO, EL CULTURAL Y EL LABORAL. EN DICHO TENOR, EN LOS PASADOS JUEGOS PARALÍMPICOS QUE SE LLEVARON A CABO EN LONDRES, LA DELEGACIÓN MEXICANA OBTUVO 21 MEDALLAS, TODAS GRACIAS AL ESFUERZO DE CADA UNO DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARON A NUESTRO PAÍS Y CON ESTO DEMUESTRAN QUE SE PUEDE OBTENER ESTA CANTIDAD DE MEDALLAS SUPERANDO A LA JUSTA ANTERIOR. NADA MENOS EL DÍA DE AYER EL PRESIDENTE PEÑA NIETO OTORGÓ EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD A UN MEDALLISTA PARALÍMPICO. ASIMISMO ME GUSTARÍA SEÑALAR QUE EN NUESTRO PERSONAL DE APOYO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE LE ESTÁ BRINDANDO LA OPORTUNIDAD DE LABORAR A UNA COMPAÑERA QUE QUIERE SUPERARSE Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y LA CUAL CUENTA CON UNA DISCAPACIDAD FÍSICA. LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAMOS LOS LEGISLADORES ES SUMAMENTE IMPORTANTE, TODA VEZ QUE NOS CORRESPONDE A NOSOTROS EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN TRANSITAR DE LA EXCLUSIÓN A LA IGUALDAD. EN ESTE CONTEXTO, LA LEGISLATURA ANTERIOR REALIZÓ UN TRABAJO SIGNIFICATIVO PARA APOYAR A ESTE SECTOR VULNERABLE, EN DONDE SE TRABAJÓ EN LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTIMULAR A JÓVENES

EMPRENDEDORES E INNOVADORES, ADEMÁS DE DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE SE PREVEA LA ACCESIBILIDAD Y ESPACIO A LAS PERSONAS DE ESTE GRUPO VULNERABLE, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA QUE LAS EMPRESAS DEL ESTADO TENGAN CONOCIMIENTO SOBRE LOS INCENTIVOS FISCALES Y APOYOS QUE SE OTORGAN POR CONTRATAR A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD. ADEMÁS EN ESTA PROPIA LEGISLATURA, APROBAMOS UN EXHORTO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS, EN DONDE EXHORTAMOS A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE IMPLEMENTEN Y EJECUTEN UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y RENIVELACIÓN DE REGISTROS Y ACCESORIOS PLUVIALES, PARA LA INCORPORACIÓN DE RAMPAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SI BIEN ES CIERTO, EN NUESTRO ESTADO SE REGISTRAN IMPORTANTES AVANCES, AÚN HAY MUCHO POR HACER; RESULTA NECESARIO QUE TODOS LOS CIUDADANOS HAGAMOS UNA SERIA REFLEXIÓN SOBRE EL HECHO DE QUE TODOS TENEMOS LA PROBABILIDAD DE EXPERIMENTAR DISCAPACIDAD EN ALGÚN MOMENTO DE NUESTRA VIDA, YA SEA POR CAUSA DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE O ENVEJECIMIENTO. ESTA SITUACIÓN DEBERÍA DE INCENTIVARNOS A SER MÁS SOLIDARIOS Y POR SUPUESTO A TOMAR CONCIENCIA. HOY NOS

PRONUNCIAMOS, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, POR UNA CIUDADANÍA FUNDADA EN LOS VALORES DE TOLERANCIA Y FRATERNIDAD, QUE SE RECONOZCA EN SU RIQUEZA Y EXIJA LA COMPLETA ERRADICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTA SEA, Y QUE SE VEN TRADUCIDAS EN DESIGUALDAD, INJUSTICIA O MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN. RECONOCEMOS Y APOYAMOS EL ESFUERZO, LA EXPERIENCIA Y LAS VIRTUDES DE NUESTRAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LO ENUNCIAN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO, Y LO MANIFESTAREMOS CON NUESTRA VOZ Y NUESTRO TRABAJO DE ESTE MODO. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN ESTE DÍA REFRENDAMOS NUESTRO APOYO A ESTE SECTOR TAN IMPORTANTE Y TAN VULNERABLE DE LA POBLACIÓN, AL CUAL LE BRINDAREMOS NUESTRO RECONOCIMIENTO Y LES ASEGURAMOS QUE DESDE NUESTRA TRINCHERA SEGUIREMOS TRABAJANDO PARA QUE OBTENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. ES CUANTO PRESIDENTE, ES CUANTO COMPAÑEROS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS. “*VALÓRAME POR MIS CAPACIDADES, NO POR MI DISCAPACIDAD*”. EL DÍA DE AYER SE LLEVÓ A CABO LA CARRERA “CORRE Y RUEDA SIN LÍMITES”, LA CUAL SE REALIZÓ

EN EL PARQUE FUNDIDORA, EN LA QUE CIENTOS DE NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES PARTICIPARON Y DEMOSTRARON QUE PARA ELLOS NO HAY BARRERAS CUANDO SE TRATA DE SALIR ADELANTE. ES DE MENCIONARSE QUE ÉSTA ES LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA CARRERA DE 3 KILÓMETROS, EN LA CUAL PARTICIPARON FAMILIAS ENTERAS, QUIENES APOYARON A SUS HIJOS PARA LLEGAR A LA META. A ESTE GRAN EVENTO ASISTIMOS LOS COMPAÑEROS: CARLOS BARONA, DON PEPE MAIZ, Y UNA SERVIDORA, ADEMÁS PARTICIPARON LAS ASOCIACIONES COMO OGA, ANDARES, RETOS, UNIDOS, VIVE SIN LIMITES Y EFETA, ENTRE OTRAS, Y QUIENES CONVIVIERON CON TODOS LOS PARTICIPANTES A FIN DE PASAR UN DÍA AGRADABLE CON SUS FAMILIAS. ME GUSTARÍA SEÑALAR QUE “RUEDA SIN LIMITES” SURGE DE LA NECESIDAD DE ABRIR UN ESPACIO SANO Y DEPORTIVO, DONDE SE CONJUNTARAN UNA GRAN CANTIDAD DE ELEMENTOS QUE LA HICIERAN ÚNICA EN LA QUE PARTICIPARON PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD, SIN LÍMITES DE EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, ORIGEN Y/O RELIGIÓN; UN ESPACIO DONDE TODOS FUÉRAMOS LO QUE SOMOS, SERES HUMANOS CON LOS MISMOS DERECHOS Y CON LA MISMA NECESIDAD DE SENTIRNOS VALORADOS, QUERIDOS, INTEGRADOS Y SOBRE TODO RESPETADOS. QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN COMPAÑÍA DE SUS SERES QUERIDOS PARTICIPARAN CORRIENDO, TROTANDO, SOLOS O ACOMPAÑADOS, EN SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS O TRICICLOS, EN POCAS PALABRAS, SIN NINGUNA LIMITANTE. QUIERO

COMPARTIRLES COMPAÑEROS QUE FUE UNA EXPERIENCIA MUY ENRIQUECEDORA EL PARTICIPAR CON LOS NIÑOS, EL AYUDAR A QUE LLEGARAN A UNA META, ESTABAN TODOS EMOCIONADOS, HABÍA DESDE NIÑOS EN SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, PERO VER EL ENTUSIASMO DE LAS FAMILIAS Y DE LOS NIÑOS, LA UNIDAD FAMILIAR QUE YO CREO QUE UN FAMILIAR CON ALGUNA DISCAPACIDAD O NOS UNE O NOS SEPARA, Y AQUÍ VIMOS LA UNIDAD DE LA FAMILIA Y EL HECHO DE CÓMO LOS PAPÁS APOYAN EN TODO A SUS HIJOS. LA VERDAD FUE UNA CARRERA MUY ENRIQUECEDORA, Y YO CREO QUE SERÍA IMPORTANTE QUE EL SIGUIENTE AÑO ACUDIÉRAMOS MÁS PARA QUE SINTIÉRAMOS Y ESTUVIÉRAMOS CON ELLOS Y NOS LLENE MÁS DE ENERGÍA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO MÁS QUE HABLAR DE CUESTIONES ESTADÍSTICAS O TÉCNICAS, QUIERO COMPARTIRLES Y ME HUBIERA GUSTADO QUE ESTUVIERA FERNANDO ELIZONDO PORQUE ÉL LO VIVIÓ CONMIGO. TUVIMOS UN COMPAÑERO EN LA FACULTAD, INVIDENTE, SE AVENTÓ TODA LA CARRERA CON APOYO DE SU MAMÁ, SU MAMÁ ERA QUIEN LE LEÍA LOS LIBROS CUANDO NO PODÍAMOS NOSOTROS, SU MAMÁ ES QUIEN LE GRABABA LOS LIBROS DE DERECHO PARA QUE ÉL PUDIERA ESCucharlos DESPUÉS, SU MAMÁ ES QUIEN LO

LLEVABA A LA ESCUELA, QUIEN SUFRÍA Y LO ACOMPAÑABA EN SU DISCAPACIDAD. YO CREO QUE EL EJEMPLO QUE NOS DIO, EN ESTE CASO JAVIER ALBERTO SALDAÑA ORTIZ, QUE ES ABOGADO Y TRABAJA EN SAN PEDRO EN EL JURÍDICO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, FUE UNA MOTIVACIÓN MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS, MÁS QUE COMO ESTUDIANTES COMO SERES HUMANOS. LO COMENTABA AHORITA CON LUCY, NOS ESTAMOS ABOCANDO A LO QUE SIGNIFICA O ENTENDEMOS QUÉ SIGNIFICA UNA DISCAPACIDAD, PERO TAMBIÉN TENEMOS QUE ENTENDER LO QUE REPRESENTA PARA LOS QUE ESTÁN ALREDEDOR DE LA PERSONA QUE TIENE UNA DISCAPACIDAD, EL CAMBIO DE VIDA, EL ESFUERZO, LA DEDICACIÓN, EL SACRIFICIO DE SU PROPIA VIDA, PORQUE LA MAMÁ DE MI COMPAÑERO NO TENÍA VIDA MÁS QUE ACOMPAÑAR A SU HIJO A LA ESCUELA, Y AHÍ LA VEÍAN EN LOS PASILLOS ESPERANDO A QUE TERMINARA LA CLASE CUANDO NO PODÍAMOS MOVERLO NOSOTROS, QUE TAMBIÉN FUE UNA ENSEÑANZA PARA NOSOTROS EL APRENDER A MOVERNOS CON UNA PERSONA CON UNA DISCAPACIDAD VISUAL. POR AHÍ EN LOS PRINCIPIOS CUANDO YO LO CONOCÍ LO ESTAMPÉ COMO TRES VECES EN POSTES DE LA UNIVERSIDAD, PERO BUENO, ASÍ FUE COMO NOS CONOCIMOS Y SE QUEDÓ CON TRES CHIPOTES AHÍ DE RECUERDO, Y A LA FECHA NOS SEGUIMOS RIENDO, Y ÉL ME DECÍA Y A LA FECHA LO COMENTAMOS: “QUÉ BUENO QUE NOS CONOCIMOS, LOS DOS CRECIMOS COMO PERSONAS”. YO ENTENDÍ LO QUE ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL, COMO TAMBIÉN

CONOZCO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA QUE HAN SUFRIDO MUCHO DENTRO DE LA BUROCRACIA QUE TENEMOS A NIVEL MUNICIPAL Y A NIVEL ESTATAL PARA PODER OBTENER BENEFICIOS, ES INCREÍBLE Y ESTO ES UN LLAMADO TAMBIÉN A LA AUTORIDAD QUE EJECUTA LAS LEYES QUE AQUÍ SE REFORMAN, NOSOTROS PODEMOS ABOCARNOS A ANALIZAR, ESTUDIAR, PREPARAR UN PROYECTO DE LEY LO MÁS PERFECTO POSIBLE, PERO SI LA AUTORIDAD QUE LO EJECUTA NO TIENE LA SENSIBILIDAD PARA LLEGAR A ESA GENTE, DE NADA SIRVE. HE ACOMPAÑADO A UNA PERSONA CON LA QUE CRECÍ TAMBIÉN DESDE CHICO, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, ANDUVIMOS RECORRIENDO TODO SANTA CATARINA, TODAS LAS DEPENDENCIAS, LLEGAMOS A DESARROLLO SOCIAL, LES ESTOY HABLANDO YA DE CASI 2 AÑOS, 3 AÑOS QUE TIENE ESTE TRÁMITE, Y NO LE HAN PODIDO DAR SU BENEFICIO PORQUE LE FALTA UN REQUISITO QUE MARCA LA LEY, Y YO ME PREGUNTO Y LE DIGO A LA AUTORIDAD, BUENO, QUÉ NECESITAMOS HACER PARA QUE ENTIENDAS QUE ES UNA MADRE CON DISCAPACIDAD, QUE TRES HIJOS DEPENDEN DE ELLA, QUE NECESITA APOYO; SU ESPOSO ES OBRERO, NECESITA EL APOYO PARA SALIR ADELANTE COMO FAMILIA, Y APARTE ES UN VALOR AGREGADO QUE LE DA DIGNIDAD COMO PERSONA EL SABER ESTOY RECIBIENDO ALGO POR SER COMO SOY. YO QUIERO NADA MÁS DEJAR ESTA REFLEXIÓN EN LA TRIBUNA, RECONOCER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU ESFUERZO, PERO SOBRE TODO RECONOCER A QUIENES LOS CUIDAN, LOS APOYAN, Y

LES AYUDAN A REALIZAR SU PROYECTO DE VIDA. ES CUANTO SEÑOR MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES YO NADA MÁS QUISIERA SUMARME A ESTE POSICIONAMIENTO QUE HICIMOS EL DÍA DE HOY O QUE HICIERON MIS COMPAÑEROS PRIÍSTAS, CON RESPECTO A LA DISCAPACIDAD, RECONOCER A MI COMPAÑERO TAMBIÉN, PACO, QUE VINO A SOLIDARIZARSE CON LA GENTE QUE VIVE DISCAPACITADA TODOS LOS DÍAS Y QUE NOSOTROS AÚN Y CUANDO NO DEMOSTRAMOS UNA DISCAPACIDAD FÍSICA, MUCHOS DE NOSOTROS TENEMOS DISCAPACIDADES EMOCIONALES QUE NO LAS DEMOSTRAMOS FÍSICAMENTE PERO LAS DEMOSTRAMOS CON NUESTRAS ACCIONES. Y COMPARTIRLES UNA EXPERIENCIA DE ESTE SÁBADO QUE FUIMOS MI COMPAÑERO CEDILLO Y YO A RESCATAR UN ESPACIO PÚBLICO. HABÍA UNA SEÑORA QUE NO TENÍA BRAZO Y ESTA SEÑORA ESTUVO BARRIENDO CON UNA MANO Y ESTUVO PINTANDO CON UNA SOLA MANO, Y LA SEÑORA LO ÚNICO QUE ME DECÍA: “*¿VERDAD QUE SÍ PUEDO LICENCIADA?*” Y YO LE DIJE: “*USTED ES EL EJEMPLO PARA TODOS NOSOTROS QUE ESTAMOS AQUÍ, QUE NO TENEMOS UNA DISCAPACIDAD FÍSICA APARENTE PERO QUE MUCHAS VECES NOS LIMITAMOS CON NUESTRAS QUEJAS Y CON NUESTROS RECLAMOS PORQUE PENSAMOS QUE*

*NO PODEMOS". ENTONCES, YO ME SUMO A ESTE POSICIONAMIENTO E INVITO A TODOS A QUE TENGAMOS ESA SENSIBILIDAD ASÍ COMO LO HIZO MI COMPAÑERO PACO QUE PARECIERA UNA BROMA, PERO NO ES FÁCIL ESTAR TODO UN DÍA ASÍ COMO TÚ DECIDISTE SER SOLIDARIO, Y CREO QUE TODOS DEBIÉRAMOS SER SOLIDARIOS PORQUE LA DISCAPACIDAD NO ESTÁ MÁS QUE EN NUESTRA MENTE Y EN NUESTROS CORAZONES MUCHAS VECES. ES CUANTO".*

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIÉN EXPRESÓ: "CON LA VENIA DEL CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: "*PORQUE ES MEDIANTE EL SACRIFICIO Y EL ESFUERZO CONTINUO COMO SALIMOS ADELANTE, COMO SUPERAN LOS PUEBLOS SUS ADVERSIDADES.- EL EVANGELIO DE LA AUSTERIDAD, SEGÚN SAN RODRIGO*". PORQUE A 10 DÍAS DE HABER HECHO ESTA EVANGÉLICA Y SACROSANTA DECLARACIÓN, NOS SALE CON ESTA JOYA EN UNA ACCIÓN TELENOVELEZCA, GASTANDO LOS DINEROS DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN EN UNA CAMPAÑA PUES QUE EN QUÉ VA A BENEFICIAR A NUESTRO ESTADO, ¿EN QUÉ LO VA A BENEFICIAR? LA MEJOR IMAGEN QUE PUEDE TENER UN GOBIERNO, UN GOBERNANTE ES: EL ORDEN, LA AUSTERIDAD Y LA DISCIPLINA, Y NO AUMENTAR EL GASTO EN IMAGEN, CUANDO DEBIERA EFECTIVAMENTE GASTARSE PERO EN SEGURIDAD, EN LOS PROGRAMAS SOCIALES. ¿Y POR QUÉ DIGO EL

EVANGELIO DE LA AUSTERIDAD SEGÚN SAN RODRIGO?, PORQUE HAY UN PROGRAMA SERIO, MUY SERIO EL POFIF, ES EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. NADA MÁS DOS BOTONES DE MUESTRA PARA ESTA SIMULACIÓN DE QUE VIVE EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN. MIREN NADA MÁS, SE ANUNCIA CON BOMBO Y PLATILLO DE QUE HABRÁ DE REDUCIRSE EN UN 5 A UN 15 POR CIENTO LOS SALARIOS DEL GOBERNADOR, DE LOS SECRETARIOS, DE LOS SUBSECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES. Y ESO NO ES MENTIRA, NI ES GOLPETEO, NI ES UNA ACCIÓN PROTAGÓNICA, SIMPLEMENTE AQUÍ ESTA LA REALIDAD: 2012, SE EJERCIERON LOS 6 MIL MILLONES DE PESOS Y PARA EL 2013 ESTÁ PRESUPUESTADO 7 MIL MILLONES DE PESOS. ELLOS ANUNCIARON LA DISMINUCIÓN DE SALARIO DE 501 PLAZAS CON UN VALOR DE 42 MILLONES DE PESOS, O SEA, SIN EMBARGO, SE AUMENTA EL 9.7 POR CIENTO. PERO MIREN ESTA OTRA JOYA, EN ESE PROGRAMA EL POFIF, LOS CONTRATOS DE HONORARIOS ELLOS ANUNCIARON CON BOMBO Y PLATILLO QUE IBA A SER EL 50 POR CIENTO, OYE EXCELENTE, EXCELENTE, HUBIERA SIDO UNA EXCELENTE MEDIDA DE AUSTERIDAD, UNA INTENCIÓN REAL Y NO UNA SIMULACIÓN. DE LOS 74 MILLONES AUMENTAN A 123 MILLONES, ESO ES UN AUMENTO DEL 66 POR CIENTO, POR ESO PUÉS TIENEN MOLESTOS A LOS EMPRESARIOS QUE A TRAVÉS DE LA CAINTRA VINIERON A ESTE CONGRESO A INCONFORMARSE POR EL PRETENDIDO AUMENTO AL I.S.N. PERO LOS EMPRESARIOS TIENEN LA

CULPA POR APLAUDIRLE, QUE LE SIGAN APLAUDIENDO, AHÍ ESTA EL I.S.N. GRACIAS COMPAÑEROS ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID SALINAS ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO HACER UNA MOCIÓN. QUE SE EXTIENDA HASTA AGOTAR LA LISTA DE ORADORES, QUE SON CUATRO, LA SESIÓN, PORQUE YA ESTAMOS LLEGANDO AL TIEMPO. PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA A VER SI SE APRUEBA”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EXPRESÓ: “SI, EL DIPUTADO LUIS DAVID PROPONE QUE SE PROLONGUE LA SESIÓN HASTA QUE TERMINEN LOS DIPUTADOS EN EL ORDEN EN QUE ESTÁN AQUÍ EN ASUNTOS GENERALES. ESTAMOS AHORITA, FALTA JESÚS HURTADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EDUARDO ARGUIJO, Y UN SERVIDOR. PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ¿ES SU DESEO QUE SE PROLONGUE LA SESIÓN HASTA QUE TERMINE EL ÚLTIMO DE LOS ORADORES, DIPUTADO, O TAMBIÉN TERMINAR EL ORDEN DEL DÍA? SI EN DADO ACASO ESTÁN DE ACUERDO, SOLICITO SE ABRA EL TABLERO DE VOTACIÓN Y LO SOMETEMOS A VOTACIÓN AHORITA”.

EL **C. DIP. LUIS DAVID SALINAS ORTIZ**, EXPRESÓ: “Y TAMBIÉN LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. PRIMERAMENTE COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL DÍA DE HOY SE HAN ABORDADO TEMAS SENSIBLES, TEMAS DELICADOS EN LA AGENDA DE NUEVO LEÓN, DADA LA ALTA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA VENIR A MANIFESTARSE EN ESTE TRIBUNA. MI COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ HACE REFERENCIA A UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL PAQUETE DE 2013 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. SIN EMBARGO, HACE UNOS MOMENTOS NOS REFERÍAMOS A QUE HAY QUE DECIR LAS COSAS CON RESPONSABILIDAD, PORQUE ESTO SALE A LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN, SALE AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, AL CUAL REPRESENTAMOS. SOLAMENTE UN DATO EN EL ASPECTO DE IMAGEN, YO CREO QUE HAY UN PLANTEAMIENTO ERRÓNEO CON EL CONCEPTO IMAGEN, PORQUE NO ES LA IMAGEN DE UNA PERSONA, PORQUE SI FUERA LA PERSONA YA ESTARÍAMOS AQUÍ COMETIENDO BULLYING, FALTA DE RESPETO A LA PERSONA DE QUIEN ENCABEZA EL PODER EJECUTIVO, QUE ES RODRIGO MEDINA, Y YO NO VINE A DEFENDERLO AQUÍ, YO VENGO A DEFENDER LA LEGALIDAD DE LO QUE DECIMOS Y LO QUE REALMENTE TIENE QUE SER. ACLARADA ESA SITUACIÓN DE QUE NO ES LA IMAGEN DEL GOBERNADOR, PORQUE NO ES

ÉL EL QUE ESTÁ DICIENDO QUE SE TENGA QUE RECLUTAR ELEMENTOS DE LA FUERZA CIVIL, NO ES ÉL EL QUE ESTÁ DICIENDO QUE HAY QUE PREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, NO ES ÉL EL QUE ESTÁ DICIENDO QUE SE PRODUCE ALIMENTOS EN EL SUR DEL ESTADO, NO, SON LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, Y AHÍ NOS HACE FALTA PONERLE BIEN EL ESPAÑOL, SON LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, NO LA IMAGEN DEL GOBERNANTE, SI ASÍ FUERA, A MI TAMBIÉN ME GUSTA NUTRIRME DE CIFRAS PORQUE EN EL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN LOS MEDIOS NACIONALES, “LA JORNADA” DICE QUE: “EL GOBIERNO DE CALDERÓN GASTÓ MÁS QUE CANADÁ, ESPAÑA Y ARGENTINA” EN DIFUNDIR LOS PROGRAMAS, CIERTAMENTE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS. HABRÁ QUIEN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA SOCIEDAD DEL PAÍS LO JUZGUE, PERO EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, ESTAMOS HABLANDO DE QUE 2012 SE PRESUPUESTAN 206 MILLONES DE PESOS, Y HAY UNA DISMINUCIÓN DE EN EL PRESUPUESTO, PRESUPUESTO, NO SE ESTÁ GASTANDO, A 204 MILLONES 977 MIL PESOS, QUE ENTRE LO QUE SE TIENE QUE DIFUNDIR SON LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SALUD, EN SEGURIDAD, EL RECLUTAMIENTO DE ELEMENTOS EN TODO EL PAÍS PARA FUERZA CIVIL; ES SUMAMENTE IMPORTANTE Y LO HEMOS RECONOCIDO TODOS, TENEMOS QUE PONER EN LA AGENDA DEL ESTADO QUE SE CONOZCA Y ESO NO ES IMAGEN, ESTO ES DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, RIESGOS SANITARIOS, PROGRAMAS SOCIALES, ADULTOS MAYORES,

JÓVENES, EMPLEO, ETCÉTERA, PROGRAMAS PRODUCTIVOS COMO LA INDUSTRIA, EL CAMPO Y LA TECNOLOGÍA, ENTRE MUCHOS OTROS, A ESO SE REFIERE Y NO HAGAMOS UN SUPUESTO DE DECIR QUE SI EL COMPORTAMIENTO DE 2012, ACUÉRDENSE QUE 2012 NOSOTROS NO LEGISLAMOS EL PRESUPUESTO DEL 2012. VAMOS A VALIDAR, A LEGISLAR, A DISCUTIR, A ANALIZAR, A DEBATIR EL PRESUPUESTO DEL 2013, NO HAGAMOS EL TRABAJO BUENO O MALO QUE YA HIZO LA PASADA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO, SALE EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN MUY IMPORTANTE EL CUAL ME MERECE TODO MI RESPETO, DECLARACIONES DE QUE, BUENO ENTONCES, SE GASTARÁN UN MIL 600 MILLONES DE PESOS, SI ESE FUERA EL COMPORTAMIENTO, CIFRA QUE NO SE PARECE A 204 MILLONES DE PESOS QUE ES EL PRESUPUESTO QUE LO QUE ESTÁ CONTENIDO EN EL PAQUETE FISCAL. ES IMPORTANTE PUES COMPAÑEROS, QUE ANTE LOS TEMAS QUE REQUIERE LA AGENDA DE NUEVO LEÓN Y ANTE EN EL MARCO DE UN PACTO QUE SE SUSCRIBIÓ EN LA FEDERACIÓN POR TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS, TAMBIÉN EN NUEVO LEÓN ACTUEMOS EN CONSECUENCIA. YO NO PUEDO PREJUZGAR LO QUE VA A PASAR, YO NO PUEDO NI SQUIERA VENIR A ESTA TRIBUNA A DECIR O A PREJUZGAR TAMBIÉN LO QUE UN COMPAÑERO DIPUTADO YA DECLARÓ A UN MEDIO DE DIFUSIÓN, YA APARECIÓ COMO EL CAMPEÓN DE LOS RECORTES Y EL CAMPEÓN DE LA SANCIÓN, Y PONDREMOS EN ORDEN AL GOBIERNO. RECUERDEN QUE VENIMOS AQUÍ A CONSTRUIR ACUERDOS, QUE VENIMOS AQUÍ A HACER DE NUEVO LEÓN

ESTA ENTIDAD TAN IMPORTANTE, PERO SIEMPRE Y CUANDO NO COMETAMOS ESA SERIE DE ARGUMENTOS IRRESPONSABLES A TODAS LUCES PORQUE NOS INTERESA LA NOTA DEL DÍA, PERO NO NOS INTERESA ENTONCES LA ESTABILIDAD DE NUEVO LEÓN, Y ESOS CONCEPTOS TAN BONITOS QUE SE ACABAN DE VERTER AQUÍ, SOBRE TODO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE ESTÁ SOBRE EL TIEMPO.

EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, CONTINUÓ: “YA TERMINO. QUE ESOS CONCEPTOS TAN HERMOSOS SOBRE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DEMÁS Y EL RESPETO Y DEMÁS, TENEMOS QUE HACERLO VALER EN ESE SENTIDO. LAS CIFRAS MOSTRADAS, QUE POR CIERTO SON MUY AMBIGUAS, NO SE APEGAN A LA REALIDAD. YO LOS CONMINO COMPAÑEROS A QUE LO ANALICEMOS RESPONSABLEMENTE Y NOS COMPORTEMOS ANTE LOS ACONTECIMIENTOS QUE VIENEN A LA ALTURA DE NUESTRA INVESTIDURA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: YO COINCIDO EN GRAN PARTE CON LO QUE EXTERNÓ EL COMPAÑERO BRAULIO. LO QUE EL PUEBLO ESTÁ HARTO ALLÁ AFUERA ES DE LA SIMULACIÓN DE LA QUE VIVIMOS, DE LA MENTIRA, DEL EMBUSTE QUE HACEN LAS AUTORIDADES DE LA GENTE, ANUNCIANDO UNA COSA Y EN LOS HECHOS HACIENDO OTRA, NO LAS CIFRAS QUE ESTAMOS MENCIONANDO AHORITA. ESTAMOS EN UN PROCESO DE CREDIBILIDAD, CONSTRUYÉNDOLO APENAS DE QUE VA A HABER AUSTERIDAD, Y AL DÍA SIGUIENTE NOS SALE AHÍ UN ARTISTA DEL ESTADO DE TABASCO O NO SÉ DE DÓNDE ES, ANUNCIANDO TURISMO PARA NUEVO LEÓN Y DERRAMANDO UNA GRAN CANTIDAD DE MILLONES DE PESOS EN ESOS SPOTS QUE ESTÁN SALIENDO EN LA TELEVISIÓN, PORQUE NO SON GRATUITOS. ¿PARAQUÉ LOS TRAEN AQUÍ A NUEVO LEÓN?, PRIMERO CORRIJAN EL ASUNTO DE LA SEGURIDAD Y LUEGO DESPUÉS INVITEN A LA POBLACIÓN A VENIR DE OTROS ESTADOS AQUÍ A VISITARNOS. O SEA, HACE DÍAS ME DECÍA UN COMPAÑERO DE VILLALDAMA: “*VAMOS A MOTIVAR AQUÍ A LA GENTE A QUE VENGA EL TURISMO DE NUEVO*”, LE DIJE AL COMPAÑERO VILLARREAL: “*COMPAÑERO, PRIMERO VAMOS A MEJORAR LA SEGURIDAD*”. NO TIENEN NI UN POLICÍA, NO HAY NADA, TODOS LOS DÍAS ESTÁN ASALTANDO A LA GENTE AQUÍ EN EL TRAMO SALINAS-LAMPAZOS Y EL POTRERO, PUES

CÓMO LOS VAN A TRAER A EXPONERLOS A QUE LOS ASALTEN, LOS MATEN, LES QUITEN SUS PROPIEDADES. NO COMPAÑEROS, NO, O SEA, ESTÁ DE SOBRA ESO QUE ANDAR HACIENDO ALLÁ EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ENTONCES, NO HAGAMOS COSAS COMPAÑEROS QUE NO VAMOS A CUMPLIR, SI NO SE VA A CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD QUE CON TODA RIGUROSIDAD SE ANUNCIÓ, MEJOR NO ANUNCIARLO, PORQUE LUEGO DESPUÉS NOS REVIERTE TODO, HÁGANLO, HAGAMOS EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD QUE CAMINE, CONSTRUYÁMOSLO, QUE SE VEAN LOS BENEFICIOS DE ESA AUSTERIDAD PARA QUE SE AMPLÍE EL PROGRAMA DE LOS ADULTOS MAYORES, QUE NO SEA DE 70 AÑOS, QUE SEA DE 65 AÑOS, Y QUE SEA UNA COBERTURA UNIVERSAL PARA TODOS, TENGAN O NO TENGAN PENSIÓN, ESO ES LO QUE LA GENTE QUIERE, QUE SE HABLE AFUERA, EN ESO QUIERO QUE SE INVIERTAN LOS RECURSOS, NO EN ARTISTAS NI EN FOTOS POR ALLÁ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ANUNCIANDO COSAS QUE NO PODEMOS CUMPLIRLAS, ESO ES LO QUE ESTAMOS HARTOS TODOS LOS DÍAS DE MENTIRAS Y MENTIRAS, POR ESO NO HAY CREDIBILIDAD EN LA AUTORIDAD Y RECURRE AL GASTO DE IMAGEN PARA MANTENERSE EN EL ÁNIMO DE LA GENTE Y ES LO QUE SE HA VENIDO HACIENDO DURANTE MÁS DE 3 AÑOS. COMPAÑEROS, NOSOTROS AQUÍ EN EL CONGRESO NO PODEMOS ENCUBRIR ESO, NO PODEMOS MANIFESTARNOS DE OTRA MANERA, ¿CÓMO? NO HAY ELEMENTOS, NO HAY CONDICIONES, PARA HACERLO. ENTONCES, HACEMOS UN LLAMADO AL GOBERNADOR A QUE CUMPLA CON SU

PALABRA, QUE ESE PROGRAMA QUE YA ARRANCÓ LO TERMINE PARA VER LOS RESULTADOS A FINALES DE 2013. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS: PUES QUIERO HACER USO DE LA PALABRA EN ESTA OCASIÓN, Y QUIERO HACER MENCIÓN DE UN TEMA QUE PUEDE HERIR SUSCEPTIBILIDADES DE LA CIUDADANÍA. Y AQUÍ COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS, PUES QUISIERA YO PEDIR QUE SE RECONSIDERE CUANDO SE HACE BURLA O CUANDO SE MOFA LA GENTE METIENDO TÉRMINOS COMO EL EVANGELIO, Y MÁS VINIENDO DE ACCIÓN NACIONAL, PUES CREO YO QUE ES UN TEMA DELICADO Y PEDIRÍA RECONSIDERAR. HUBO COMPAÑEROS QUE SE MOFARON DEL TÉRMINO, Y YO REALMENTE NO LO VEO ASÍ. PIDO POR FAVOR QUE ESTA TRIBUNA PUES SE MANTENGA SIENDO LA ALTA TRIBUNA DEL ESTADO Y NO SE PRESTE PARA ESE TIPO DE SITUACIONES, METIENDO A LA IGLESIA Y DEMÁS, Y PEOR HACIENDO BURLA. Y REFERENTE AL TEMA, PUES YO QUISIERA EXPLICAR EL TEMA DE POFIF. ESTO, PUES COMO YA LO HEMOS VISTO EN LA PRENSA SE HA HABLADO MUCHO, NADA MÁS DE QUE SE RECORTA EL CINTURÓN PERO NO VEMOS EXACTAMENTE QUÉ ESTÁ

HACIENDO EL ESTADO, Y ME GUSTARÍA QUE QUEDE CLARO PARA EVITAR ESE TIPO DE SITUACIONES QUE REALMENTE NO LLEVAN A NADA. ESTE PROGRAMA ES UN AJUSTE HACIA EL INTERIOR Y CUBRE MUCHOS RUBROS, UNO DE ELLOS ES RECURSOS HUMANOS, ES LA REDUCCIÓN DE SALARIOS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL Y PODER EJECUTIVO, DESDE UN 5 HASTA UN 15 POR CIENTO Y SE CONSIDERAN DIRECTORES, SUBSECRETARIOS, SECRETARIOS Y AL MISMO GOBERNADOR. YA SE REBAJARON SUS SALARIOS. SE REDUCIRÁN CONTRATOS DE HONORARIOS EN UN 50 POR CIENTO, SE REDUCE UNA PLANTILLA DE TRABAJADORES, ENTRE OTRAS COSAS; ESTO REALMENTE DA UN RUBRO DE LO QUE EN 10 DÍAS SE HA AHORRADO EL GOBIERNO DE 126 MILLONES DE PESOS, MÁS LO QUE SE PRETENDA EN TODO EL TRAMO QUE DURE ESTE ORDENAMIENTO DE FINANZAS. EN CUANTO AL TRANSPORTE, USTEDES YA HAN VISTO TAMBIÉN Y HAN SIDO TESTIGOS EN LA PRENSA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, SE HA ELIMINADO UNA GRAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR, TAMBIÉN SE SUSPENDEN LOS VALES DE GASOLINA; SE HAN DISMINUIDO 97 INMUEBLES A CARGO DEL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL QUE YA NO PAGAN RENTA; GASTOS, SE ELIMINAN GASTOS DE ALIMENTACIÓN, SE REDUCEN RECURSOS ASIGNADOS A VIAJES, SE ELIMINAN GASTOS POR COMPROBAR, HAY UNA CAJA CHICA DE MÁXIMO 3 MIL PESOS, ETCÉTERA, SON MUCHOS RUBROS. Y YO CREO QUE SI ESTAMOS HACIENDO TEMA ESTO DE NADA MÁS PARA HACERLO MEDIÁTICO, Y PEOR TODAVÍA CON BURLAS A LA AUTORIDAD

Y A LA IGLESIA, YO CREO QUE DEBEMOS HACERLO CONSCIENTE, CREO QUE LOS CIUDADANOS LO MERECEN. Y LO QUE TENEMOS QUE VER, ES LO QUE REALMENTE SÍ SE ESTÁ HACIENDO, NO SOLAMENTE GOLPETEAR POLÍTICAMENTE, CREO YO QUE ES MUY SANO SABER QUE EN 10 DÍAS SON 126 MILLONES DE PESOS LOS QUE SE HAN AHORRADO, O SEA, SÍ SE ESTÁ HACIENDO LO QUE SE TIENE QUE HACER. SON TEMAS DIFÍCILES, CUANDO PENSAMOS QUE TENÍAMOS YA RESUELTO EL ASUNTO, PUES CAMBIÓ LA SITUACIÓN, SON SITUACIONES DISTINTAS, NOS TENEMOS QUE AJUSTAR, SI, SI NOS TENEMOS QUE AJUSTAR, Y LO ESTAMOS HACIENDO, YO CREO QUE DE LA MANERA CORRECTA. DESDE EL PODER LEGISLATIVO, YO VEO LO QUE ESTÁ SUcediendo EN EL EJECUTIVO Y LO VEO BIEN PORQUE SÍ LE ESTÁN ECHANDO GANAS, YA NO ESTÁN CON LA PALABRA, ESTÁN HACIENDO ACCIONES Y CREO QUE TODOS LO HEMOS VISTO AQUÍ. YO QUISIERA EXHORTAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE MÁS DE ESTAR GOLPETEANDO POLÍTICAMENTE, SE SUMEN A ESTE PROGRAMA, SE SUMEN A VER EN QUÉ PODEMOS APORTAR. YO CREO QUE LOS CIUDADANOS MERECEN UN RESPETO Y LOS CIUDADANOS MERECEN NO ESTAR ENGAÑADOS, MERECEN VER LO QUE REALMENTE SE ESTÁ HACIENDO POR PARTE DEL EJECUTIVO. YO CONSIDERO ESTO ALGO MUY SANO, NO VEO CÓMO ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO NO LO PUEDA VER ASÍ, DIGO, OBVIAMENTE NADA MAS BUSCANDO LA NOTA POLÍTICA, ESA ES LA ÚNICA MANERA QUE ME QUEDA CLARO A MI, PERO EN EL FONDO Y EN LAS ACCIONES EL RESULTADO ESTÁ. YO LES PIDO A LOS

COMPAÑEROS QUE SE INFORMEN Y QUE REALMENTE SE METAN A DETALLE DE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO, PORQUE CREO QUE ES SANO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SANO PARA LA CIUDADANÍA. Y DEL TEMA DE LA COMUNICACIÓN, NO ENTIENDO YO CÓMO ALGUIEN NO QUIERA QUE A NUEVO LEÓN LE VAYA BIEN, ES UNA INVERSIÓN, NUEVO LEÓN HA ROTO RECORDS EN INVERSIÓN EXTRANJERA, NUEVO LEÓN ES EL ESTADO PUNTA DE LANZA EN INVERSIÓN EXTRANJERA, NO ENTIENDO YO A LOS COMPAÑEROS QUE VIENEN AQUÍ Y HACEN EL USO DE LA TRIBUNA DICIENDO QUE NADIE VA A AVENIR A NUEVO LEÓN Y QUE LA SEGURIDAD, BUENO, COMO ESTÁ EL TEMA QUE ES UN TEMA NACIONAL, NUEVO LEÓN ES PUNTA DE LANZA EN INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA AL DÍA DE HOY, Y QUIEN NO LO QUIERA VER, PUES YO NO SÉ EN QUÉ ESTARÁ SU CABEZA ¿VERDAD? GRACIAS PRESIDENTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, MUY BUENAS TARDES. PUES ANTES QUE NADA, ESTAMOS HABLANDO DEL POFIP, Y EL POFIP NO TODO ES IMAGEN, ES UNA PARTE. EN LO PERSONAL, CUANDO TUVIMOS LA COMPARCENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, ME TOCÓ CUESTIONARLO SOBRE LOS AHORROS EN ÉSTE TEMA A LO CUAL DIJO: “*NO TENGO IDEA DE CUÁLES SEAN, EL MONTO QUE SE HA AHORRADO, PERO*

*TERMINAREMOS EL AÑO CON LA META PROPUESTA”, LA CUAL ERA ARRIBA DE LOS 500 MILLONES DE PESOS, DE LO CUAL SEGÚN ME COMENTÓ EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, LLEVAN 126 MILLONES DE 500, FALTANDO UN MES PARA QUE TERMINE EL AÑO. EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, TAMBIÉN COMENTÓ SOBRE LA REDUCCIÓN DE LOS SALARIOS, EFECTIVAMENTE, SE HAN ANUNCIADO ÚLTIMAMENTE LA REDUCCIÓN A LOS SALARIOS, SIN EMBARGO, VEMOS DE LA COMPARATIVA DE LOS PRESUPUESTOS Y EN EL 2012, PRESUPUESTAN 6,400 MILLONES, Y A PESAR DE LA REDUCCIÓN EN EL 2013 ESTÁN PRESUPUESTANDO 7 MIL VEINTICINCO, ESTAMOS HABLANDO DE 9.70 % MÁS DEL PRESUPUESTO SOLICITADO EN EL RUBRO DE SALARIOS, PUES, ¿ENTONCES, DÓNDE ESTÁ LA REDUCCIÓN? EN EL RUBRO DE HONORARIOS TAMBIÉN COMENTÓ MI COMPAÑERO, DISMINUCIÓN DEL 50%, PUES ASÍ SE DICE Y ASÍ SE PONE, SIN EMBARGO, VOLVEMOS A LA COMPARATIVA EN EL 2012 SOLICITARON 74 MILLONES DE PESOS Y EN CONTRA PARTE EN EL 2013 ESTÁN SOLICITANDO 123 MILLONES, UNA DIFERENCIA DE 49 MILLONES, LO QUE NOS HACE UN 66% NO SÓLO SE REFLEJA EL AHORRO MENCIONADO, SINO QUE AUMENTA HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO. EN CUANTO A LA DISMINUCIÓN DE EQUIPO TRANSPORTE NO OPERATIVO, TAMBIÉN VEMOS UNA ALZA CONSIDERABLE; EN EL 2012 TENÍAMOS 25 MILLONES Y EN EL 2013 SOLICITAN 34 MILLONES, POR UN LADO SE ANUNCIA LA DISMINUCIÓN DEL PARQUE VEHICULAR Y POR EL OTRO SE AUMENTA EL GASTO EN*

RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE HASTA POR UN 33.8%; DISMINUYEN EL PARQUE VEHICULAR, MUY BIEN, FELICIDADES, PERO EN CONTRA PARTIDA, LOS VALES DE GASOLINA QUEDAN IGUAL, PUES ENTONCES NO HUBO UNA DISMINUCIÓN TAL DEL TRANSPORTE; EN EL 2012 SOLICITAN 148 MIL MILLONES Y EN EL 2013 146 MIL MILLONES, UN MÍNIMO DEL 1.70% EN REDUCCIÓN DE VALES DE GASOLINA, PUES NO CREO QUE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE SE HAYAN REGRESADO REPRESENTEN ESTE 1% EN LOS VALES DE GASOLINA; CANCELACIÓN DE 97 INMUEBLES EN RENTA, POR AHÍ UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOLICITÓ ESTA INFORMACIÓN Y OBTUVO COMO RESPUESTA, “*PUES AÚN NO SABEMOS, CONFORME SE VAYAN DEJANDO DE RENTAR TE VAMOS A IR AVISANDO*”, PERO EN EL 2012 SE PRESUPUESTARON 242 MIL MILLONES Y EN EL 2013, SE ESTÁN SOLICITANDO 248 MIL MILLONES, 2.7%. HONORABLE ASAMBLEA: ESTO NO ES GOLPETEO POLÍTICO, SON CIFRAS DEL PRESUPUESTO 2012 CONTRA EL PRESUPUESTO 2013. EN LA CUESTIÓN DE IMAGEN, NO ES GOLPETEO POLÍTICO, SE PRESUPUESTARON HASTA EL TERCER TRIMESTRE DE ÉSTE AÑO 206 MIL PESOS VAN EJERCIDOS 458 MIL. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESTO NO ES GOLPETEO POLÍTICO, ES UNA REALIDAD. Y FELICITAMOS AL GOBIERNO DEL ESTADO POR TODA ESA INVERSIÓN EXTRANJERA QUE HA VENIDO A NUESTRO ESTADO. VEAMOS AHORA CON EL 100% AL AUMENTO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA QUE QUIEREN APLICAR SI VAN A SEGUIR VINIENDO LOS EXTRANJEROS A INVERTIR A

NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. A MI ME GUSTARÍA PRECISAR ALGUNOS DATOS QUE MENCIONÓ EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ, Y YO SÍ CREO QUE ESTÁN SACANDO, QUIEREN NUEVAMENTE CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA, Y A DIPUTADOS QUE NO HAYAN REVISADO EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL EJECUTIVO. AQUÍ MENCIONABAN, POR PONER UN EJEMPLO: UNA REDUCCIÓN DEL 20% EN GASTO DE SERVICIOS PENITENCIARIOS, SI QUITAS LOS 300 MILLONES DEL PEF QUE SE DIERON EN EL 2012, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PENAL DE MINA, PUES SI HAY UNA REDUCCIÓN DEL 20%, EL PEF NO LO HA MANDADO EL GOBIERNO FEDERAL Y VA TENER QUE VENIR UNA PARTIDA CUANDO LO PRESENTEN PARA EL 2013. PERO UNA VEZ MAS, SE QUIERE ENGAÑAR, ¿POR QUÉ SE AUMENTAN LOS SERVICIOS PERSONALES?, SI LEES BIEN, SE PIENSAN CONTRATAR MÁS DE 1,100 POLICÍAS, Y ESOS 1,100 POLICÍAS ¿VAN ANDAR CAMINANDO?, NO, SE NECESITA GASOLINA, SE NECESITAN VEHÍCULOS. SI LEEMOS BIEN Y NO QUEREMOS HACER AQUÍ PARTIDAS POLÍTICAS ¡Y CÓMO LE HACEMOS, Y HAY QUE GOLPEAR AQUEL GOBIERNO QUE NO ESTÁ HACIENDO NADA!, NO SE VERÍA

REFLEJADO ESO, HAY UNA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN LA QUE PODEMOS DISCUTIR Y VERTER NUESTRAS OPINIONES, SIN VENIR A ESTA TRIBUNA UNA VEZ MÁS A QUERER CONFUNDIR, A SACAR LA NOTA A VER COMO PODEMOS NOSOTROS VERTER OPINIONES. VAMOS A HACERLO RESPONSABLE, ESTÁ MUY BIEN, YO TAMBIÉN TENGO COMENTARIOS Y LOS HE HECHO EN MI GRUPO LEGISLATIVO, CON MI COORDINADOR Y LOS PENSAMOS HACER EN LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE NOS CONVOCÓ EL PRESIDENTE DE LA MISMA. PERO NO HAY QUE VENIR AQUÍ, SI EN DIEZ DÍAS SE HAN AHORRADO 120 MILLONES DE PESOS, ESO QUIERE DECIR 12 MILLONES POR DÍA, PUES BUENO, HAY UNA VOLUNTAD QUE ESTÁ EXPRESA, QUE ESTÁ MANIFIESTA Y QUE SE ESTÁ DANDO CON HECHOS. PARA QUÉ VENIR NOSOTROS AQUÍ A DECIR: “*NADA MAS ANUNCIARON CON BOMBO Y PLATILLO*”. BUENO, ESTÁN DANDO UN AVANCE GRADUAL, OJALÁ LO SIGAN HACIENDO GRADUALMENTE, POR LO PRONTO AL DÍA DE AYER YA LO HICIERON Y DIJERON: “*DE LO QUE NOSOTROS NOS PROPUSIMOS YA NOS AHORRAMOS 12 MILLONES DE PESOS POR DÍA*”. COMPARTO LO QUE MENCIONABA MI DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS: NUEVO LEÓN ES MÁS, NUEVO LEÓN ES GRANDE, Y NOSOTROS QUE SOMOS LA CAJA DE RESONANCIA Y QUE SOMOS LOS REPRESENTANTES DE LA GENTE, TENEMOS QUE DARLES ESE ÁNIMO, Y TENEMOS QUE HABLAR BIEN DE NUEVO LEÓN; SI NOSOTROS HABLAMOS MAL, ¿QUIÉN NOS VA CREER FUERA DE ESTE ESTADO? SI NOSOTROS QUE LUCHAMOS Y ESTUVIMOS CAMINANDO Y TOCANDO LAS PUERTAS,

TODOS LOS 42 DIPUTADOS DE AQUÍ DE NUESTRO ESTADO, HAY QUE HABLAR BIEN, NO SE HABLA BIEN O MAL DE UNA PERSONA, TENEMOS QUE VER BIEN Y HABLAR BIEN POR NUESTRO ESTADO, NOS LA TENEMOS QUE CREER NOSOTROS, PARA QUE NOS LA CREAN LOS DE AFUERA. TIENE RAZÓN EL SEÑOR, SI NUEVO LEÓN HA SIDO EJEMPLO EN INVERSIÓN EXTRANJERA, EN GENERACIÓN DE EMPLEOS, EN GENERACIÓN DE RIQUEZAS, LA COMPAÑERA DEL PAN DECÍA *¿QUIÉN NO QUIERE CREAR PROGRAMAS PARA AYUDAR A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y LOS QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD?*, EL ISN LO MENCIONA, SI TU CONTRATAS Y EMPLEAS A UNA PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS, ESTÁS EXENTO DEL ISN. EL ISN NO NADA MÁS ES PARA CREAR UN IMPUESTO, ES PARA EQUILIBRAR Y PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TAMPOCO PAGARÍAN LAS EMPRESAS EL ISN POR ELLOS, CREA TAMBIÉN ALGUNAS ÁREAS Y ALGUNAS VENTANAS DE POSIBILIDAD PARA QUE LAS EMPRESAS NUEVAS QUEDEN EXENTAS DEL PAGO CUATRO AÑOS. LOS NUEVOS EMPLEOS QUEDAN EXENTOS DEL PAGO CUATRO AÑOS, LAS PERSONAS ARRIBA DE 60 AÑOS QUEDAN EXENTOS DEL PAGO DEL ISN Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. HAY QUE VER TAMBIÉN EL VASO LLENNO, NO EL VASO MEDIO VACIO, HAY QUE VER LOS LADOS BUENOS DE ESTO. SI HAY UNA DESVENTAJA EN ESE RUBRO, PUES HAY QUE VER CÓMO PODERLO GENERAR Y EL ESTADO LO ESTÁ MANDANDO. CÓMO PODEMOS NOSOTROS AYUDAR A EMPRESAS, A EMPRESARIOS AL COMBATE A LA INSEGURIDAD, CÓMO LE DAMOS NOSOTROS CABIDA A

1,100 NUEVOS POLICÍAS, CON SU EQUIPAMIENTO, CON SUS VEHÍCULOS, CON SUS UNIFORMES, HAY QUE COLABORAR Y HAY QUE SUMARNOS, ASÍ ES COMO LO ESTÁ MANDANDO EL EJECUTIVO, Y YO PEDIRÍA AQUÍ EN LA COMISIÓN LO ESTUVIÉRAMOS EVALUANDO Y DISCUTIENDO Y CUALQUIER DIPUTADO MIEMBRO AQUÍ DE ESTA LEGISLATURA PUEDE PARTICIPAR EN ESA REUNIÓN Y NO ESTAR AQUÍ VERTIENDO Y CONFUNDIENDO A LA CIUDADANÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS: CONGRUENCIA ES PENSAR, DECIR, Y HACER LO MISMO, ESO ES CONGRUENCIA, Y LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA EN SU PÁGINA EN INTERNET DICE LO SIGUIENTE QUE: “*LA CONGRUENCIA ES LA COHERENCIA Y LA RELACIÓN LÓGICA*”. Y APROVECHANDO LA REAL ACADEMIA DICE TAMBIÉN POR ALLÍ EN SU PÁGINA OFICIAL, DICE: “*EVANGELIO ES UNA VERDAD, INDISCUTIBLE POR EL PUEBLO*”. CON ESTO QUIERO HACER REFERENCIA A DOS COSAS, PRIMERO A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE QUE SER COHERENTE. Y SEGUNDO, QUE NO LO DIGO YO, LO DICE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, QUE “EL TÉRMINO EVANGELIO SE UTILIZA PARA DAR CUENTA DE UNA VERDAD COLOQUIAL, UNA VERDAD QUE TODO EL PUEBLO CONOCE”. ¿Y A QUÉ ME REFIERO CON ESTE ASUNTO DE LA CONGRUENCIA COMPAÑEROS?, A QUE SE ANUNCIA PARA EMPEZAR CON

BOMBO Y PLATILLO Y GASTANDO DINERO EN UN EVENTO, O SEA, TOTALMENTE INCONGRUENTE. SE HACE UN EVENTO PARA GASTAR DINERO, PARA DECIR QUE SE VA AHORRAR DINERO, VEAN USTEDES AHÍ LA CANTIDAD DE INCONGRUENCIA QUE HAY EN ESOS HECHOS Y NOS DICEN QUE YA VAN AHORRAR, Y YO LE DIGO A LA GENTE Y LE DIGO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ME GRABEN AHORITA DE UNA VEZ, PORQUE LUEGO LA GENTE NO SE ENTERA, QUE DESDE EL AÑO 2010 HAN VENIDO DICIENDO QUE VA A HABER ESTE TIPO DE AHORROS. Y LES VOY A PONER NADA MAS UN EJEMPLO, UNO PORQUE HAY MUCHOS, PERO NO ME ALCANZAN LOS CINCO MINUTOS. LES APROBAMOS EN EL 2010, PORQUE ASÍ LO SOLICITARON, 168 MILLONES PESOS PARA EL RUBRO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD E IMAGEN, NOS DIJERON ESO NOS VAMOS A GASTAR ¿PERO QUÉ HICIERON?, SE GASTARON 310 MILLONES DE PESOS EXTRA, A LO QUE LES APROBAMOS, 310. PARA EL TEMA DE CUOTAS, OCUPAMOS 200 MILLONES DE PESOS Y YA NO PAGARÍAN CUOTAS LOS MUCHACHOS, Y PARA MUCHOS OTROS TEMAS. ESO FUE EN EL 2010, PORQUE EN EL 2011 TAMBIÉN NOS DIJERON QUE NADA MAS IBAN A GASTAR 200 MILLONES DE PESOS Y AQUÍ QUEDAMOS NOSOTROS BIEN MAL PORQUE, “AH, BUENO ESO TE VAS A GASTAR, ESTÁ BUENO, SÍ TE LO APRUEBO”, Y SE GASTARON 326 MILLONES DE PESOS MÁS. A ESO ME REFERÍA, NO SOLO YO, SINO LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA CUANDO UTILIZO EL TÉRMINO DE INCONGRUENCIA. Y BUENO, EN EL 2012 ESTUVO PEOR EL ASUNTO, PORQUE LES APROBAMOS 206 MILLONES DE PESOS Y SE

GASTARON 404 MILLONES EXTRA -GRÁBENLE AHÍ LOS MEDIOS- EXTRA, O SEA, SE FUERON HASTA 611 MILLONES DE PESOS. USTEDES SABEN QUE LO MÍO, LO MÍO SON LOS NÚMEROS, Y AQUÍ LOS TRAEMOS. ENTONCES COMPAÑEROS, PUES ES UNA INCONGRUENCIA TOTAL LO QUE SE ANUNCIA AÑO CON AÑO, SON PURAS MENTIRAS, COMO DECIMOS LOS JÓVENES: “*ES PURO ROLLO*”, ES PURO ROLLO ASÍ DECIMOS LOS JÓVENES. ENTONCES, NO ES CIERTO QUE HAY AUSTERIDAD, Y LA TRISTEZA QUE MAS ME DA EN ESTE ASUNTO, ES QUE YA CAMBIARON DE PIÑATA, LE ECHABAN LA CULPA AL “ALEX” DE TODO, Y AHORA LE ECHAN LA CULPA A LOS POBRES POLICÍAS, AHORA TODO EL GASTO ES PORQUE LOS POLICÍAS Y LOS POLICÍAS, POBRES POLICÍAS NO SABEN LO QUE LE HA SUCEDIDO AL “ALEX” EN ESTA TRIBUNA, QUE PARA TODO LE ECHAN LA CULPA. POR ESO COMPAÑEROS, YO LES PIDO POR FAVOR QUE HAGAN, NO LO QUE YO DIGO, SINO LO QUE DICE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, QUE SEAN CONGRUENTES, QUE PIENSEN, DIGAN Y HAGAN LO MISMO, PORQUE POR LO QUE SE VE, SÓLO DICEN UNA COSA PERO PIENSAN Y DICEN OTRA TOTALMENTE DIFERENTE. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. MÉXICO COMIENZA UNA NUEVA ETAPA EN SU VIDA CON LA ESPERANZA DE UN FUTURO MEJOR.

REQUERIMOS DE LA PLURALIDAD, DE VISIONES PARA ENRIQUECER ESTE PROYECTO DE NACIÓN. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS: EL DÍA 1 DE DICIEMBRE INICIÓ FUNCIONES EL NUEVO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO. NOS DEBE LLENAR DE FUERZAS PARA UNIRNOS EN PROPÓSITOS COMUNES, COMO LA PAZ, LA JUSTICIA Y LA PROSPERIDAD. HOY NOS UNE LA PASIÓN DE TRANSFORMAR MÉXICO Y DEBE SER ESTA PASIÓN LA QUE NOS CONMINE A TRABAJAR POR NUEVO LEÓN, ESE NUEVO LEÓN QUE TODOS QUEREMOS, QUE HOY NOS EXIGE UN COMPROMISO SOCIAL PARA CON LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE NUESTRA COMUNIDAD. ESTE NUEVO LIDERAZGO NOS INVITA A TRANSFORMAR MÉXICO, A ASUMIR UN COMPROMISO DE COOPERACIÓN POR EL BIENESTAR DE TODOS LOS MEXICANOS. MÉXICO ESCOGIÓ LA ESPERANZA POR ENCIMA DEL MIEDO Y EL PROPÓSITO COMÚN POR ENCIMA DEL CONFLICTO Y LA DISCORDIA COMO PRUEBA DE ELLO ESTÁ EL PACTO POR MÉXICO FIRMADO POR LAS FUERZAS POLÍTICAS DEL PAÍS, EL CUAL CONSTA DE CINCO PUNTOS ESENCIALES: MEJORAR LOS DERECHOS SOCIALES, PROMOVER UNA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, SEGURIDAD Y JUSTICIA, FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA. EL NUEVO GOBIERNO NOS EXHORTA A FORMAR UN MÉXICO Y UN NUEVO LEÓN INCLUYENTES DONDE LA LIBERTAD SE CONJUGUE CON LA IGUALDAD, EN DONDE YA NO EXISTA LA BRECHA ENTRE EL MÉXICO DEL PROGRESO Y DESARROLLO Y EL MÉXICO QUE VIVE EN LA POBREZA. NO

QUIERO TERMINAR SIN HACER UN LLAMADO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE CON VOLUNTAD Y COMPROMISO NOS ABOQUEMOS A LAS TAREAS PENDIENTES EN NUESTRO ESTADO, PARA ASÍ LOGRAR QUE PREVALEZCA LA JUSTICIA Y LA PAZ, MANTENIENDO SIEMPRE UN TRATO CERCANO A LA GENTE Y NO OLVIDAR QUE DEBEMOS TRABAJAR JUNTOS, DONDE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA CREAR UN FUTURO MEJOR PARA NUEVO LEÓN Y PARA MÉXICO. DESDE ESTA TRIBUNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO FELICITO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO Y A LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FIRMAN EL PACTO POR MÉXICO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN NUEVO LEÓN EXISTEN LEYES QUE, REBASADAS POR LA REALIDAD, SE CONVIERTEN EN LETRA MUERTA, AFECTANDO EL INTERÉS PÚBLICO. ESTE ES EL CASO DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 1991. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY EN CITA, ÉSTA TIENE COMO OBJETO “*LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ENTIDAD*”. SIN EMBARGO, CUANDO SE OBSERVA EL GRAVE DETERIORO

DEL ÁREA CONOCIDA COMO BARRIO ANTIGUO, QUE NO OBSTANTE ESTAR CATALOGADA COMO ZONA PROTEGIDA Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRO ESTADO, DISTA MUCHO DE ESTAR PROTEGIDA, CONSERVADA, RESTAURADA, RECUPERADA Y ENRIQUECIDA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO EN CITA. HASTA AHORA NO EXISTEN POLÍTICAS PÚBLICAS, TENDIENTES A DETONAR LA RIQUEZA CULTURAL DE ESTE LUGAR DE UNA MANERA SUSTENTABLE, SIN DEMÉRITO DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD DE LOS RESIDENTES DE ESTA ZONA LOCALIZADA EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD. LA REFERIDA LEY TAMBIÉN ES INSUFICIENTE, PARA PROTEGER Y CONSERVAR LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE EXISTEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ACTOS VANDÁLICOS EN LOS QUE SE SUSTRAEN PLACAS O SE MUTILAN LOS MONUMENTOS, ADEMÁS DE QUE INEXPLICABLEMENTE “SE PIERDEN”, PARA APARECER DESPUÉS, ASÍ COMO EL GRAVE DETERIORO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN, SON UNA CONSTANTE, ANTE LA AUSENCIA DE DISPOSICIONES EXPRESAS, PARA REVERTIR ESTA SITUACIÓN. LO MISMO SUCEDE, CON LAS CONSTRUCCIONES ANTIGUAS CATALOGADAS COMO PATRIMONIO DEL ESTADO. LOS INMUEBLES DE LA NOCHE A LA MAÑANA SON TRANSFORMADOS EN ESPACIOS COMERCIALES O DE SERVICIOS, O BIEN, SON DERRIBADOS Y CONVERTIDAS EN GIROS DE OTRA NATURALEZA. ESTO SUCEDIÓ RECENTEMENTE CON EL RESTAURANTE LUISIANA, QUE SE LOCALIZABA EN LA ZONA ROSA DE MONTERREY. EN SU LUGAR SE CONSTRUYE ACTUALMENTE UN ESTACIONAMIENTO.

PODRÍAMOS SEGUIR ENUMERANDO MÁS CASOS, DONDE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS NUEVOLEONESES SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE ENDEBLE. SIN EMBARGO, CON LOS TRES EJEMPLOS ANTERIORES BASTA PARA DEMOSTRAR QUE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE, NO ES MÁS QUE UN CATÁLOGO DE BUENAS INTENCIONES, PERO QUE NO SE CUMPLEN, PRINCIPALMENTE POR LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY EN CITA.POR OTRA PARTE, EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, LICENCIADA MARGARITA ARELLANES CERVANTES, SE HAN PRONUNCIADO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AMPLIO PROGRAMA, PARA REGENERAR EL *BARRIO ANTIGUO*. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ANTES DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN GUBERNAMENTAL O MUNICIPAL AL RESPECTO, SE REQUIERE CONTAR CON UN ORDENAMIENTO MODERNO QUE, ENTRE OTRAS COSAS, ESTABLEZCA LAS ATRIBUCIONES CONCURRENTES ENTRE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, PARA EL CASO ANTES MENCIONADO. A ESTE RESPECTO, LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZÓ DIVERSAS MESAS DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA LEY EN LA MATERIA, ANTE LA INOPERANCIA DE LA LEY ACTUAL. EN LAS MESAS DE TRABAJO PARTICIPARON REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

COMPETENTES, ASÍ COMO DEL SECTOR INSTITUCIONAL, ACADÉMICO, INMOBILIARIO, ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE ABOGADOS, COLEGIOS DE ARQUITECTOS Y ASOCIACIONES DE URBANISTAS, ENTRE OTROS. PRODUCTO DE LA CONSULTA, SE ESTABLECIÓ CLARAMENTE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA, QUE CONSTITUYE ENTRE OTRAS COSAS, LA RAZÓN DE LA OBSOLESCENCIA DE LA ACTUAL LEY. LOS PONENTES CONSIDERARON A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN Y A LOS MUNICIPIOS, COMO AUTORIDADES PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES Y ZONAS CULTURALES PROTEGIDOS. DE LA MISMA MANERA, PARA CONOCER EN TODO TIEMPO LO REFERENTE A LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y CONTROL DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL ESTADO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRLOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROPUSO HACER LA ANOTACIÓN MARGINAL A EFECTO DE QUE LOS POSIBLES PROPIETARIOS CONOZCAN QUE DICHO BIEN ESTÁ PROTEGIDO POR LA NUEVA LEY. POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA INTEGRADA POR REPRESENTANTES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, TOMANDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DICHA

INICIATIVA SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y A LA DE DESARROLLO URBANO. INCLUSIVE SE LOGRÓ AVANZAR EN UN PROYECTO DE DICTAMEN, HEREDADO A LA ACTUAL LEGISLATURA. CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA REFERIDA, ENRIQUECIDA CON LAS APORTACIONES DE LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE LA ACTUAL LEGISLATURA, ES SUFICIENTE PARA GENERAR UNA NUEVA INICIATIVA DE CONSENSO, QUE NOS PERMITA DOTAR A NUEVO LEÓN DE UN ORDENAMIENTO DE VANGUARDIA, PARA SALVAGUARDAR LA RIQUEZA Y DIVERSIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS NUEVOLEONESES, EN BENEFICIO DE LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS. EXHORTAMOS MUY RESPETUOSAMENTE, A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ASÍ COMO A QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA REANUDAR A LA BREVEDAD, LOS TRABAJOS TENDIENTES A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR SU ATENCIÓN DIPUTADOS MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE INICIAR MI TEMA, QUIERO RECORDAR QUE EN UN DÍA COMO HOY HACE 185 AÑOS FALLECIÓ ÉSE HOMBRE QUE ESTÁ AHORA AQUÍ A MI IZQUIERDA, ESCRITO CON LETRAS ÁUREAS,

FRAY JOSÉ SERVANDO TERESA DE MIER NORIEGA Y GUERRA, REGIOMONTANO QUE FALLECE EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1827, FRAILE SACERDOTE DOMINICO, ESCRITOR DE NUMEROSOS TRATADOS DE FILOSOFÍA POLÍTICA EN EL CONTEXTO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y CON LOS PUEBLOS HERMANOS DE AMÉRICA LATINA. BIEN POR ÉL, ESTAMOS RECORDANDO EL DÍA DE HOY. HONORABLE ASAMBLEA: ES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE EXISTE ACTUALMENTE EN ESTA LEGISLATURA UN TEMA A DISCUSIÓN QUE SE PRETENDE TRATAR COMO UN ASUNTO PRIORITARIO, SIN EMBARGO TODO PARECE INDICAR QUE LA SOCIEDAD LO ESTÁ RECHAZANDO ANTICIPADAMENTE SIN AMBIGÜEDADES. NOS REFERIMOS OBVIAMENTE A LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PROPUESTO POR LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS DEDICADOS A ESE GIRO, QUE CONSIDERAN AFECTADOS SUS INGRESOS CON LA APLICACIÓN DEL HORARIO ESTABLECIDO O PREVISTO EN LA VIGENTE NORMATIVIDAD, LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2011. EL TEMA RESULTA SUMAMENTE COMPLEJO, NO SE PUEDE RESOLVER A LA LIGERA. A ESTE PODER LEGISLATIVO LE CORRESPONDE ACTUAR CON ÉTICA Y DE MANERA RESPONSABLE. EL ALCOHOLISMO EN EL ESTADO HA LLEGADO A EXTREMOS ALARMANTES, AL GRADO QUE DEBE SER TRATADO COMO UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA. ESTAMOS HABLANDO DE UNA ADICCIÓN, ES DECIR DE LA SUMISIÓN O

DEPENDENCIA A UNA SUSTANCIA O LA INTERACCIÓN DE UN ORGANISMO VIVO CON UN FÁRMACO, QUE TRADUCIDA EN UNA ENFERMEDAD, NO SOLAMENTE AFECTA FÍSICAMENTE A QUIEN LO CONSUME, TAMBIÉN SE CONVIERTE EN UNA PESADA CARGA PARA EL ESTADO Y LA FAMILIA, QUE NO CUENTA ACTUALMENTE EL ESTADO CON LA INFRAESTRUCTURA CLÍNICA Y HOSPITALARIA PARA SU PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO; ESO SERÍA UNO DE LOS PRIMEROS EFECTOS NEGATIVOS DE LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO QUE SE PROPONE. PARA MAYOR ILUSTRACIÓN DE LO ANTERIOR, TENEMOS QUE SEGÚN INFORMACIÓN DIFUNDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN DÍAS RECIENTES EN EL ESTADO LA INGESTA DE ALCOHOL SE HA ESTADO MANIFESTANDO DE ENTRE LOS 12 Y LOS 19 AÑOS DE EDAD, Y MÁS DE 200 MIL REGIOMONTANOS EN ESE PROMEDIO PRESENTAN TRASTORNOS SEVEROS POR EL EXCESO EN SU CONSUMO DE ALCOHOL. ADEMÁS, CONSIDERÁNDOSE ESTA SUSTANCIA COMO ALTAMENTE DEPRESIVA, LAS PERSONAS BEBEDORAS SUELEN PASAR DE LA SENSACIÓN DE EUFORIA, A DESPLEGAR CONDUCTAS VIOLENTAS FRECUENTEMENTE EN AGRAVIO DE SU FAMILIA Y TAMBIÉN DE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE A ESTAS DESAGRADABLES ESTADÍSTICAS, QUE UBICAN A NUEVO LEÓN COMO UNO DE LOS PRINCIPALES CONSUMIDORES DE ALCOHOL EN EL PAÍS, EN ESE CONTEXTO ESTAMOS OBLIGADOS A CONSIDERAR Y VALORAR APROPIADAMENTE EL GRAVE RIESGO QUE REPRESENTA PARA LOS JÓVENES AMPLIAR EL HORARIO DE LOS ANTROS DEDICADOS A VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL

REPROBABLE ESCENARIO DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA QUE HA COLAPSADO LA PAZ, TRANQUILIDAD, ARMONÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, QUE CONVIRTIERON EN ZONA FANTASMA AL BARRIO ANTIGUO Y DIERON LUGAR A LOS CRÍMENES MASIVOS DEL SABINO GORDO O EL BAR MATEHUALA, POR CITAR SOLAMENTE ALGUNOS DE LOS MAS REPRESENTATIVOS EN EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, SIN PASAR POR ALTO LA GRAN CANTIDAD DE ACCIDENTES VIALES CON RESULTADOS MORTALES EN LOS QUE SE HAN VISTO INVOLUCRADOS CONDUCTORES EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN POR EXCESO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL. CÓMO OLVIDAR QUE DE LAS MAS DE 1,300 EJECUCIONES OCURRIDAS EN LO QUE VA DE ESTE AÑO, MÁS DEL 80 Ó 90% TUVIERON COMO ESCENARIO EL ÁREA CONURBANA DE LA ENTIDAD, FUNDAMENTALMENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. ANTE ESTA TRÁGICA REALIDAD, ESTE GRUPO LEGISLATIVO TIENE LA PLENA CONVICCIÓN DE QUE LA MEJOR MANERA DE RESOLVER ESTE PLANTEAMIENTO RELACIONADO CON LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO YA REFERIDO, ES DEJAR ESTA DECISIÓN EN MANOS DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA, PARA QUE SE DECIDA LO CONDUCENTE POR TRATARSE, COMO YA SE DIJO, DE UN DELICADO ASUNTO DE SALUD PÚBLICA, QUE SE AGRAVA CON LOS EFECTOS DE LA INSEGURIDAD QUE AÚN ESTAMOS PADECIENDO. ASIMISMO, PARA ESTA FRACCIÓN LEGISLATIVA ASÍ COMO PARA EL RESTO DE LAS QUE CONFORMAN ESTA LEGISLATURA, NO DEBE PASAR

DESAPERCIBIDO QUE LAS PROPUESTAS PARA AMPLIAR EL HORARIO EN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LAS ESTÁN PROponiendo Y HAN SIDO MOTIVADAS E INSPIRADAS FUNDAMENTALMENTE POR LA POSTURA SOBERBIA DE PREPOTENCIA Y DE NATURALEZA FÁCTICA, ASUMIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PASADA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, AHORA SOSTENIDA POR LA ACTUAL QUE PRESIDE EL SEÑOR UGO RUIZ CORTÉS, CONSISTENTE EN SU CONTUMAZ O REBELDE CONDUCTA, DE OPONERSE DELIBERADAMENTE AL ACATAMIENTO DE LA LEY QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL, EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PREVISTOS EN SU ARTICULO 21 DE ESA NORMATIVIDAD, ES DECIR ,LA PREVALENCIA DE PODERES FÁCTICOS INTEGRADOS EN UNA ÉLITE POLÍTICA Y ECONÓMICA, POR ENCIMA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY EN PLENA TRANSGRESIÓN DEL ORDEN JURÍDICO VIGENTE. ANTE ESE PENOSO DESAFÍO, QUE PARA NOSOTROS REPRESENTA UN ATAQUE Y VIOLACIÓN A LAS LEYES DE LA ENTIDAD Y POR ENDE A SUS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS, NO PERDEREMOS DE VISTA LA POSIBILIDAD DE EN SU OPORTUNIDAD PROMOVER ANTE LA INSTANCIA RESPECTIVA, LA VIOLACIÓN FLAGRANTE AL ESTADO DE DERECHO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR LOS GRAVES DAÑOS A LOS INTERESES FUNDAMENTALES QUE SE OCASIONA A LA SOCIEDAD CUANDO ARBITRARIAMENTE SE CONSPIRA PARA DESOBEDECER INTENCIONALMENTE Y DE MANERA DELIBERADA EL

ORDEN JURÍDICO DEL ESTADO, COMO LO HIZO Y LO HACE ACTUALMENTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE NO SE DEBE DE PERMITIR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO LAS PALABRAS DEL COMPAÑERO DIPUTADO ARGUIJO, YO CREO QUE TIENE MUCHA RAZÓN EN QUE NO SE DEBA AMPLIAR EL HORARIO DE LOS ANTROS, YO CREO QUE MAS BIEN LA DIFUSIÓN QUE DEBERÍAN DE HACER LOS MISMOS ANTREROS ES DE QUE LOS MUCHACHOS VAYAN MÁS TEMPRANO A LOS ANTROS, QUE EMPIECEN A LAS DIEZ DE LA NOCHE EN LUGAR DE LAS DOCE DE LA NOCHE, QUE CIERREN ELLOS MÁS TEMPRANO, PORQUE NO ES NADA MAS EL ALCOHOL LO QUE ESTÁ HACIENDO QUE HAYA MUCHOS ACCIDENTES EN LA MADRUGADA, LOS MUCHACHOS, AÚN SI NO TOMARÁN ALCOHOL, EL PURO CANSANCIO LES QUITA LOS REFLEJOS. Y SI VEMOS Y TOMAMOS EN CUENTA LA CANTIDAD DE ACCIDENTES QUE HAY EN LA MADRUGADA, SON LOS ACCIDENTES MÁS MORTALES Y MÁS MORTÍFEROS QUE EXISTEN. ASÍ ES QUE YO CREO QUE NO DEBEMOS PERMITIR QUE SE AMPLÍE EL HORARIO DE LOS ANTROS, ANTES BIEN CONMINAR A LOS ANTREROS A

QUE HAGAN UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA FUERTE CON LOS MUCHACHOS, CON LOS JÓVENES PARA QUE INICIEN MÁS TEMPRANO PARA QUE TERMINEN EL IR A LOS ANTROS, PARA QUE TERMINEN MÁS TEMPRANO, ESA ES MI POSICIÓN. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA VOZ LA C. **DIP REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PERDÓN COMPAÑEROS, YO NECESITO HACER UNA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EN CARÁCTER DE URGENTE PARA ENVIAR EL EXPEDIENTE QUE SE RESOLVIÓ EL DÍA DE HOY QUE ES EL 5631, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN DEL 2007, Y ESTOY CONVOCANDO DESPUÉS DE ESTA JUNTA, DE ESTA SESIÓN DEL PLENO, A LA SALA PREVIA, AQUÍ CONTIGUA PARA PODER DARLE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DE LO CONTRARIO ENTRARÍA LA AFIRMATIVA FICTA DE LA ACCIÓN PENAL”.

**C. PRESIDENTE:** “PERO ESTÁ PIDIENDO DIPUTADA, LO ESTÁ HACIENDO SIMPLEMENTE LA MOCIÓN, LA PROPUESTA O QUIERE QUE LA PONGA A CONSIDERACIÓN PARA QUE SEA ACUERDO DEL PLENO”. – *SI* –

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA

HACER LA OBSERVACIÓN A LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER. EL PROCEDIMIENTO ESTABLECE QUE UNA VEZ QUE ESTÁ EL ASUNTO EN LA SEGUNDA DE HACIENDA, EN LA COMISIÓN SE PASA AL PLENO, EL PLENO DETERMINA LO CONDUCENTE, Y EL PLENO DEBE DE REENVIARLO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE ES LA QUE FORMALMENTE TIENE LA OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL DE LLEVAR TODA LA COMUNICACIÓN CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. LO HAGO A MANERA DE EXCLUSIVAMENTE ADVERTIR COMO ESTÁ EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO. O SEA, NO ES NECESARIO QUE VAYA ANTES A VIGILANCIA EL TEMA, SINO QUE MAS BIEN POSTERIOR; DE AQUÍ DEL PLENO DEBERÍA DE SALIR EL ASUNTO, PASARLO A COMISIÓN DE VIGILANCIA Y LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ENTABLAR COMUNICACIÓN CON EL AUDITOR. O SEA...

**C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO:** “ES QUE ESO COMPAÑERO, ESO ES LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO...

**C. PRESIDENTE:** “LE VOY A SOLICITAR QUE NO HAGAN DIÁLOGO. VOY A HACER UNA PAUSA SI QUIEREN DISCUTIRLO Y MIENTRAS LE DAMOS LA PALABRA AL DIPUTADO GODAR Y AL FINALIZAR, ANTES DE LA LECTURA, PONGO A CONSIDERACIÓN UNA VEZ QUE HAYA CLARIDAD PORQUE NI LA PRESIDENCIA TIENE CLARIDAD DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE SE LE

QUIERE DAR AL ASUNTO Y YA TENIENDO CLARIDAD LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.**

**ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BREVEMENTE PARA NO QUITARLES MUCHO TIEMPO. NO VOY A LEER LAS CUARTILLAS, NO PUEDO DEJAR PASAR LO QUE HIZO EL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO, QUE HOY NO PUDO INGRESAR A SU CURUL, COMO TAMPOCO PODRÍA HABER LLEGADO A ESTA TRIBUNA PORQUE NO EXISTEN RAMPAS AQUÍ PARA QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD PUEDA HACER USO DE ELLAS, Y TAMBIÉN AQUÍ EN EL RECINTO NO EXISTEN CONDICIONES PARA QUE PUEDA ACCESAR A LAS GALERÍAS, PORQUE SI AHORITA REVISAMOS, ENCONTRAMOS QUE LAS ESCALERAS ES EL ÚNICO MEDIO PARA ACCESAR A LAS MISMAS. NO EXISTEN ELEVADORES, NI ESCALERAS ELÉCTRICAS, POR LO TANTO PUES LA GENTE QUE QUIERA VENIR A VER LAS SESIONES ESTÁN PRIVADAS Y NO PUEDE LA GENTE QUE PADECE DE ESE TIPO DE SITUACIÓN PUES NO PODRÍA VENIR A VER AQUÍ LAS SESIONES Y SE DIFICULTARÍA MUCHO. NO SOLO VEMOS QUE AQUÍ EN EL CONGRESO PASA ESO, EN LA CIUDAD MUCHAS BANQUETAS NO EXISTEN RAMPAS, EN EL TRANSPORTE PÚBLICO NO EXISTEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS PUEDAN INGRESAR A LOS CAMIONES ¿VERDAD?, CON RAMPAS O ALGO. ENTONCES, EL SIGUIENTE PUNTO ES SOLICITAR UN

EXHORTO A DIFERENTES DEPENDENCIAS PARA VER SI AL MOMENTO DE HACER LAS CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES, LA INFRAESTRUCTURA, PUES TOMEN MAS EN CUENTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TENGAN EN CUENTA ESO, EXISTEN LEYES, NADA MAS ME VOY A PERMITIRME LEER UNOS ARTÍCULOS, DICE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 13 QUE: “*ÉSTAS TIENE DERECHO AL LIBRE DESPLAZAMIENTO EN CONDICIONES DIGNAS Y SEGURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS*”. ASIMISMO SEÑALA QUE: “*LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL DEBEN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVIDAD*”. EN PARTICULAR, LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN EL ARTÍCULO 1º QUE: “*LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVACIÓN GENERAL SUJETO ES ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UN MARCO DE IGUALDAD Y DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA*”, COSA QUE NO SUCEDE. EN LO QUE SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y DESPLAZAMIENTO, LA LEY ANTES CITADA ESTABLECE EN EL CAPITULO CUARTO, EN LOS ARTÍCULOS 23 AL 27 QUE: “*SE DEBERÁN PLANEAR, INCORPORAR Y CONSTRUIR LAS FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS DE CARÁCTER PÚBLICO PRIVADO Y*

*SOCIALES, ASÍ TAMBIÉN SE VIGILARÁ QUE SE CUENTE CON EL FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO, DESPLAZAMIENTO Y USO. ASÍ COMO LA ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES PÚBLICAS DEBERÁN REALIZARSE". EN ESTE ORDEN DE IDEAS, QUIERO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO QUE SE VOTADO EN ESTE MOMENTO UN **PUNTO DE ACUERDO**, EN EL CUAL SE SOLICITA: ÚNICO.- EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, TODAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE HAGAN CUMPLIR LA NORMATIVIDAD PARA QUE LAS CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO CONTEMPLEN LA INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE EL ACCESO Y LIBRE TRÁNSITO A LOS DISCAPACITADOS, Y EN EL TRANSPORTE PÚBLICO SE CONTEMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ERGONÓMICAS Y ANTROPOMÉTRICAS QUE GARANTICEN EL ACCESO Y LIBRE TRÁNSITO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE CONGRESO PARA QUE SE FACILITE A LOS DISCAPACITADOS EL ACCESO A ESTE RECINTO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y ELEVADOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".*

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ACUERDO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, TODAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE HAGAN CUMPLIR LA NORMATIVIDAD PARA QUE LAS CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO CONTEMPLEN LA INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE EL ACCESO Y LIBRE TRÁNSITO A LOS DISCAPACITADOS; Y EN EL TRANSPORTE PÚBLICO SE CONTEMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ERGONÓMICAS Y ANTROPOMÉTRICAS QUE GARANTICEN EL ACCESO Y LIBRE TRÁNSITO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE CONGRESO PARA QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD REQUERIDA AL CASO EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO”.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA PRECISA QUE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LA DIPUTADA REBECA, NO ES NECESARIO PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN VIRTUD DE UN ASUNTO TURNADO POR ESTE PLENO, CITA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN LA SALA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “YA SE AGOTÓ LA LISTA DE ORADORES QUE TENÍAMOS REGISTRADOS Y QUE FUE ACORDADO POR ESTE PLENO LA AMPLIACIÓN, SE DIO LECTURA...”

**C. SECRETARIO:** “YA ESTABA, YA PASÓ. AQUÍ EL DIPUTADO ERICK GODAR, DIO LECTURA, LA LISTA...”

**C. PRESIDENTE:** “PERO ES QUE FUE DE LA PRIMERA VEZ QUE PASÓ”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ  
(INAUDIBLE)

**C. SECRETARIO:** “FUE EL PRIMER ORADOR DE LOS ASUNTOS DEL DÍA DE HOY ¿NO?”.

**C. PRESIDENTE:** “YO NO ESTABA EN LA PRESIDENCIA, NADA MAS QUE ME DIGAN QUE ACORDARON. SI NO HAY OBJECIÓN, TIENE LA PALABRA EL DIP. JESÚS HURTADO. YO NO ESTABA DE PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA DARLES LA BIENVENIDA A LOS FUNCIONARIOS Y MAESTROS DE LA SECCIÓN 50, EL ROSTRO DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA REBELIÓN DE LOS ENFERMOS. LA DISCRIMINACIÓN EN NUEVO LEÓN TIENE NOMBRE Y APELLIDO, TIENE ROSTRO Y AQUÍ ESTÁN, ES LA REBELIÓN DE LOS ENFERMOS. EXISTEN RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE SON LA CEDH/30/ 2012. LA CEDH/31/2012 Y LA CEDH/32/2012, SON RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DONDE LE HACEN AL ORGANISMO ISSSTELEÓN ESTAS RECOMENDACIONES, DONDE

MANIFIESTAN SE SUFRE DISCRIMINACIÓN, DISCRIMINACIÓN OCASIONADA Y PRODUCIDA POR LA LEY DEL ISSSTELEÓN QUE BÁSICAMENTE, LO QUE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 4º, FRACCIONES IV Y V.- “*QUE LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE TIENEN UNA ENFERMEDAD PREESTABLECIDA AL INGRESO DEL GOBIERNO NO PUEDEN, NO DEBEN, NO SON DERECHOHABIENTES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL*”, QUE ES UN ACTO ATENTATORIO A LOS DERECHOS HUMANOS Y ES UN ACTO FLAGRANTE DE DISCRIMINACIÓN. ASÍ MISMO A LOS QUE INGRESAN AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA SECCIÓN 50 COMO MAESTROS MAYORES DE 50 AÑOS. ESTE CONGRESO, LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO HA DADO VISTA DE ESTO, SE HA MENCIONADO EN DISTINTAS OCASIONES, UNA ELLAS FUE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSSTELEÓN EL 8 DE NOVIEMBRE DONDE SE ACORDÓ, DONDE SE COMPROMETIÓ EL ISSSTELEÓN A PARTICIPAR EN UNA REUNIÓN CON DIPUTADOS PARA VER LOS TEMAS QUE SON ATENTATORIOS DE DISCRIMINACIÓN Y DE FALTA DE EQUIDAD EN LA LEY; DESPUÉS SE TUVO UNA REUNIÓN, SE PROGRAMÓ UNA REUNIÓN PARA EL 15 DE NOVIEMBRE, UN DÍA ANTES EL TITULAR NOS CANCELA. POSTERIOR A ESO, SE PROGRAMA OTRA REUNIÓN, EL 27 DE NOVIEMBRE, UN DÍA ANTES EL TITULAR NOS CANCELA. EL PASADO MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE ASÍ MISMO, ESTE PLENO POR 25 VOTOS AUTORIZÓ EL EXHORTO DIRIGIDO AL GOBERNADOR PARA QUE FUNCIONARIOS DEL ISSSTELEÓN VENGAN AQUÍ AL CONGRESO DEL ESTADO A REUNIRSE CON

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y PLATICAR LAS URGENTES REFORMAS QUE REQUIERE LA LEY DEL ISSSTELEÓN. QUIERO DECIRLES A LOS EMPLEADOS Y MAESTROS DE LA SECCIÓN 50 Y EMPLEADOS DE GOBIERNO FEDERAL, NO ESTÁN SOLOS, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS APOYA EN SU LUCHA POR TENER LAS CONDICIONES DE IGUALDAD Y QUITAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA LEY DEL ISSSTELEÓN, LA RAZÓN LES ASISTE. LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS LES ASISTE. LA VOLUNTAD Y EL INTERÉS DE MIEMBROS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LES ASISTE. ESTAMOS PARA APOYARLOS. ESTE CONGRESO TIENE LA IMPERIOSA RESPONSABILIDAD DE ANALIZAR, DE DISCUTIR, DE ESTUDIAR, DE ESTUDIAR ESTAS REFORMAS A LA LEY DEL ISSSTELEÓN, QUE FRANCAMENTE SON RETRÓGRADAS, DEMUESTRAN UN RETRASO QUE NO SE VE EN NINGÚN OTRO ESTADO DEL PAÍS, NADA MAS AQUÍ EN NUEVO LEÓN. ESTAS REFORMAS, LO HEMOS DICHO EN REITERADAS OCASIONES, Y EN ELLO COINCIDEN, EN INICIATIVAS PRESENTADAS POR DIPUTADOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, COINCIDEN CON INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OBVIAMENTE POR EL PARTIDO AL QUE PERTENEZCO, AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES URGENTE E IMPERIOSA LA NECESIDAD DE ENTRAR A ESTAS MODIFICACIONES, HACER UNA LEY QUE NO DISCRIMINE A LOS CIUDADANOS, A LOS EMPLEADOS Y A LOS MAESTROS

AL SERVICIO DEL ESTADO. ESTA LUCHA CONTINÚA, ESTAMOS PARA APOYAR LA REBELIÓN DE LOS ENFERMOS, ESTAMOS PARA APOYAR A LA LEGITIMA INTENCIÓN DE QUITAR TODAS MUESTRAS DE DISCRIMINACIÓN EN LA LEY DEL ISSSTELEÓN. VAMOS A SEGUIR ADELANTE, COMPAÑEROS, EMPLEADOS DE GOBIERNO, MAESTROS DE LA SECCIÓN 50, CUENTEN CON NOSOTROS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS. EFECTIVAMENTE, LA LEY DEL ISSSTELEÓN HACE FALTA HACER LAS REFORMAS PARA ACTUALIZARLA, Y ESTA REFORMA LE DEBE PERMITIR DAR VIABILIDAD. HOY POR HOY, EXISTE UN PROBLEMA CON UN GRUPO DE COMPAÑEROS QUE CIERTAMENTE ESTA LEY LOS DISCRIMINA, RAZÓN DE QUE NO LES PERMITE TENER EL INGRESO AL ISSSTELEÓN, Y ESTOS TRABAJADORES HOY EN ESTE SEXENIO QUE ACABA POR TERMINAR, HUBO UN ACUERDO NACIONAL PARA QUE LAS PLAZAS SE CONCURSARAN A TRAVÉS DE UN EXAMEN DE OPOSICIÓN, Y MUCHOS DE ESTOS COMPAÑEROS INGRESAN AL SISTEMA GRACIAS A ESTE SISTEMA; ELLOS PRESENTARON SU EXAMEN, LO HICIERON APROBATORIO O OBTUVIERON UN PLAZA Y HOY NO LES PERMITEN INGRESAR AL ISSSTELEÓN Y SER MIEMBROS DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL. SIN EMBARGO, COINCIDO CON MI

COMPAÑERO, PERO NO SOLAMENTE CUESTIONES MEDIÁTICAS, YO LO INVITO Y LE DIJE LA VEZ ANTERIOR Y LO VUELVO A INVITAR, HAGAMOS UNA MESA DE TRABAJO, HAGAMOS MESAS DE TRABAJO, PORQUE LOS TRABAJADORES TIENEN SU REPRESENTACIÓN SINDICAL Y ELLOS TIENEN MUCHO QUE COMENTAR, MUCHO QUE PROPONER A FIN DE QUE PUEDA DARSE EN LAS PARTES, TRABAJADORES Y EL ORGANISMO DEL ISSSTELEÓN QUÉ REFORMAS DEBEMOS DE HACER O DEBERÁN DE HACERSE, A FIN DE QUE EL INSTITUTO, ESTE INSTITUTO QUE ES DE LOS TRABAJADORES, TENGA LA VIABILIDAD Y LE PUEDA DAR TRANQUILIDAD A LA FAMILIA DE LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN AFILIADOS A ÉSTE ORGANISMO. ENTONCES, COINCIDO CON LA POSTURA, PERO NO QUISIERA QUE FUERA MEDIÁTICA ¿POR QUÉ?, PORQUE LA LEY DEL '94 DEL ISSSTELEÓN HASTA LA FECHA NO HA TENIDO NI UNA REFORMA Y DEBIÉRAMOS HACERLA YA. Y HAN PASADO GOBIERNOS, GOBIERNOS DE SU PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL EN ESTE MOMENTO, POR GOBIERNO DEL PRI Y NO LE HEMOS HECHO LAS REFORMAS QUE LA LEY NECESITA. ES UN TEMA DIFÍCIL, SIN EMBARGO COINCIDO CON USTED DEBEMOS SER VALIENTES Y ÉSTA LEGISLATURA DEBE AFRONTAR EL ASUNTO POR EL BIEN DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS A LA SECCIÓN 50. HOY, ESTA PARTE DE TRABAJADORES QUE PROTESTA CON JUSTA RAZÓN SU INGRESO AL INSTITUTO, DEBEN SER ESCUCHADOS Y COINCIDO CON USTED, VAMOS A AYUDARLES, PERO MAS QUE AYUDARLES A LOS TRABAJADORES, AYUDEMOS AL ISSSTELEÓN QUE TENGA LA VIABILIDAD

QUE LOS TRABAJADORES ESPERAN, QUE TENGAN UNA VIABILIDAD ECONÓMICA SUSTENTABLE POR MUCHOS AÑOS QUE LE PUEDA DAR LA GARANTÍA A LAS FAMILIAS QUE TRABAJAN Y QUE PARTICIPAN EN EL ISSSTELEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUEREMOS DECIR BREVEMENTE, EL ASUNTO CENTRAL QUE NOS OCUPARÍA ATENCIÓN EN ESTE MOMENTO ES EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DEL ISSSTELEÓN QUE EN ALGUNAS DE SUS FRACCIONES DISCRIMINA Y DEJA FUERA A LAS PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS Y A LAS PERSONAS QUE ESTÁN ENFERMAS. QUEREMOS DECIRLES QUE NOSOTROS, EN LO PERSONAL HEMOS ESTADO LIGADOS CON UN GRUPO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE HAN SUFRIDO TAMBIÉN LAS CONSECUENCIAS DE ESTE ARTÍCULO Y DE ESTAS FRACCIONES, PERO EL ASUNTO NO HA QUEDADO AHÍ, NO HEMOS DEDICADO ÚNICAMENTE SUFRIRLA, SINO QUE HICIMOS LA PROMOCIÓN CORRESPONDIENTE, LAS QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, Y EL ASUNTO DESPUÉS DE CORRERSE CINCO, SEIS, SIETE LARGOS AÑOS, ES DECIDIDO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES. EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE SE ADELANTÓ A LAS REFORMAS DE LA LEY DEL ISSSTELEÓN Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESTÁ DANDO POR VÁLIDAS LAS

RECLAMACIONES Y ESTÁ DANDO POR VÁLIDOS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE HOY YA ESTÁ RECONOCIENDO ESTO EN LOS HECHOS. YO QUIERO DECIRLES QUE A PESAR DE QUE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA UN GRUPO DE TRABAJADORES QUE ESTÁ, QUE PERTENECE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE ESTÁ TRABAJANDO EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, A PESAR DE QUE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE YA TUVO UNA DECISIÓN A FAVOR, GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL PROPIO ISSSTELEÓN, QUE POR CIERTO, CUANDO LA DECISIÓN SALIÓ FAVORABLE, CORRIÓ A AMPARARSE INMEDIATAMENTE, AMPARO QUE PERDIÓ EN PRIMERA INSTANCIA, Y AMPARO QUE PERDIÓ EN SEGUNDA INSTANCIA. Y BUENO, PERDIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y PERDIDO EL ISSSTELEÓN ANTE LAS DISTINTAS INSTANCIAS HASTA LA ÚLTIMA, HASTA LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD DE APELACIÓN, Y HOY ES DÍA QUE NO PUEDEN APLICAR, NO EL ACUERDO, SINO LA ORDEN DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO PARA DAR DE ALTA EN EL ISSSTELEÓN A UN GRUPO DE TRABAJADORES QUE YA EN ESTOS MOMENTOS GANÓ TODO TIPO DE PLEITOS DEL ORDEN LEGAL Y QUE YA TIENE DECISIÓN LAUDO A FAVOR DE QUE LE SEAN RECONOCIDOS ESTOS DERECHOS, HOY NO PUEDEN HACERLO Y ES UN ASUNTO QUE ESTÁ SUJETO A NEGOCIACIÓN, Y A PESAR DE QUE LA DECISIÓN FINAL DE LAS AUTORIDADES DICE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE DE HACERSE CARGO DEL CIEN POR CIENTO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LA

GENTE QUE NO HAYA TENIDO SU INGRESO EN EL MOMENTO QUE LO RECLAMÓ Y QUE NO HAYA ESTADO EN CONDICIONES DE PODER PAGAR LAS CUOTAS, A PESAR DE QUE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO CONDENAN A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PAGUE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL TRABAJADOR, GOBIERNO DEL ESTADO ESTÁ HACIENDO LA PROPUESTA Y NI ASÍ JALA EL ASUNTO; ESTÁ HACIENDO LA PROPUESTA DE QUE SEAN LOS TRABAJADORES LOS QUE PAGUEN SU PARTE, CONTRAVINIENDO EL ESPÍRITU DEL ACUERDO. AÚN ASÍ YO QUIERO DECIRLES, LOS PROPIOS TRABAJADORES HAN ESTADO DE ACUERDO Y AÚN Y QUE HAN ESTADO DE ACUERDO, NI DE ESA FORMA PUEDE DARSE EL ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE LA APERTURA SUFICIENTE Y TAMPOCO PUEDEN DESATORARSE LOS ASUNTOS PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DÉ DE ALTA A LA GENTE QUE GANÓ ESE PLEITO LABORAL Y QUE NOS PONEN OTRA REALIDAD Y A LA GENTE QUE ESTÁ ARRIBA LA PONE EN OTRA REALIDAD, PORQUE YA HAY GENTE QUE HA GANADO ANTE LOS TRIBUNALES ESTE PROBLEMA. Y BUENO, NOSOTROS COMO LEGISLATIVO VAMOS A LA COLA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE

LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE LES RECUERDA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PASAR A LA SALA ANEXA”.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS.

C. SECRETARIA:

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.